



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/009/2019

No. Folio INFOMEX: 01286818

Asunto: Acuerdo de Disponibilidad de la Información.

COMITE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, A 21 DE FEBRERO DEL 2019.-----

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo Disponibilidad de la Información; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada vía electrónica el día 8 de octubre del 2018, y se tuvo por recibida con fecha 8 de octubre del 2018, y registrada bajo el número de expediente HTE/CGTIPDP/SAIP/009/2019, en la que solicita lo siguiente:

“COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018”. (SIC).------

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: “NINGUNO”-----

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 13, 23, 50 fracciones III y XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible mediante resolución del acta HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/005TER/2019 fecha 21 de febrero del 2019 aprobada por el Comité de Transparencia. -----

ACUERDO	CONSIDERANDO
HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/ <u>005TER/2019-III-01</u>	<p align="center">HECHOS:</p> <p>1.- La Unidad de transparencia debió garantizar que la solicitud se turne a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.</p> <p>2.- La solicitud fue turnada por mandato de la autoridad denominada Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su resolutivo <u>RR DAI 1071 2018 PI</u>, para su atención a la Secretaría del Ayuntamiento quien tiene la facultad establecida en la Vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco la cual tiene las siguientes funciones en el siguiente numeral:</p> <p align="center"><i>Artículo 78 Fracción IX:</i> Tramitar la publicación de los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general, a fin de que los habitantes y vecinos del Municipio las conozcan y actúen conforme a ellas.</p> <p>3.- En atención dicha unidad administrativa manifiesta: Secretaría Ayuntamiento con fecha 24 de Enero del 2019 con número de oficio SA/019-A/2019 responde que:</p>



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

En atención a la notificación No. **HTE/PRE/UTAIPDP/OFICIOS/012/2019**, con resolución **PNT No. RR-DAI-1071-2018-PI** y referente a la solicitud de acceso a la información a nombre de **C. MARTIN DARIO VELUETA**, con folio del sistema Infomex **01286818**, donde requieren **"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL SECRETARIO EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018."***SIC

Con fecha 8 de octubre de 2018 la solicitud fue realizada ante la plataforma nacional, por lo tanto la información descrita en el párrafo anterior versa del 1 al 30 de septiembre de 2018, y del 1 al 8 de octubre de 2018; no omito manifestar que la información que se requiere en el mes de septiembre y los 4 primeros días de octubre del 2018, son de la administración 2016 - 2018, el 5 de octubre se instaló el nuevo gobierno para el periodo 2018 - 2021, entendiéndose que se debe informar de los oficios generados del 5 al 8 de octubre de 2018 por el nuevo gobierno.

Al respecto informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en términos del artículo 137 de la vigente Ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tabasco, en los archivos de esta secretaría se localizó lo siguiente:

#	FOLIO	FECHA	ESTATUS	FOJAS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	173	03/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA
2	174					CANCELADO
3	175					CANCELADO
4	176	03/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA
5	177					CANCELADO
6	178	11/09/2018	VIGENTE	1	SI	NO SE LOCALIZÓ LOS ANEXOS
7	179	24/09/2018	VIGENTE	1	SI	ADIUNTA
8	180	24/09/2018	VIGENTE	1	SI	NO SE LOCALIZÓ LOS ANEXOS
9	181	14/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA
10	182	24/09/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA
11	183	25/09/2018	VIGENTE	1	SI	ADIUNTA / INFORMACION RESTRINGIDA
12	184	27/09/2018	VIGENTE	1	SI	ADIUNTA
13	185	01/10/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA
14	186	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA

15	187	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA
16	188	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA
17	189	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA
18	190	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA
19	191	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA
20	1	08/10/2018	VIGENTE	1	SI	ADIUNTA
21	2	08/10/2018	VIGENTE	1	SI	ADIUNTA

En lo que concierne en la tabla a la sección anexos los folios 178, 180, se agotó la búsqueda dentro de los archivos, y no se encontraron más que lo oficios expresos. En lo que concierne al anterior acuerdo de disponibilidad, solicito se retire de las plataformas electrónicas, la información restringida que haya sido publicada en virtud que no se cuenta con la autorización de particulares para hacerla pública.

Por lo tanto, solicito se convoque al comité de transparencia, para efectos de analizar la información adjunta, y resolver en términos del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en el caso de información reservada, confidencial y tomar los actos necesarios para el tema de los anexos.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Por el punto antes expresado, la solicitud fue turnada al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizara el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para analizar la información en el ámbito de su responsabilidad y resuelva en consecuencia.

Se da apertura a los expedientes originales que envía la **Secretaría del Ayuntamiento** para efectos de realizar el análisis correspondiente de la información.

COMPETENCIA:

4.- Por lo antepuestos y en las facultades establecidas por el artículo 48 de LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO que son: *I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; II. Confirmar, modificar o revocar*



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados; III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; V. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información; VI. Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa; VII. Fomentar la cultura de transparencia; VIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido; IX. Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información; X. Supervisar la aplicación de los criterios específicos del sujeto obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos; XI. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido; XII. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia; XIII. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del Sujeto Obligado; XIV. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que aquéllos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; XV. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 109 de la presente Ley; XVI. Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la información solicitada no sea localizada, para que el comité realice la declaración de inexistencia; y XVII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable. **SE PROCEDE A ESTUDIAR Y RESOLVER POR ESTE COMITÉ LA PRESENTE TESISURA.**

ACTOS Y PROCEDENCIA:

5.- Para efectos de análisis se da lectura en voz alta por parte del presidente del comité de transparencia. C. Alejandro Vela Suárez a todo el documento en original entregado por la **Secretaría Ayuntamiento "OFICIOS SIGNADOS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018"**.

Para ello se solicitó la comparecencia de la C. Secretario del Ayuntamiento con los archivos originales para cotejar la información que se está entregando a este comité en términos del numeral 48 Fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que establece:

Artículo 48 Fracción XVI: Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

información solicitada no sea localizada, para que el comité realice la declaración de inexistencia;

Por ello el Secretario del Ayuntamiento entrego un total de **47 fojas correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de los cuales 41 corresponden al mes de septiembre y 6 oficios al mes de octubre de la misma anualidad juntos con los anexos según corresponda**, por lo tanto se adjunta la siguiente tabla que este órgano colegiado donde da constancia del contenido, naturaleza de la información:

#	FOLIO	FECHA	ESTATUS	FOJAS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	173	03/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
2	174	CANCELADO				
3	175	CANCELADO				
4	176	03/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
5	177	CANCELADO				
6	178	11/09/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
7	179	24/09/2018	VIGENTE	6	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
8	180	14/09/2018	VIGENTE	7	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
9	181	14/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
10	182	24/09/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA CONTIENE DATOS PERSONALES.
11	183	25/09/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA. EL ANEXO ES COPIA FOTOSTÁTICA NO SE VISUALIZAN CIERTO CAMPOS TOTALMENTE.
12	184	27/09/2018	VIGENTE	11	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
13	185	01/10/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
14	186	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
15	187	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
16	188	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
17	189	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
18	190	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
19	191	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
20	1	08/10/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

21	2	08/10/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
----	---	------------	---------	---	----	--

6.- Es evidente que la información que se solicita y que recurre es información competente para este Sujeto Obligado, esto se aclara en las facultades establecidas en el vigente Manual de Organización del Ayuntamiento de Tenosique Tabasco para la **Secretaría Ayuntamiento**, la cual tiene las siguientes funciones:

Artículo 78 Fracción IX: Tramitar la publicación de los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general, a fin de que los habitantes y vecinos del Municipio las conozcan y actúen conforme a ellas.

7.- Al respecto se da estudio a la presente solicitud bajo las siguientes observaciones:

a) La real academia española define el vocablo signar como:

Signar Conjugar el verbo signar Del lat. signāre.

1. tr. Hacer, poner o imprimir el signo.
2. tr. Dicho de una persona: Poner su firma.

Por lo tanto la solicitud que recurre el solicitante versa sobre los oficios donde el Secretario en turno plasmó su firma.

b) En el mes de septiembre del año 2018 se encontraba aún en funciones la administración gubernamental 2016 – 2018, la cual se instaló el 1 de enero de 2016 al 4 de octubre de 2018.

c) El nuevo gobierno municipal se instaló el día 5 de octubre de 2018 con una vigencia de 3 años con fecha de conclusión el 4 octubre de 2021, todo ello, en términos del numeral 26 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Artículo 26. *A las nueve horas del día 5 de octubre del año de la elección, el Ayuntamiento saliente dará posesión en las oficinas municipales a los miembros entrantes, que hayan rendido la protesta de ley como lo establece el artículo 23 de esta Ley. Inmediatamente después el nuevo presidente hará la siguiente declaratoria: "Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de... que deberá funcionar del 5 de octubre del año ___ al 4 de octubre del año ___" "*

d) Dentro de la estructura orgánica de la Secretaría del Ayuntamiento, el Secretario es la única persona exclusiva de firmar oficios.

Por lo tanto la información que debe entregarse al recurrente firmada y acreditada por el **Secretario del Ayuntamiento** en turno en su momento corresponde:

- I. Oficios firmados por el Secretario del Ayuntamiento dentro del periodo Constitucional "2016 – 2018" del 1 al 30 de septiembre y del 1 al 4 de octubre ambos del año 2018.**
- II. Oficios firmados por el nuevo Secretario del Ayuntamiento dentro del periodo Constitucional "2018 – 2021" del 5 de octubre al 8 de octubre de 2018, está última fecha en la que fue requerida la información.**

Este colegiado bajo la revisión de los documentos adjuntos en original por la dependencia **Secretaría Ayuntamiento**, y en cotejo a la respuesta entregada, da constancia:



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

I. **Oficios firmados por el Secretario del Ayuntamiento dentro del periodo Constitucional "2016 – 2018" del 1 al 30 de septiembre y del 1 al 4 de octubre de ambos del año 2018 respectivamente.**

Oficios firmados por el entonces Secretario del Ayuntamiento **Prof. Alberto Ara Luna**.

#	FOLIO	FECHA	ESTATUS	FOJAS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	173	03/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
2	174	CANCELADO				
3	175	CANCELADO				
4	176	03/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
5	177	CANCELADO				
6	178	11/09/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.0
7	179	24/09/2018	VIGENTE	6	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
8	180	14/09/2018	VIGENTE	7	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
9	181	14/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
10	182	24/09/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA CONTIENE DATOS PERSONALES.
11	183	25/09/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA. EL ANEXO ES COPIA FOTOSTÁTICA NO SE VISUALIZAN CIERTO CAMPOS TOTALMENTE.
12	184	27/09/2018	VIGENTE	11	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
13	185	01/10/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
14	186	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
15	187	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
16	188	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
17	189	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACIÓN RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
18	190	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
19	191	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.

II. **Oficios firmados por el nuevo Secretario del Ayuntamiento dentro del periodo Constitucional "2018 – 2021" del 5 de octubre al 8 de octubre de 2018**



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Dentro del punto II, en el mes de octubre ya en funciones la nueva administración 2018 – 2021 instalado el 5 de octubre, y a la fecha de la solicitud 8 de octubre ambas del 2018, el C. Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Suárez Moreno firmo lo siguientes oficios:

#	FOLIO	FECHA	ESTATUS	FOJAS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	1	08/10/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
2	2	08/10/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.

Para los puntos I y II antes citado, este colegiado da constancia que la información descrita en las tablas, es toda la información generada por este Sujeto Obligado a través de la Secretaría del Ayuntamiento, y corresponde a la temporalidad que se menciona en la tablas en la rubro de "FECHA", es decir que no todos los días se generaron o se emitieron oficios por parte de la Secretaría del Ayuntamiento en ambos periodos gubernamentales.

Dentro de este mismo estudio, se previene que en el anterior acuerdo de disponibilidad, que resulto en recurso de revisión y que es estudio de esta tesis, se adjuntó el oficio **SA/003/2018 de fecha 11 de octubre del 2018**, en el cual se da respuesta a la solicitud **0128618**, por lo cual en su revisión documental, la Unidad de Transparencia debió convocar al comité de transparencia en su momento para realizar la versión pública, ya que contenía datos personales relativa al patrimonio, por lo tanto, en términos de la resolución **1071/2018 PI** por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicitó a la **SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO** a través de la unidad de transparencia para que presentara la autorización y consentimiento de particulares para informar o publicar su información confidencial la cual da respuesta en su oficio **SA/019-A/2019 con fecha 24 de Enero del 2019:**

En lo que concierne en la tabla a la sección anexos los folios 178, 180, se agotó la búsqueda dentro de los archivos, y no se encontraron más que lo oficios expresos. En lo que concierne al anterior acuerdo de disponibilidad, solicito se retire de las plataformas electrónicas, la información restringida que haya sido publicada en virtud que no se cuenta con la autorización de particulares para hacerla pública.

Por lo tanto, solicito se convoque al comité de transparencia, para efectos de analizar la información adjunta, y resolver en términos del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en el caso de información reservada, confidencial y tomar los actos necesarios para el tema de los anexos.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Por el punto antes expresado, este colegiado observa que al no tener la autorización del particular como lo manda el numeral **21 LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO:**

Artículo 21. Cuando el Responsable recabe Datos Personales indirectamente del Titular y se requiera de su consentimiento conforme al artículo 24 de la presente Ley, éste no podrá tratar los Datos Personales hasta que cuente con la manifestación de la voluntad libre, específica e informada del titular, mediante la cual autoriza el tratamiento de los mismos, ya sea tácita o expresa, según corresponda.

Este comité propone retirar el anterior acuerdo de disponibilidad que contiene la información particular relativa al patrimonio en las plataformas electrónicas de este Sujeto Obligado.



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Derivado que en la respuesta al recurso de revisión el **C. Secretario del ayuntamiento** argumenta que algunos anexos no fueron localizados, este colegiado observa que la solicitud que se estudia en esta tesitura, se debe proceder a realizar la búsqueda exhaustiva de la información, bajo los principios Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Transparencia y en las facultades establecidas en el artículo 144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, por lo tanto este Comité de Transparencia ordenó la búsqueda exhaustiva a todas las unidades administrativas de este Sujeto Obligado, en acorde al manual de organización vigente del municipio de Tenosique, como obra en el oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/011/2019.

En respuesta a ello y las constancias documentales emitidas por las unidades administrativas Secretaría Particular, Dirección de Finanzas, Programación, Jurídico, Seguridad Pública, Atención Ciudadana, Contraloría Municipal, DECUR Municipal, Tránsito Municipal, Desarrollo, Protección Civil, Protección Ambiental, Administración, Fomento Económico, Atención a las Mujeres, DIF Municipal, Unidad de Transparencia, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, declaran en resumen **QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS SUS ÁREAS ADSCRITAS, NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.**

La secretaría del ayuntamiento contesto en el mismo sentido que se expresa en el numeral 2 de los hechos.

Pero en virtud, que en la comparecencia y apertura de los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento **SE LOCALIZÓ TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA**, no se propone la inexistencia de la información como lo proponen el numeral 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

De los actos anteriores se procede a resolver bajo los siguientes motivos y fundamentos:

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

8.- **La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha publicado en el “Semanao Judicial” que todos los actos deben ser motivado y fundamentados por la autoridad tal y como se expresa a continuación:** *De acuerdo con el artículo 16 constitucional, todo acto de autoridad debe estar suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y por lo segundo, que también deben señalarse con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo necesario además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configure la hipótesis normativa. Esto es, que cuando el precepto en comento previene que nadie puede ser molestado en su persona, propiedades o derechos sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento, está exigiendo a todas las autoridades que apeguen sus actos a la ley, expresando de que ley se trata y los preceptos de ella que sirvan de apoyo al mandamiento relativo. En materia administrativa, específicamente, para*



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

poder considerar un acto autoritario como correctamente fundado, es necesario que en él se citen: a).- Los cuerpos legales y preceptos que se estén aplicando al caso concreto, es decir, los supuestos normativos en que se encuadra la conducta del gobernado para que esté obligado al pago, que serán señalados con toda exactitud, precisándose los incisos, subincisos, fracciones y preceptos aplicables, y b).- Los cuerpos legales, y preceptos que otorgan competencia o facultades a las autoridades para emitir el acto en agravio del gobernado. ****(<https://sif.scjn.gob.mx/sifsist/Documentos/Tesis/216/216534.pdf>)**

a) ACUERDO DE DISPONIBILIDAD PARA LOS SIGUIENTES OFICIOS Y RESPUESTA DADA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

MOTIVOS: Del punto antes vertido, de la lectura y estudio previo, este Comité propone:

#	FOLIO	FECHA	ESTATUS	FOJAS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	173	03/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
2	174	CANCELADO				
3	175	CANCELADO				
4	176	03/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
5	177	CANCELADO				
6	178	11/09/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
7	179	24/09/2018	VIGENTE	6	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
8	180	14/09/2018	VIGENTE	7	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
9	181	14/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
11	183	25/09/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA. EL ANEXO ES COPIA FOTOSTÁTICA NO SE VISUALIZAN CIERTOS CAMPOS TOTALMENTE.
12	184	27/09/2018	VIGENTE	11	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
13	185	01/10/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
20	1	08/10/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
21	2	08/10/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.

FUNDAMENTO: Los cuales en su lectura y revisión son información **totalmente pública**, por lo tanto, se propone **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD al no encontrarse información que encuadre en clasificación o reserva de datos, todo en ello** con fundamento en el artículo 13, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que al pie de la letra establece:

Artículo 13: Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezcan esta Ley, la Ley General y las demás relativas y aplicables en el Estado.

b) ACUERDO EN VERSIÓN PÚBLICA AL CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL REFERENTE AL PATRIMONIO, PARA LOS SIGUIENTES OFICIOS Y RESPUESTA DADA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO..

MOTIVOS: Del punto antes vertido, de la lectura y estudio previo, y al en encuadrar la información solicitada en Los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco en su artículo 34 establece los tipos de datos personales: a) Identificables: Aquellos que identifican y que hagan identificables a las personas, como lo son el nombre, domicilio, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares (móvil y fijo), registro federal de contribuyentes (RFC), firma autógrafa, número de identificación personal con referencia en alguna base de datos, clave única de registro poblacional (CURP), matrícula del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar (INE), y demás similares que hagan identificables a una persona. b) Biométricos: Datos relativos a propiedades biológicas, características fisiológicas o rasgos de la personalidad, que mediante métodos automáticos conllevan al reconocimiento de los rasgos físicos, únicos e intransferibles de las personas, tales como: reconocimiento facial, ácido desoxirribonucleico (ADN), huella dactilar, geometría de la mano, reconocimiento de iris, reconocimiento de retina, reconocimiento vascular, reconocimiento de voz, reconocimiento de escritura de teclado, reconocimiento de la forma de andar, reconocimiento de firma, reconocimiento de escritura, código genético, tipo de sangre u otros. c) Características físicas: Aquellos datos perceptibles a simple vista que identifiquen a la persona, como estatura, complexión, registro de voz, imagen, tipo de dentadura, color de piel, color de iris, color de cabello, tatuajes, lunares, cicatrices entre otros. d) Salud: Aquellos relacionados con el estado físico o mental de la persona, cualquier atención médica, expediente clínico, diagnósticos, padecimientos, sintomatologías relacionado con la salud humana. Este tipo de datos se considera como datos sensibles. e) Informáticos: Datos relativos a correos electrónicos particulares, nombres de usuarios, contraseñas, firma electrónica, dirección de IP (Protocolo de Internet) privada, o cualquier dirección de control o información empleada por la persona, que implique su identificación o acceso en internet, conexión o red de comunicación electrónica. f) Patrimoniales: Son los relacionados con los bienes muebles e inmuebles, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas, historial crediticio, información fiscal y los afines pertenecientes al Titular. g) Laborales: Los concernientes a solicitudes de empleo, referencias personales, recomendaciones, capacitación, documentos de selección y reclutamiento, nombramiento, incidencias y demás que se puedan derivar o surgir de la relación laboral de la persona. h) Académicos: Aquellos que permitan identificar la preparación profesional de la persona como boletas, constancias, certificados, reconocimientos, títulos, cédulas profesionales o cualquier documento relacionado con la trayectoria académica. i) Procedimientos seguidos en forma de juicio: Información

C.C.P.- Archivo



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

relacionada con la persona, contenida en procedimientos administrativos o juicios en materia laboral, civil, penal, fiscal, mercantil u otra rama del Derecho. j) De tránsito o migratorios: Cualquier documentación o información necesaria para el tránsito de las personas. k) Especialmente sensibles: Aquellos que están en estrecha relación con la vida íntima de la persona y que pueden generar discriminación, como lo pueden ser el origen racial y étnico, opinión y afiliación política, estado de salud, convicciones religiosas, filosóficas o morales y orientación sexual. l) Naturaleza pública: Son aquellos que con motivo de un cargo, de la celebración de un convenio o por disposición expresa de algún ordenamiento jurídico, se consideren públicos y accesibles en general, tales como el nombre, la firma autógrafa, la imagen, salario y prestaciones de servidores públicos, profesión, estudios realizados, registro federal de contribuyentes (RFC), entre otros.

Por otra parte, el Artículo 7 de la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO menciona que por regla general no podrán tratarse Datos Personales Sensibles, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de su Titular o, en su defecto, se trate de los casos establecidos en el artículo 24 de esta Ley, el cual en este estudio este comité previene que no se tiene el consentimiento verbal o escrito para publicar sus datos personales, este Comité propone para los siguientes oficios emitidos por la Secretaría del Ayuntamiento:

#	FOLIO	FECHA	ESTATUS	FOJAS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
10	182	24/09/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
14	186	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
15	187	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
16	188	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
17	189	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
18	190	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
19	191	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.

FUNDAMENTO: De los oficios que se describen en el párrafo anterior en su lectura y revisión son información **restringida respecto al Patrimonio de Particulares**, por lo tanto, se propone **ACUERDO EN VERSIÓN PÚBLICA** al encontrarse información que **encuadra en clasificación de Datos Personales**, conforme a los numerales siguientes:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

ARTÍCULO 6 INCISO A FRACCIÓN II: LA INFORMACIÓN QUE SE REFIERE A LA VIDA PRIVADA Y LOS DATOS PERSONALES SERÁ PROTEGIDA EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS EXCEPCIONES QUE FIJEN LAS LEYES.

ARTÍCULO 16 PÁRRAFO SEGUNDO: TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES, AL ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO A MANIFESTAR SU OPOSICIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE FIJE LA LEY, LA CUAL ESTABLECERÁ LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LOS PRINCIPIOS QUE RIJAN EL TRATAMIENTO DE DATOS, POR RAZONES DE SEGURIDAD NACIONAL, DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y SALUD PÚBLICAS O PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE TERCEROS.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ARTÍCULO 4 BIS FRACCIÓN III: EL DERECHO A LA INTIMIDAD QUE INCLUYE LA PRIVACIDAD DE LA VIDA FAMILIAR EN PRIMER GRADO Y EN GENERAL LA QUE SE REFIERE A SUS DATOS PERSONALES, DEBERÁ SER GARANTIZADO POR EL ESTADO EN LOS TÉRMINOS Y EXCEPCIONES QUE FIJEN LAS LEYES, TENIENDO SIEMPRE COMO REFERENTE EL RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA;

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO

ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XIII: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: LA INFORMACIÓN EN PODER DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, RELATIVA A LOS DATOS PERSONALES, PROTEGIDOS POR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA PRIVACIDAD;

ARTÍCULO 3 XXV: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: LA GARANTÍA DE TUTELA DE LA PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES EN PODER DE LOS SUJETOS OBLIGADOS;

ARTÍCULO 6 PÁRRAFO TERCERO: TODA LA INFORMACIÓN EN PODER DE LOS SUJETOS OBLIGADOS ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS, SALVO AQUELLA QUE SE CONSIDERE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL.

ARTÍCULO 17 PÁRRAFO SEGUNDO: LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER PERSONAL, PERTENECIENTE A PERSONA DISTINTA DEL SOLICITANTE, NO PODRÁ SER PROPORCIONADA AUN Y CUANDO SE ENCUENTRE EN PODER DE ALGÚN SUJETO OBLIGADO, CON LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN ESTA LEY.

ARTÍCULO 25 FRACCIÓN VI: PROTEGER Y RESGUARDAR LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL;

ARTÍCULO 124: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

ARTÍCULO 128 PÁRRAFO PRIMERO: PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS PUEDAN PERMITIR EL ACCESO A INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, REQUIEREN OBTENER EL CONSENTIMIENTO DE LOS PARTICULARES TITULARES DE LA INFORMACIÓN.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO

ARTÍCULO 3 FRACCIONES:

VIII. DATOS PERSONALES: CUALQUIER INFORMACIÓN CONCERNIENTE A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE EXPRESADA EN FORMA NUMÉRICA, ALFABÉTICA, ALFANUMÉRICA, GRÁFICA, FOTOGRÁFICA, ACÚSTICA O EN CUALQUIER OTRO FORMATO. SE CONSIDERA QUE UNA PERSONA ES IDENTIFICABLE CUANDO SU IDENTIDAD PUEDE DETERMINARSE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A TRAVÉS DE CUALQUIER INFORMACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTO NO REQUIERA PLAZOS, MEDIOS O ACTIVIDADES DESPROPORCIONADAS;

IX. DATOS PERSONALES SENSIBLES: AQUELLOS QUE SE REFIERAN A LA ESFERA MÁS ÍNTIMA DE SU TITULAR, O CUYA UTILIZACIÓN INDEBIDA PUEDA DAR ORIGEN A DISCRIMINACIÓN O CONLLEVE UN RIESGO GRAVE PARA ÉSTE. DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SE CONSIDERAN SENSIBLES LOS DATOS PERSONALES QUE PUEDAN REVELAR ASPECTOS COMO ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, ESTADO DE SALUD PRESENTE O FUTURO, INFORMACIÓN GENÉTICA, CREENCIAS RELIGIOSAS, FILOSÓFICAS Y MORALES, OPINIONES POLÍTICAS Y PREFERENCIA SEXUAL;

ARTÍCULO 7: POR REGLA GENERAL NO PODRÁN TRATARSE DATOS PERSONALES SENSIBLES, SALVO QUE SE CUENTE CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE SU TITULAR O, EN SU DEFECTO, SE TRATE DE LOS CASOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 24 DE ESTA LEY. EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE MENORES DE EDAD SE DEBERÁ PRIVILEGIAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑA, EL NIÑO Y EL ADOLESCENTE, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN EN LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO

ARTÍCULO 34: EL RESPONSABLE DEBERÁ INDICAR LOS DATOS PERSONALES SOLICITADOS PARA EL TRATAMIENTO QUE LLEVARÁ A CABO, PARA LO CUAL DEBERÁ DISTINGUIR EXPRESAMENTE LOS DATOS PERSONALES DE CARÁCTER SENSIBLE.

LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS

CAPÍTULO VI TRIGÉSIMO OCTAVO: LOS DATOS PERSONALES EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMA APLICABLE; LA QUE SE ENTREGUE CON TAL CARÁCTER POR LOS PARTICULARES A LOS SUJETOS OBLIGADOS, SIEMPRE Y CUANDO TENGAN EL DERECHO DE ENTREGAR CON DICHO CARÁCTER LA INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS LEYES O EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, Y LOS SECRETOS BANCARIO, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSÁTIL Y POSTAL CUYA TITULARIDAD CORRESPONDA A PARTICULARES, SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS. LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL NO ESTARÁ SUJETA A TEMPORALIDAD ALGUNA Y SÓLO PODRÁN TENER ACCESO A ELLA LOS TITULARES DE LA MISMA, SUS REPRESENTANTES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA ELLO.

La información que propone este Comité de Transparencia restringir es la referente a que si determinada **persona poseía un fierro para marcar ganado**, pues el hecho de comunicar si se tiene o no registro, revela información confidencial de un tercero, del que forzosamente requiere su autorización para su difusión, y evidentemente del pronunciamiento de este Comité de Transparencia el cual propone la versión pública al no contar este Sujeto Obligado de manera informada, expresa, previa y escrita la autorización de dicha información.

Por lo tanto **“el fierro para marcar ganado” es información relativa al patrimonio de una persona física, la cual se alinea al numeral 34 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN EN LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, INCISO F).**

Bajo este estudio, es obligación y responsabilidad del titular del Sujeto Obligado de este **Municipio** en base al numeral 25 Fracción VI Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial y del numeral 73 ambos artículos de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO: *Los Sujetos Obligados serán responsables de los datos personales en su posesión y, en relación con éstos, deberán: 1. Adoptar los procedimientos adecuados para*

C.C.P.- Archivo



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

recibir y responder las solicitudes de acceso, rectificación, corrección y oposición al tratamiento de datos, en los casos que sea procedente, así como capacitar a los Servidores Públicos y dar a conocer información sobre sus políticas en relación con la protección de tales datos, de conformidad con la normatividad aplicable; II. Tratar datos personales sólo cuando éstos sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con los propósitos para los cuales se hayan obtenido o dicho tratamiento se haga en ejercicio de las atribuciones conferidas por ley; III. Poner a disposición de los individuos, a partir del momento en el cual se recaben datos personales, el documento en el que se establezcan los propósitos para su tratamiento de los datos se haga en ejercicio de las atribuciones conferidas por ley; IV. Procurar que los datos personales sean exactos y actualizados; V. Sustituir, rectificar o completar, de oficio, los datos personales que fueren inexactos, ya sea total o parcialmente, o incompletos, en el momento en que tengan conocimiento de esta situación; y VI. Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

Para dar acceso a la información solicitada que contenga datos personales son los artículos 108, 119, 128 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO quienes fundamentan:

Artículo 108 La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la presente Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlas. Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley;

Artículo 119. Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se oculten las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación; y

Artículo 128. Para que los Sujetos Obligados puedan permitir el acceso a Información Confidencial, requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

PRUEBA DE DAÑO

9.- En términos del artículo 112 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO se justifica la aplicación de la PRUEBA DE DAÑO. I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado; II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio. **Para ello como**



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

PRUEBA DE DAÑO deberá ser sujeto de protección: aquella información que debe permanecer ajena del conocimiento de terceros y que particularmente contenga datos relativos a la propiedad. Aunado a lo anterior y tomando en consideración el la respuesta dada en mérito el C. Secretario del Ayuntamiento a través de los distintos oficios que se solicitaron y contiene información a "fierro de ganado" que tiene información relativa al patrimonio de particulares esta se restringe su información, ya que se divulgación pone en riesgo la integridad física del sujeto titular de los datos personales, además que constituye datos confidenciales por tratarse a la ganadería, y por ende resultad ser su fuente de ingreso, por lo que al difundirse puede ser víctima a de algún delito.

De allí la importancia de que la información confidencial no esté sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Del Riesgo Real: En concordancia con la Ley General de Protección de Datos Personales, en posesión de sujeto obligados, que en su artículo 6 señala lo siguiente:

“El estado garantizará la privacidad de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente. El derecho a la protección de los datos personales solamente se limitará por razones de seguridad nacional, en términos de la Ley en la materia, disposiciones de orden público, seguridad y salud pública o para proteger los derechos de terceros”

El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda: Resulta innegable que en muchas partes de México, la situación de inseguridad pública que aqueja la vida de las personas se debe primordialmente a la expansión de la delincuencia, elevados índices de impunidad y a la falta de protección de datos personales de sujeto obligados.

Los riesgos y daños que pudieran causar la difusión de la información son superiores al derecho de acceso a la información, pues además de los daños presentes y específicos, su divulgación pone en riesgo la integridad física del sujeto titular de los datos personales. Saber si se es dueño o poseedor de un fierro para marcar ganado constituye un dato confidencial por tratarse de sujetos que se dedican a la ganadería, y por ende resulta ser su fuente de ingresos; por lo que al difundirse sus datos personales pueden ser víctima de algún delito. De ahí que se advierta que la difusión de dicha información conllevaría un riesgo real, demostrable e identificable, en perjuicio de los bienes constitucionalmente protegidos, mismos que en el caso, se deben privilegiar sobre el derecho de acceso a la información.



La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio: La limitación del derecho de acceso a la información, consistente en la negativa de la información relativa **“EL FIERRO PARA MARCAR GANADO”** resulta proporcional, pues representa el medio menos restrictivo disponible para evitar un probable perjuicio en los bienes constitucionalmente protegidos, consistentes en la vida y la seguridad. En consecuencia, lo procedente es aprobar el **“Acuerdo de Versión Pública”** propuesta por la Unidad de Transparencia, toda vez que se actualiza la causal prevista el numeral 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, respecto a la información consistente **“INFORMACION CONFIDENCIAL QUE CONTIENEN LOS NOMBRAMIENTOS”**, ya que la difusión de esta puede ocasionar un riesgo a la vida o seguridad de los servidores públicos.

Por lo tanto la información que debe ser clasificada en LOS OFICIOS A ENTREGAR en la versión pública es la siguiente: RESPUESTA DADA SI SE EL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES TIENE O NO REGISTRO DE FIERRO GANADADERO YA QUE ES INFORMACIÓN RELATIVA AL PATRIMONIO DE UNA PERSONA FÍSICA, LA CUAL SE ALINEA AL NUMERAL 34 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN EN LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, INCISO F).

10.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Titular de la Unidad de Transparencia, señala que el procedimiento antes descrito actúa como garantía para el solicitante de que efectivamente se hizo el análisis correspondiente por lo tanto se procede:

RESUELVE

PRIMERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en el artículos 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco este colegiado **CONFIRMA LA EXISTENCIA DE LA INFORMACION RELATIVA A:**

- I. Oficios firmados por el Secretario del Ayuntamiento dentro del periodo Constitucional “2016 – 2018” del 1 al 30 de septiembre y del 1 al 4 de octubre ambos del año 2018.**
- II. Oficios firmados por el nuevo Secretario del Ayuntamiento dentro del periodo Constitucional “2018 – 2021” del 5 de octubre al 8 de octubre de 2018, está última fecha en la que fue requerida la información.**

E instruye a la Unidad de Transparencia para que la información **SE ACUERDE EN DISPONIBILIDAD LA RESPUESTA DADA POR LA SECRETARÍA AYUNTAMIENTO EN SU OFICIO SA/019-A/2019 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2019 CON LOS OFICIOS Y ANEXOS ADJUNTOS SEGÚN CORRESPONDA QUE SE ENTREGAN Y SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:**



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

#	FOLIO	FECHA	ESTATUS	FOJAS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	173	03/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
2	174	CANCELADO				
3	175	CANCELADO				
4	176	03/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
5	177	CANCELADO				
6	178	11/09/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
7	179	24/09/2018	VIGENTE	6	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
8	180	14/09/2018	VIGENTE	7	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
9	181	14/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
11	183	25/09/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA. EL ANEXO ES COPIA FOTOSTÁTICA NO SE VISUALIZAN CIERTO CAMPOS TOTALMENTE.
12	184	27/09/2018	VIGENTE	11	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
13	185	01/10/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
20	1	08/10/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
21	2	08/10/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.

TODO ELLO EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 13 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, en consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al solicitante la presente resolución y de cabal cumplimiento en términos de **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD**.

SEGUNDO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 48 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco este colegiado **CONFIRMA LA CLASIFICACION DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS OFICIOS Y ANEXOS ADJUNTOS EN LA RESPUESTA DADA POR LA SECRETARÍA AYUNTAMIENTO EN SU OFICIO SA/019-A/2019 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2019 QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:**

#	FOLIO	FECHA	ESTATUS	FOJAS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
10	182	24/09/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
14	186	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

15	187	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
16	188	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
17	189	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
18	190	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
19	191	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.

Por lo tanto, este colegiado se declara e instruye a la Unidad de Acceso a la Información Pública para que la información se entregue en **VERSIÓN PÚBLICA**; ello en virtud de haberse localizado en la evidencia documental, datos personales relativo a la propiedad como la respuesta de afirmar o negar si se el titular tiene “**ferro para marcar ganado**”, **TODO ELLO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 6 INCISO A FRACCIÓN II, ARTÍCULO 16 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 4 BIS FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBRERANO DE TABASCO, ARTÍCULO 3 FRACCIONES XIII, XXV, ARTÍCULO 6 PÁRRAFO TERCERO, ARTÍCULO 17 PÁRRAFO SEGUNDO, ARTÍCULO 25 FRACCIÓN VI, ARTÍCULO 124, ARTÍCULO 128 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, ARTÍCULO 3 FRACCIONES VIII, IX, ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, ARTICULO 34 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN EN LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, CAPÍTULO VI TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.**

Además este Comité ordena al titular de la Unidad de Transparencia que dicha información se teste en versión pública siguiendo el **QUINCUAGÉSIMO TERCERO, QUINCUAGÉSIMO NOVENO Y TRANSITORIO NUMERAL OCTAVO ANEXO 1 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS**, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; en consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al solicitante la presente resolución y de cabal cumplimiento en términos de **ACUERDO DE VERSIÓN PÚBLICA**.

TERCERO: Se retire en las plataformas electrónicas de este Sujeto Obligado, a través del titular de transparencia el anterior acuerdo de disponibilidad con número **01286818_009**,

C.C.P.- Archivo



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

	<p>donde se publicó información confidencial la cual no fue valorada por este Comité, y se ordena a la Unidad de Transparencia notificar a la Contraloría Municipal de las irregularidades y omisiones respecto al tratamiento de datos personales, TODO ELLO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 89 FRACCIÓNES V, VI Y IX DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO.</p> <p>CUARTO: NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial, en las plataformas electrónicas de este sujeto obligado tanto en la sección de preguntas y respuestas, así como en los estrados electrónicos, y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.</p>
--	--

SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante XXXXXX presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema INFOMEX, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL COMITE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO., -----

PRESIDENTE
C. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL

INTEGRANTE
C. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

INTEGRANTE
C. JOSE LUIS CERÓN VILLASIS
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.-----

C.C.P.- Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/009/2019

No. Folio INFOMEX: 01286818

Asunto: Acuerdo de Disponibilidad de la Información.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, A 21 DE FEBRERO DEL 2019.-----

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo Disponibilidad de la Información; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada vía electrónica el día 8 de octubre del 2018, y se tuvo por recibida con fecha 8 de octubre del 2018, y registrada bajo el número de expediente HTE/CGTIPDP/SAIP/009/2019, en la que solicita lo siguiente:

“COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018”. (SIC).-------

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: “NINGUNO”-----

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 13, 23, 50 fracciones III y XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible mediante resolución del acta HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/005TER/2019 fecha 21 de febrero del 2019 aprobada por el Comité de Transparencia. -----

ACUERDO	CONSIDERANDO
<p>HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/<u>005TER/2019-III-01</u></p>	<p>HECHOS:</p> <p>1.- La Unidad de transparencia debió garantizar que la solicitud se turne a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.</p> <p>2.- La solicitud fue turnada por mandato de la autoridad denominada Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su resolutivo <u>RR DAI 1071 2018 PI</u>, para su atención a la Secretaría del Ayuntamiento quien tiene la facultad establecida en la Vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco la cual tiene las siguientes funciones en el siguiente numeral:</p> <p><i>Artículo 78 Fracción IX:</i> Tramitar la publicación de los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general, a fin de que los habitantes y vecinos del Municipio las conozcan y actúen conforme a ellas.</p> <p>3.- En atención dicha unidad administrativa manifiesta: Secretaría Ayuntamiento con fecha 24 de Enero del 2019 con número de oficio SA/019-A/2019 responde que:</p>



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

En atención a la notificación No. **HTE/PRE/UTAIPDP/OFICIOS/012/2019**, con resolución **PNT No. RR-DAT-1071-2018-PI** y referente a la solicitud de acceso a la información a nombre de **C. MARTIN DARIO VELUETA**, con folio del sistema Infomex **01286818**, donde requieren **"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL SECRETARIO EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018."**SIC**

Con fecha 8 de octubre de 2018 la solicitud fue realizada ante la plataforma nacional, por lo tanto la información descrita en el párrafo anterior versa del 1 al 30 de septiembre de 2018, y del 1 al 8 de octubre de 2018; no omito manifestar que la información que se requiere en el mes de septiembre y los 4 primeros días de octubre del 2018, son de la administración 2016 - 2018, el 5 de octubre se instalo el nuevo gobierno para el periodo 2018 - 2021, entendiéndose que se debe informar de los oficios generados del 5 al 8 de octubre de 2018 por el nuevo gobierno.

Al respecto informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en términos del artículo 137 de la vigente Ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tabasco, en los archivos de esta secretaría se localizó lo siguiente:

#	FOLIO	FECHA	ESTATUS	FOJAS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	173	03/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA
2	174					CANCELADO
3	175					CANCELADO
4	176	03/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA
5	177					CANCELADO
6	178	11/09/2018	VIGENTE	1	SI	NO SE LOCALIZÓ LOS ANEXOS
7	179	24/09/2018	VIGENTE	1	SI	ADIUNTA
8	180	24/09/2018	VIGENTE	1	SI	NO SE LOCALIZÓ LOS ANEXOS
9	181	14/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA
10	182	24/09/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA
11	183	25/09/2018	VIGENTE	1	SI	ADIUNTA / INFORMACION RESTRINGIDA
12	184	27/09/2018	VIGENTE	1	SI	ADIUNTA
13	185	01/10/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA
14	186	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA

15	187	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA
16	188	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA
17	189	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA
18	190	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA
19	191	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA
20	1	08/10/2018	VIGENTE	1	SI	ADIUNTA
21	2	08/10/2018	VIGENTE	1	SI	ADIUNTA

En lo que concierne en la tabla a la sección anexos los folios 178, 180, se agotó la búsqueda dentro de los archivos, y no se encontraron más que lo oficios expresos. En lo que concierne al anterior acuerdo de disponibilidad, solicito se retire de las plataformas electrónicas, la información restringida que haya sido publicada en virtud que no se cuenta con la autorización de particularces para hacerla pública.

Por lo tanto, solicito se convoque al comité de transparencia, para efectos de analizar la información adjunta, y resolver en términos del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en el caso de información reservada, confidencial y tomar los actos necesarios para el tema de los anexos.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Por el punto antes expresado, la solicitud fue turnada al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizara el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para analizar la información en el ámbito de su responsabilidad y resuelva en consecuencia.

Se da apertura a los expedientes originales que envía la **Secretaría del Ayuntamiento** para efectos de realizar el análisis correspondiente de la información.

COMPETENCIA:

4.- Por lo antepuestos y en las facultades establecidas por el artículo 48 de LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO que son: *I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; II. Confirmar, modificar o revocar*



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados; III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; V. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información; VI. Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa; VII. Fomentar la cultura de transparencia; VIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido; IX. Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información; X. Supervisar la aplicación de los criterios específicos del sujeto obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos; XI. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido; XII. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia; XIII. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del Sujeto Obligado; XIV. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que aquéllos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; XV. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 109 de la presente Ley; XVI. Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la información solicitada no sea localizada, para que el comité realice la declaración de inexistencia; y XVII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable. **SE PROCEDE A ESTUDIAR Y RESOLVER POR ESTE COMITÉ LA PRESENTE TESISURA.**

ACTOS Y PROCEDENCIA:

5.- Para efectos de análisis se da lectura en voz alta por parte del presidente del comité de transparencia. C. Alejandro Vela Suárez a todo el documento en original entregado por la **Secretaría Ayuntamiento "OFICIOS SIGNADOS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018".**

Para ello se solicitó la comparecencia de la C. Secretario del Ayuntamiento con los archivos originales para cotejar la información que se está entregando a este comité en términos del numeral 48 Fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que establece:

Artículo 48 Fracción XVI: Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

información solicitada no sea localizada, para que el comité realice la declaración de inexistencia;

Por ello el Secretario del Ayuntamiento entrego un total de **47 fojas correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de los cuales 41 corresponden al mes de septiembre y 6 oficios al mes de octubre de la misma anualidad juntos con los anexos según corresponda**, por lo tanto se adjunta la siguiente tabla que este órgano colegiado donde da constancia del contenido, naturaleza de la información:

#	FOLIO	FECHA	ESTATUS	FOJAS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	173	03/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
2	174	CANCELADO				
3	175	CANCELADO				
4	176	03/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
5	177	CANCELADO				
6	178	11/09/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
7	179	24/09/2018	VIGENTE	6	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
8	180	14/09/2018	VIGENTE	7	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
9	181	14/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
10	182	24/09/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA CONTIENE DATOS PERSONALES.
11	183	25/09/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA. EL ANEXO ES COPIA FOTOSTÁTICA NO SE VISUALIZAN CIERTO CAMPOS TOTALMENTE.
12	184	27/09/2018	VIGENTE	11	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
13	185	01/10/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
14	186	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
15	187	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
16	188	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
17	189	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
18	190	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
19	191	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
20	1	08/10/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

21	2	08/10/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
----	---	------------	---------	---	----	--

6.- Es evidente que la información que se solicita y que recurre es información competente para este Sujeto Obligado, esto se aclara en las facultades establecidas en el vigente Manual de Organización del Ayuntamiento de Tenosique Tabasco para la **Secretaría Ayuntamiento**, la cual tiene las siguientes funciones:

Artículo 78 Fracción IX: Tramitar la publicación de los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general, a fin de que los habitantes y vecinos del Municipio las conozcan y actúen conforme a ellas.

7.- Al respecto se da estudio a la presente solicitud bajo las siguientes observaciones:

a) La real academia española define el vocablo signar como:

Signar Conjugar el verbo signar Del lat. signāre.

1. tr. Hacer, poner o imprimir el signo.

2. tr. Dicho de una persona: Poner su firma.

Por lo tanto la solicitud que recurre el solicitante versa sobre los oficios donde el Secretario en turno plasmo su firma.

b) En el mes de septiembre del año 2018 se encontraba aún en funciones la administración gubernamental 2016 – 2018, la cual se instaló el 1 de enero de 2016 al 4 de octubre de 2018.

c) El nuevo gobierno municipal se instaló el día 5 de octubre de 2018 con una vigencia de 3 años con fecha de conclusión el 4 octubre de 2021, todo ello, en términos del numeral 26 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Artículo 26. *A las nueve horas del día 5 de octubre del año de la elección, el Ayuntamiento saliente dará posesión en las oficinas municipales a los miembros entrantes, que hayan rendido la protesta de ley como lo establece el artículo 23 de esta Ley. Inmediatamente después el nuevo presidente hará la siguiente declaratoria: "Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de... que deberá funcionar del 5 de octubre del año ___ al 4 de octubre del año ___" "*

d) Dentro de la estructura orgánica de la Secretaría del Ayuntamiento, el Secretario es la única persona exclusiva de firmar oficios.

Por lo tanto la información que debe entregarse al recurrente firmada y acreditada por el **Secretario del Ayuntamiento** en turno en su momento corresponde:

I. Oficios firmados por el Secretario del Ayuntamiento dentro del periodo Constitucional "2016 – 2018" del 1 al 30 de septiembre y del 1 al 4 de octubre ambos del año 2018.

II. Oficios firmados por el nuevo Secretario del Ayuntamiento dentro del periodo Constitucional "2018 – 2021" del 5 de octubre al 8 de octubre de 2018, está última fecha en la que fue requerida la información.

Este colegiado bajo la revisión de los documentos adjuntos en original por la dependencia **Secretaría Ayuntamiento**, y en cotejo a la respuesta entregada, da constancia:



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

I. Oficios firmados por el Secretario del Ayuntamiento dentro del periodo Constitucional "2016 – 2018" del 1 al 30 de septiembre y del 1 al 4 de octubre de ambos del año 2018 respectivamente.

Oficios firmados por el entonces Secretario del Ayuntamiento **Prof. Alberto Ara Luna**.

#	FOLIO	FECHA	ESTATUS	FOJAS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	173	03/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
2	174	CANCELADO				
3	175	CANCELADO				
4	176	03/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
5	177	CANCELADO				
6	178	11/09/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.O
7	179	24/09/2018	VIGENTE	6	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
8	180	14/09/2018	VIGENTE	7	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
9	181	14/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
10	182	24/09/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA CONTIENE DATOS PERSONALES.
11	183	25/09/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA. EL ANEXO ES COPIA FOTOSTÁTICA NO SE VISUALIZAN CIERTO CAMPOS TOTALMENTE.
12	184	27/09/2018	VIGENTE	11	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
13	185	01/10/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
14	186	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
15	187	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
16	188	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
17	189	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACIÓN RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
18	190	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
19	191	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.

II. Oficios firmados por el nuevo Secretario del Ayuntamiento dentro del periodo Constitucional "2018 – 2021" del 5 de octubre al 8 de octubre de 2018



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Dentro del punto II, en el mes de octubre ya en funciones la nueva administración 2018 – 2021 instalado el 5 de octubre, y a la fecha de la solicitud 8 de octubre ambas del 2018, el C. Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Suárez Moreno firmo lo siguientes oficios:

#	FOLIO	FECHA	ESTATUS	FOJAS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	1	08/10/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
2	2	08/10/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.

Para los puntos I y II antes citado, este colegiado da constancia que la información descrita en las tablas, es toda la información generada por este Sujeto Obligado a través de la Secretaría del Ayuntamiento, y corresponde a la temporalidad que se menciona en la tablas en la rubro de "FECHA", es decir que no todos los días se generaron o se emitieron oficios por parte de la Secretaría del Ayuntamiento en ambos periodos gubernamentales.

Dentro de este mismo estudio, se previene que en el anterior acuerdo de disponibilidad, que resulto en recurso de revisión y que es estudio de esta tesis, se adjuntó el oficio **SA/003/2018 de fecha 11 de octubre del 2018**, en el cual se da respuesta a la solicitud **0128618**, por lo cual en su revisión documental, la Unidad de Transparencia debió convocar al comité de transparencia en su momento para realizar la versión pública, ya que contenía datos personales relativa al patrimonio, por lo tanto, en términos de la resolución **1071/2018 PI** por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicitó a la **SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO** a través de la unidad de transparencia para que presentara la autorización y consentimiento de particulares para informar o publicar su información confidencial la cual da respuesta en su oficio **SA/019-A/2019 con fecha 24 de Enero del 2019**:

En lo que concierne en la tabla a la sección anexos los folios 178, 180, se agotó la búsqueda dentro de los archivos, y no se encontraron más que lo oficios expresos. En lo que concierne al anterior acuerdo de disponibilidad, solicito se retire de las plataformas electrónicas, la información restringida que haya sido publicada en virtud que no se cuenta con la autorización de particulares para hacerla pública.

Por lo tanto, solicito se convoque al comité de transparencia, para efectos de analizar la información adjunta, y resolver en términos del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en el caso de información reservada, confidencial y tomar los actos necesarios para el tema de los anexos.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Por el punto antes expresado, este colegiado observa que al no tener la autorización del particular como lo manda el numeral **21 LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO**:

Artículo 21. Cuando el Responsable recabe Datos Personales indirectamente del Titular y se requiera de su consentimiento conforme al artículo 24 de la presente Ley, éste no podrá tratar los Datos Personales hasta que cuente con la manifestación de la voluntad libre, específica e informada del titular, mediante la cual autoriza el tratamiento de los mismos, ya sea tácita o expresa, según corresponda.

Este comité propone retirar el anterior acuerdo de disponibilidad que contiene la información particular relativa al patrimonio en las plataformas electrónicas de este Sujeto Obligado.



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Derivado que en la respuesta al recurso de revisión el **C. Secretario del ayuntamiento** argumenta que algunos anexos no fueron localizados, este colegiado observa que la solicitud que se estudia en esta tesis, se debe proceder a realizar la búsqueda exhaustiva de la información, bajo los principios Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Transparencia y en las facultades establecidas en el artículo 144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, por lo tanto este Comité de Transparencia ordenó la búsqueda exhaustiva a todas las unidades administrativas de este Sujeto Obligado, en acorde al manual de organización vigente del municipio de Tenosique, como obra en el oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/**011/2019**.

En respuesta a ello y las constancias documentales emitidas por las unidades administrativas Secretaría Particular, Dirección de Finanzas, Programación, Jurídico, Seguridad Pública, Atención Ciudadana, Contraloría Municipal, DECUR Municipal, Tránsito Municipal, Desarrollo, Protección Civil, Protección Ambiental, Administración, Fomento Económico, Atención a las Mujeres, DIF Municipal, Unidad de Transparencia, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, declaran en resumen **QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS SUS ÁREAS ADSCRITAS, NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.**

La secretaría del ayuntamiento contesto en el mismo sentido que se expresa en el numeral 2 de los hechos.

Pero en virtud, que en la comparecencia y apertura de los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento **SE LOCALIZÓ TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA**, no se propone la inexistencia de la información como lo proponen el numeral 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

De los actos anteriores se **procede a resolver bajo los siguientes motivos y fundamentos:**

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

8.- **La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha publicado en el “Semanao Judicial” que todos los actos deben ser motivado y fundamentados por la autoridad tal y como se expresa a continuación:** *De acuerdo con el artículo 16 constitucional, todo acto de autoridad debe estar suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y por lo segundo, que también deben señalarse con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo necesario además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configure la hipótesis normativa. Esto es, que cuando el precepto en comento previene que nadie puede ser molestado en su persona, propiedades o derechos sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento, está exigiendo a todas las autoridades que apeguen sus actos a la ley, expresando de que ley se trata y los preceptos de ella que sirvan de apoyo al mandamiento relativo. En materia administrativa,*



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

específicamente, para poder considerar un acto autoritario como correctamente fundado, es necesario que en él se citen: a).- Los cuerpos legales y preceptos que se estén aplicando al caso concreto, es decir, los supuestos normativos en que se encuadra la conducta del gobernado para que esté obligado al pago, que serán señalados con toda exactitud, precisándose los incisos, subincisos, fracciones y preceptos aplicables, y b).- Los cuerpos legales, y preceptos que otorgan competencia o facultades a las autoridades para emitir el acto en agravio del gobernado.

******(<https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/216/216534.pdf>)

a) ACUERDO DE DISPONIBILIDAD PARA LOS SIGUIENTES OFICIOS Y RESPUESTA DADA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

MOTIVOS: Del punto antes vertido, de la lectura y estudio previo, este Comité propone:

#	FOLIO	FECHA	ESTATUS	FOJAS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	173	03/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
2	174	CANCELADO				
3	175	CANCELADO				
4	176	03/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
5	177	CANCELADO				
6	178	11/09/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
7	179	24/09/2018	VIGENTE	6	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
8	180	14/09/2018	VIGENTE	7	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
9	181	14/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
11	183	25/09/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA. EL ANEXO ES COPIA FOTOSTÁTICA NO SE VISUALIZAN CIERTOS CAMPOS TOTALMENTE.
12	184	27/09/2018	VIGENTE	11	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
13	185	01/10/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
20	1	08/10/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
21	2	08/10/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.

FUNDAMENTO: Los cuales en su lectura y revisión son información **totalmente pública**, por lo tanto, se propone **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD al no encontrarse información que encuadre en clasificación o reserva de datos, todo en ello** con fundamento en el artículo 13, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que al pie de la letra establece:

Artículo 13: *Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y será*



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezcan esta Ley, la Ley General y las demás relativas y aplicables en el Estado.

b) ACUERDO EN VERSIÓN PÚBLICA AL CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL REFERENTE AL PATRIMONIO, PARA LOS SIGUIENTES OFICIOS Y RESPUESTA DADA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO..

MOTIVOS: Del punto antes vertido, de la lectura y estudio previo, y al en encuadrar la información solicitada en Los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco en su artículo 34 establece los tipos de datos personales: a) Identificables: Aquellos que identifican y que hagan identificables a las personas, como lo son el nombre, domicilio, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares (móvil y fijo), registro federal de contribuyentes (RFC), firma autógrafa, número de identificación personal con referencia en alguna base de datos, clave única de registro poblacional (CURP), matrícula del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar (INE), y demás similares que hagan identificables a una persona. b) Biométricos: Datos relativos a propiedades biológicas, características fisiológicas o rasgos de la personalidad, que mediante métodos automáticos conllevan al reconocimiento de los rasgos físicos, únicos e intransferibles de las personas, tales como: reconocimiento facial, ácido desoxirribonucleico (ADN), huella dactilar, geometría de la mano, reconocimiento de iris, reconocimiento de retina, reconocimiento vascular, reconocimiento de voz, reconocimiento de escritura de teclado, reconocimiento de la forma de andar, reconocimiento de firma, reconocimiento de escritura, código genético, tipo de sangre u otros. c) Características físicas: Aquellos datos perceptibles a simple vista que identifiquen a la persona, como estatura, complexión, registro de voz, imagen, tipo de dentadura, color de piel, color de iris, color de cabello, tatuajes, lunares, cicatrices entre otros. d) Salud: Aquellos relacionados con el estado físico o mental de la persona, cualquier atención médica, expediente clínico, diagnósticos, padecimientos, sintomatologías relacionado con la salud humana. Este tipo de datos se considera como datos sensibles. e) Informáticos: Datos relativos a correos electrónicos particulares, nombres de usuarios, contraseñas, firma electrónica, dirección de IP (Protocolo de Internet) privada, o cualquier dirección de control o información empleada por la persona, que implique su identificación o acceso en internet, conexión o red de comunicación electrónica. f) Patrimoniales: Son los relacionados con los bienes muebles e inmuebles, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas, historial crediticio, información fiscal y los afines pertenecientes al Titular. g) Laborales: Los concernientes a solicitudes de empleo, referencias personales, recomendaciones, capacitación, documentos de selección y reclutamiento, nombramiento, incidencias y demás que se puedan derivar o surgir de la relación laboral de la persona. h) Académicos: Aquellos que permitan identificar la preparación profesional de la persona como boletas, constancias, certificados, reconocimientos, títulos, cédulas profesionales o cualquier documento



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

relacionado con la trayectoria académica. i) Procedimientos seguidos en forma de juicio: Información relacionada con la persona, contenida en procedimientos administrativos o juicios en materia laboral, civil, penal, fiscal, mercantil u otra rama del Derecho. j) De tránsito o migratorios: Cualquier documentación o información necesaria para el tránsito de las personas. k) Especialmente sensibles: Aquellos que están en estrecha relación con la vida íntima de la persona y que pueden generar discriminación, como lo pueden ser el origen racial y étnico, opinión y afiliación política, estado de salud, convicciones religiosas, filosóficas o morales y orientación sexual. l) Naturaleza pública: Son aquellos que con motivo de un cargo, de la celebración de un convenio o por disposición expresa de algún ordenamiento jurídico, se consideren públicos y accesibles en general, tales como el nombre, la firma autógrafa, la imagen, salario y prestaciones de servidores públicos, profesión, estudios realizados, registro federal de contribuyentes (RFC), entre otros. Por otra parte, el Artículo 7 de la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO menciona que por regla general no podrán tratarse Datos Personales Sensibles, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de su Titular o, en su defecto, se trate de los casos establecidos en el artículo 24 de esta Ley, el cual en este estudio este comité previene que no se tiene el consentimiento verbal o escrito para publicar sus datos personales, este Comité propone para los siguientes oficios emitidos por la Secretaría del Ayuntamiento:

#	FOLIO	FECHA	ESTATUS	FOJAS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
10	182	24/09/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
14	186	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
15	187	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
16	188	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
17	189	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
18	190	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
19	191	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.

FUNDAMENTO: De los oficios que se describen en el párrafo anterior en su lectura y revisión son información **restringida respecto al Patrimonio de Particulares**, por lo tanto, se propone **ACUERDO EN VERSIÓN PÚBLICA al encontrarse información que encuadra en clasificación de Datos Personales**, conforme a los numerales siguientes:
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

ARTÍCULO 6 INCISO A FRACCIÓN II: LA INFORMACIÓN QUE SE REFIERE A LA VIDA PRIVADA Y LOS DATOS PERSONALES SERÁ PROTEGIDA EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS EXCEPCIONES QUE FIJEN LAS LEYES.

ARTÍCULO 16 PÁRRAFO SEGUNDO: TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES, AL ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO A MANIFESTAR SU OPOSICIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE FIJE LA LEY, LA CUAL ESTABLECERÁ LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LOS PRINCIPIOS QUE RIJAN EL TRATAMIENTO DE DATOS, POR RAZONES DE SEGURIDAD NACIONAL, DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y SALUD PÚBLICAS O PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE TERCEROS.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ARTÍCULO 4 BIS FRACCIÓN III: EL DERECHO A LA INTIMIDAD QUE INCLUYE LA PRIVACIDAD DE LA VIDA FAMILIAR EN PRIMER GRADO Y EN GENERAL LA QUE SE REFIERE A SUS DATOS PERSONALES, DEBERÁ SER GARANTIZADO POR EL ESTADO EN LOS TÉRMINOS Y EXCEPCIONES QUE FIJEN LAS LEYES, TENIENDO SIEMPRE COMO REFERENTE EL RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA;

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO

ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XIII: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: LA INFORMACIÓN EN PODER DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, RELATIVA A LOS DATOS PERSONALES, PROTEGIDOS POR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA PRIVACIDAD;

ARTÍCULO 3 XXV: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: LA GARANTÍA DE TUTELA DE LA PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES EN PODER DE LOS SUJETOS OBLIGADOS;

ARTÍCULO 6 PÁRRAFO TERCERO: TODA LA INFORMACIÓN EN PODER DE LOS SUJETOS OBLIGADOS ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS, SALVO AQUELLA QUE SE CONSIDERE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL.

ARTÍCULO 17 PÁRRAFO SEGUNDO: LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER PERSONAL, PERTENECIENTE A PERSONA DISTINTA DEL SOLICITANTE, NO PODRÁ SER PROPORCIONADA AUN Y CUANDO SE ENCUENTRE EN PODER DE ALGÚN SUJETO OBLIGADO, CON LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN ESTA LEY.

ARTÍCULO 25 FRACCIÓN VI: PROTEGER Y RESGUARDAR LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL;

ARTÍCULO 124: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

ARTÍCULO 128 PÁRRAFO PRIMERO: PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS PUEDAN PERMITIR EL ACCESO A INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, REQUIEREN OBTENER EL CONSENTIMIENTO DE LOS PARTICULARES TITULARES DE LA INFORMACIÓN.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO

ARTÍCULO 3 FRACCIONES:

VIII. DATOS PERSONALES: CUALQUIER INFORMACIÓN CONCERNIENTE A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE EXPRESADA EN FORMA NUMÉRICA, ALFABÉTICA, ALFANUMÉRICA, GRÁFICA, FOTOGRÁFICA, ACÚSTICA O EN CUALQUIER OTRO FORMATO. SE CONSIDERA QUE UNA PERSONA ES IDENTIFICABLE CUANDO SU IDENTIDAD PUEDE DETERMINARSE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A TRAVÉS DE CUALQUIER INFORMACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTO NO REQUIERA PLAZOS, MEDIOS O ACTIVIDADES DESPROPORCIONADAS;

IX. DATOS PERSONALES SENSIBLES: AQUELLOS QUE SE REFIERAN A LA ESFERA MÁS ÍNTIMA DE SU TITULAR, O CUYA UTILIZACIÓN INDEBIDA PUEDA DAR ORIGEN A DISCRIMINACIÓN O CONLLEVE UN RIESGO GRAVE PARA ÉSTE. DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SE CONSIDERAN SENSIBLES LOS DATOS PERSONALES QUE PUEDAN REVELAR ASPECTOS COMO ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, ESTADO DE SALUD PRESENTE O FUTURO, INFORMACIÓN GENÉTICA, CREENCIAS RELIGIOSAS, FILOSÓFICAS Y MORALES, OPINIONES POLÍTICAS Y PREFERENCIA SEXUAL;

ARTÍCULO 7: POR REGLA GENERAL NO PODRÁN TRATARSE DATOS PERSONALES SENSIBLES, SALVO QUE SE CUENTE CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE SU TITULAR O, EN SU DEFECTO, SE TRATE DE LOS CASOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 24 DE ESTA LEY. EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE MENORES DE EDAD SE DEBERÁ PRIVILEGIAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑA, EL NIÑO Y EL ADOLESCENTE, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN EN LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO

ARTÍCULO 34: EL RESPONSABLE DEBERÁ INDICAR LOS DATOS PERSONALES SOLICITADOS PARA EL TRATAMIENTO QUE LLEVARÁ A CABO, PARA LO CUAL DEBERÁ DISTINGUIR EXPRESAMENTE LOS DATOS PERSONALES DE CARÁCTER SENSIBLE.

LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS

CAPÍTULO VI TRIGÉSIMO OCTAVO: LOS DATOS PERSONALES EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMA APLICABLE; LA QUE SE ENTREGUE CON TAL CARÁCTER POR LOS PARTICULARES A LOS SUJETOS OBLIGADOS, SIEMPRE Y CUANDO TENGAN EL DERECHO DE ENTREGAR CON DICHO CARÁCTER LA INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS LEYES O EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, Y LOS SECRETOS BANCARIO, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSÁTIL Y POSTAL CUYA TITULARIDAD CORRESPONDA A PARTICULARES, SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS. LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL NO ESTARÁ SUJETA A TEMPORALIDAD ALGUNA Y SÓLO PODRÁN TENER ACCESO A ELLA LOS TITULARES DE LA MISMA, SUS REPRESENTANTES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA ELLO.

La información que propone este Comité de Transparencia restringir es la referente a que si determinada **persona poseía un fierro para marcar ganado**, pues el hecho de comunicar si se tiene o no registro, revela información confidencial de un tercero, del que forzosamente requiere su autorización para su difusión, y evidentemente del pronunciamiento de este Comité de Transparencia el cual propone la versión pública al no contar este Sujeto Obligado de manera informada, expresa, previa y escrita la autorización de dicha información.

Por lo tanto **“el fierro para marcar ganado” es información relativa al patrimonio de una persona física, la cual se alinea al numeral 34 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN EN LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, INCISO F).**

Bajo este estudio, es obligación y responsabilidad del titular del Sujeto Obligado de este **Municipio** en base al numeral 25 Fracción VI Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial y del numeral 73 ambos artículos de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO: *Los Sujetos Obligados serán responsables de los datos personales en su posesión y, en relación con éstos, deberán: I. Adoptar los procedimientos adecuados para*



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

recibir y responder las solicitudes de acceso, rectificación, corrección y oposición al tratamiento de datos, en los casos que sea procedente, así como capacitar a los Servidores Públicos y dar a conocer información sobre sus políticas en relación con la protección de tales datos, de conformidad con la normatividad aplicable; II. Tratar datos personales sólo cuando éstos sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con los propósitos para los cuales se hayan obtenido o dicho tratamiento se haga en ejercicio de las atribuciones conferidas por ley; III. Poner a disposición de los individuos, a partir del momento en el cual se recaben datos personales, el documento en el que se establezcan los propósitos para su tratamiento de los datos se haga en ejercicio de las atribuciones conferidas por ley; IV. Procurar que los datos personales sean exactos y actualizados; V. Sustituir, rectificar o completar, de oficio, los datos personales que fueren inexactos, ya sea total o parcialmente, o incompletos, en el momento en que tengan conocimiento de esta situación; y VI. Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

Para dar acceso a la información solicitada que contenga datos personales son los artículos 108, 119, 128 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO quienes fundamentan:

Artículo 108 La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la presente Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlos. Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley;

Artículo 119. Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se oculten las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación; y

Artículo 128. Para que los Sujetos Obligados puedan permitir el acceso a Información Confidencial, requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

PRUEBA DE DAÑO

9.- En términos del artículo 112 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO se justifica la aplicación de la PRUEBA DE DAÑO. I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado; II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio. **Para ello como**



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

PRUEBA DE DAÑO deberá ser sujeto de protección: aquella información que debe permanecer ajena del conocimiento de terceros y que particularmente contenga datos relativos a la propiedad. Aunado a lo anterior y tomando en consideración el la respuesta dada en mérito el C. Secretario del Ayuntamiento a través de los distintos oficios que se solicitaron y contiene información a “fierro de ganado” que tiene información relativa al patrimonio de particulares esta se restringe su información, ya que se divulgación pone en riesgo la integridad física del sujeto titular de los datos personales, además que constituye datos confidenciales por tratarse a la ganadería, y por ende resultad ser su fuente de ingreso, por lo que al difundirse puede ser víctima a de algún delito.

De allí la importancia de que la información confidencial no esté sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Del Riesgo Real: En concordancia con la Ley General de Protección de Datos Personales, en posesión de sujeto obligados, que en su artículo 6 señala lo siguiente:

“El estado garantizará la privacidad de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente. El derecho a la protección de los datos personales solamente se limitará por razones de seguridad nacional, en términos de la Ley en la materia, disposiciones de orden público, seguridad y salud pública o para proteger los derechos de terceros”

El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda: Resulta innegable que en muchas partes de México, la situación de inseguridad pública que aqueja la vida de las personas se debe primordialmente a la expansión de la delincuencia, elevados índices de impunidad y a la falta de protección de datos personales de sujeto obligados.

Los riesgos y daños que pudieran causar la difusión de la información son superiores al derecho de acceso a la información, pues además de los daños presentes y específicos, su divulgación pone en riesgo la integridad física del sujeto titular de los datos personales. Saber si se es dueño o poseedor de un fierro para marcar ganado constituye un dato confidencial por tratarse de sujetos que se dedican a la ganadería, y por ende resulta ser su fuente de ingresos; por lo que al difundirse sus datos personales pueden ser víctima de algún delito. De ahí que se advierta que la difusión de dicha información conllevaría un riesgo real, demostrable e identificable, en perjuicio de los bienes constitucionalmente protegidos, mismos que en el caso, se deben privilegiar sobre el derecho de acceso a la información.



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio: La limitación del derecho de acceso a la información, consistente en la negativa de la información relativa **“EL FIERRO PARA MARCAR GANADO”** resulta proporcional, pues representa el medio menos restrictivo disponible para evitar un probable perjuicio en los bienes constitucionalmente protegidos, consistentes en la vida y la seguridad. En consecuencia, lo procedente es aprobar el **“Acuerdo de Versión Pública”** propuesta por la Unidad de Transparencia, toda vez que se actualiza la causal prevista el numeral 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, respecto a la información consistente **“INFORMACION CONFIDENCIAL QUE CONTIENEN LOS NOMBRAMIENTOS”**, ya que la difusión de esta puede ocasionar un riesgo a la vida o seguridad de los servidores públicos.

Por lo tanto la información que debe ser clasificada en LOS OFICIOS A ENTREGAR en la versión pública es la siguiente: RESPUESTA DADA SI SE EL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES TIENE O NO REGISTRO DE FIERRO GANADERO YA QUE ES INFORMACIÓN RELATIVA AL PATRIMONIO DE UNA PERSONA FÍSICA, LA CUAL SE ALINEA AL NUMERAL 34 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN EN LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, INCISO F).

10.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Titular de la Unidad de Transparencia, señala que el procedimiento antes descrito actúa como garantía para el solicitante de que efectivamente se hizo el análisis correspondiente por lo tanto se procede:

RESUELVE

PRIMERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en el artículos 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco este colegiado **CONFIRMA LA EXISTENCIA DE LA INFORMACION RELATIVA A:**

- I. Oficios firmados por el Secretario del Ayuntamiento dentro del periodo Constitucional “2016 – 2018” del 1 al 30 de septiembre y del 1 al 4 de octubre ambos del año 2018.**
- II. Oficios firmados por el nuevo Secretario del Ayuntamiento dentro del periodo Constitucional “2018 – 2021” del 5 de octubre al 8 de octubre de 2018, está última fecha en la que fue requerida la información.**

E instruye a la Unidad de Transparencia para que la información **SE ACUERDE EN DISPONIBILIDAD LA RESPUESTA DADA POR LA SECRETARÍA AYUNTAMIENTO EN SU OFICIO SA/019-A/2019 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2019 CON LOS OFICIOS Y ANEXOS ADJUNTOS SEGÚN CORRESPONDA QUE SE ENTREGAN Y SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:**



#	FOLIO	FECHA	ESTATUS	FOJAS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	173	03/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
2	174	CANCELADO				
3	175	CANCELADO				
4	176	03/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
5	177	CANCELADO				
6	178	11/09/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
7	179	24/09/2018	VIGENTE	6	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
8	180	14/09/2018	VIGENTE	7	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
9	181	14/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
11	183	25/09/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA. EL ANEXO ES COPIA FOTOSTÁTICA NO SE VISUALIZAN CIERTO CAMPOS TOTALMENTE.
12	184	27/09/2018	VIGENTE	11	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
13	185	01/10/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
20	1	08/10/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
21	2	08/10/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.

TODOS ELLOS EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 13 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, en consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al solicitante la presente resolución y de cabal cumplimiento en términos de **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD**.

SEGUNDO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 48 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco este colegiado **CONFIRMA LA CLASIFICACION DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS OFICIOS Y ANEXOS ADJUNTOS EN LA RESPUESTA DADA POR LA SECRETARÍA AYUNTAMIENTO EN SU OFICIO SA/019-A/2019 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2019 QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:**

#	FOLIO	FECHA	ESTATUS	FOJAS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
10	182	24/09/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
14	186	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

15	187	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
16	188	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
17	189	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
18	190	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
19	191	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.

Por lo tanto, este colegiado se declara e instruye a la Unidad de Acceso a la Información Pública para que la información se entregue en **VERSIÓN PÚBLICA**; ello en virtud de haberse localizado en la evidencia documental, datos personales relativo a la propiedad como la respuesta de afirmar o negar si se el titular tiene **“ fierro para marcar ganado”**, **TODO ELLO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 6 INCISO A FRACCIÓN II, ARTÍCULO 16 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 4 BIS FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBRERANO DE TABASCO, ARTÍCULO 3 FRACCIONES XIII, XXV, ARTÍCULO 6 PÁRRAFO TERCERO, ARTÍCULO 17 PÁRRAFO SEGUNDO, ARTÍCULO 25 FRACCIÓN VI, ARTÍCULO 124, ARTÍCULO 128 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, ARTÍCULO 3 FRACCIONES VIII, IX, ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, ARTICULO 34 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN EN LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, CAPÍTULO VI TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.**

Además este Comité ordena al titular de la Unidad de Transparencia que dicha información se teste en versión pública siguiendo el **QUINCUAGÉSIMO TERCERO, QUINCUAGÉSIMO NOVENO Y TRANSITORIO NUMERAL OCTAVO ANEXO 1 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS**, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; en consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al solicitante la presente resolución y de cabal cumplimiento en términos de **ACUERDO DE VERSIÓN PÚBLICA**.

TERCERO: Se retire en las plataformas electrónicas de este Sujeto Obligado, a través del titular de transparencia el anterior acuerdo de disponibilidad con número **01286818_009**,

C.C.P.- Archivo



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

	<p>donde se publicó información confidencial la cual no fue valorada por este Comité, y se ordena a la Unidad de Transparencia notificar a la Contraloría Municipal de las irregularidades y omisiones respecto al tratamiento de datos personales, TODO ELLO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 89 FRACCIÓNES V, VI Y IX DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO.</p> <p>CUARTO: NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial, en las plataformas electrónicas de este sujeto obligado tanto en la sección de preguntas y respuestas, así como en los estrados electrónicos, y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.</p>
--	--

SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante XXXXXX presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema INFOMEX, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE MTRA. CARMEN LANDERO GOMEZ. -----



L.I.A. CARMEN LANDERO GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.-----



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/009/2019

No. Folio INFOMEX: 01286818

Asunto: ACUERDO VERSIÓN PÚBLICA.

COMITE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, A 21 DE FEBRERO DEL 2019.-----

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo de VERSIÓN PÚBLICA; realizada vía electrónica el día 8 de octubre del 2018, y se tuvo por recibida con fecha 8 de octubre del 2018, y registrada bajo el número de expediente HTE/CGTIPDP/SAIP/009/2019, en la que solicita lo siguiente: -----

“COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018”. (SIC).-----

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: “NINGUNO”-----

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 50, 124, 143, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible en VERSIÓN PÚBLICA, así como lo ordena el Comité de Transparencia Número de Acta HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/005TER/2019 de fecha 21 de Febrero de 2019.-----

ACUERDO	CONSIDERANDO
HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/ <u>005TER/2019-III-01</u>	<p style="text-align: center;">HECHOS:</p> <p>1.- La Unidad de transparencia debió garantizar que la solicitud se turne a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.</p> <p>2.- La solicitud fue turnada por mandato de la autoridad denominada Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su resolutivo RR DAI 1071 2018 PI, para su atención a la Secretaría del Ayuntamiento quien tiene la facultad establecida en la Vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco la cual tiene las siguientes funciones en el siguiente numeral:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>Artículo 78 Fracción IX:</i> Tramitar la publicación de los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general, a fin de que los habitantes y vecinos del Municipio las conozcan y actúen conforme a ellas.</p> <p>3.- En atención dicha unidad administrativa manifiesta: Secretaría Ayuntamiento con fecha 24 de Enero del 2019 con número de oficio SA/019-A/2019 responde que:</p>



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

En atención a la notificación No. **HTE/PRE/UTAIPDP/OFCIOS/012/2019**, con resolución **PNT No. RR-DAI-1071-2018-PI** y referente a la solicitud de acceso a la información a nombre de **C. MARTIN DARIO VELUETA**, con folio del sistema Infomex **01286818**, donde requieren **"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL SECRETARIO EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018."***SIC

Con fecha 8 de octubre de 2018 la solicitud fue realizada ante la plataforma nacional, por lo tanto la información descrita en el párrafo anterior versa del 1 al 30 de septiembre de 2018, y del 1 al 8 de octubre de 2018; no omito manifestar que la información que se requiere en el mes de septiembre y los 4 primeros días de octubre del 2018, son de la administración 2016 - 2018, el 5 de octubre se instaló el nuevo gobierno para el periodo 2018 - 2021, entendiéndose que se debe informar de los oficios generados del 5 al 8 de octubre de 2018 por el nuevo gobierno.

Al respecto informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en términos del artículo 137 de la vigente Ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tabasco, en los archivos de esta secretaría se localizó lo siguiente:

#	FOLIO	FECHA	ESTATUS	FOJAS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	173	03/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA
2	174					CANCELADO
3	175					CANCELADO
4	176	03/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA
5	177					CANCELADO
6	178	11/09/2018	VIGENTE	1	SI	NO SE LOCALIZÓ LOS ANEXOS
7	179	24/09/2018	VIGENTE	1	SI	ADIUNTA
8	180	24/09/2018	VIGENTE	1	SI	NO SE LOCALIZÓ LOS ANEXOS
9	181	14/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA
10	182	24/09/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA
11	183	25/09/2018	VIGENTE	1	SI	ADIUNTA / INFORMACION RESTRINGIDA
12	184	27/09/2018	VIGENTE	1	SI	ADIUNTA
13	185	01/10/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA
14	186	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA

15	187	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA
16	188	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA
17	189	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA
18	190	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA
19	191	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA
20	1	08/10/2018	VIGENTE	1	SI	ADIUNTA
21	2	08/10/2018	VIGENTE	1	SI	ADIUNTA

En lo que concierne en la tabla a la sección anexos los folios 178, 180, se agotó la búsqueda dentro de los archivos, y no se encontraron más que lo oficios expresos. En lo que concierne al anterior acuerdo de disponibilidad, solicito se retire de las plataformas electrónicas, la información restringida que haya sido publicada en virtud que no se cuenta con la autorización de particulares para hacerla pública.

Por lo tanto, solicito se convoque al comité de transparencia, para efectos de analizar la información adjunta, y resolver en términos del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en el caso de información reservada, confidencial y tomar los actos necesarios para el tema de los anexos.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Por el punto antes expresado, la solicitud fue turnada al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizara el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para analizar la información en el ámbito de su responsabilidad y resuelva en consecuencia.

Se da apertura a los expedientes originales que envía la **Secretaría del Ayuntamiento** para efectos de realizar el análisis correspondiente de la información.

COMPETENCIA:

4.- Por lo antepuestos y en las facultades establecidas por el artículo 48 de LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO que son: *I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; II. Confirmar, modificar o revocar*



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados; III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; V. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información; VI. Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa; VII. Fomentar la cultura de transparencia; VIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido; IX. Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información; X. Supervisar la aplicación de los criterios específicos del sujeto obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos; XI. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido; XII. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia; XIII. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del Sujeto Obligado; XIV. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que aquéllos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; XV. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 109 de la presente Ley; XVI. Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la información solicitada no sea localizada, para que el comité realice la declaración de inexistencia; y XVII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable. **SE PROCEDE A ESTUDIAR Y RESOLVER POR ESTE COMITÉ LA PRESENTE TESISURA.**

ACTOS Y PROCEDENCIA:

5.- Para efectos de análisis se da lectura en voz alta por parte del presidente del comité de transparencia. C. Alejandro Vela Suárez a todo el documento en original entregado por la **Secretaría Ayuntamiento "OFICIOS SIGNADOS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018"**.

Para ello se solicitó la comparecencia de la C. Secretario del Ayuntamiento con los archivos originales para cotejar la información que se está entregando a este comité en términos del numeral 48 Fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que establece:

Artículo 48 Fracción XVI: Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

información solicitada no sea localizada, para que el comité realice la declaración de inexistencia;

Por ello el Secretario del Ayuntamiento entrego un total de **47 fojas correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de los cuales 41 corresponden al mes de septiembre y 6 oficios al mes de octubre de la misma anualidad juntos con los anexos según corresponda**, por lo tanto se adjunta la siguiente tabla que este órgano colegiado donde da constancia del contenido, naturaleza de la información:

#	FOLIO	FECHA	ESTATUS	FOJAS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	173	03/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
2	174	CANCELADO				
3	175	CANCELADO				
4	176	03/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
5	177	CANCELADO				
6	178	11/09/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
7	179	24/09/2018	VIGENTE	6	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
8	180	14/09/2018	VIGENTE	7	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
9	181	14/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
10	182	24/09/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA CONTIENE DATOS PERSONALES.
11	183	25/09/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA. EL ANEXO ES COPIA FOTOSTÁTICA NO SE VISUALIZAN CIERTO CAMPOS TOTALMENTE.
12	184	27/09/2018	VIGENTE	11	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
13	185	01/10/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
14	186	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
15	187	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
16	188	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
17	189	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
18	190	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
19	191	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
20	1	08/10/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.

C.C.P.- Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

21	2	08/10/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
----	---	------------	---------	---	----	--

6.- Es evidente que la información que se solicita y que recurre es información competente para este Sujeto Obligado, esto se aclara en las facultades establecidas en el vigente Manual de Organización del Ayuntamiento de Tenosique Tabasco para la **Secretaría Ayuntamiento**, la cual tiene las siguientes funciones:

Artículo 78 Fracción IX: Tramitar la publicación de los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general, a fin de que los habitantes y vecinos del Municipio las conozcan y actúen conforme a ellas.

7.- Al respecto se da estudio a la presente solicitud bajo las siguientes observaciones:

a) La real academia española define el vocablo signar como:

Signar Conjugar el verbo signar Del lat. signāre.

1. tr. Hacer, poner o imprimir el signo.
2. tr. Dicho de una persona: Poner su firma.

Por lo tanto la solicitud que recurre el solicitante versa sobre los oficios donde el Secretario en turno plasmó su firma.

b) En el mes de septiembre del año 2018 se encontraba aún en funciones la administración gubernamental 2016 – 2018, la cual se instaló el 1 de enero de 2016 al 4 de octubre de 2018.

c) El nuevo gobierno municipal se instaló el día 5 de octubre de 2018 con una vigencia de 3 años con fecha de conclusión el 4 octubre de 2021, todo ello, en términos del numeral 26 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Artículo 26. *A las nueve horas del día 5 de octubre del año de la elección, el Ayuntamiento saliente dará posesión en las oficinas municipales a los miembros entrantes, que hayan rendido la protesta de ley como lo establece el artículo 23 de esta Ley. Inmediatamente después el nuevo presidente hará la siguiente declaratoria: "Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de... que deberá funcionar del 5 de octubre del año ___ al 4 de octubre del año ___" "*

d) Dentro de la estructura orgánica de la Secretaría del Ayuntamiento, el Secretario es la única persona exclusiva de firmar oficios.

Por lo tanto la información que debe entregarse al recurrente firmada y acreditada por el **Secretario del Ayuntamiento** en turno en su momento corresponde:

- I. Oficios firmados por el Secretario del Ayuntamiento dentro del periodo Constitucional "2016 – 2018" del 1 al 30 de septiembre y del 1 al 4 de octubre ambos del año 2018.**
- II. Oficios firmados por el nuevo Secretario del Ayuntamiento dentro del periodo Constitucional "2018 – 2021" del 5 de octubre al 8 de octubre de 2018, está última fecha en la que fue requerida la información.**

Este colegiado bajo la revisión de los documentos adjuntos en original por la dependencia **Secretaría Ayuntamiento**, y en cotejo a la respuesta entregada, da constancia:



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

I. **Oficios firmados por el Secretario del Ayuntamiento dentro del periodo Constitucional "2016 – 2018" del 1 al 30 de septiembre y del 1 al 4 de octubre de ambos del año 2018 respectivamente.**

Oficios firmados por el entonces Secretario del Ayuntamiento **Prof. Alberto Ara Luna**.

#	FOLIO	FECHA	ESTATUS	FOJAS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	173	03/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
2	174	CANCELADO				
3	175	CANCELADO				
4	176	03/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
5	177	CANCELADO				
6	178	11/09/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.0
7	179	24/09/2018	VIGENTE	6	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
8	180	14/09/2018	VIGENTE	7	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
9	181	14/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
10	182	24/09/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA CONTIENE DATOS PERSONALES.
11	183	25/09/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA. EL ANEXO ES COPIA FOTOSTÁTICA NO SE VISUALIZAN CIERTO CAMPOS TOTALMENTE.
12	184	27/09/2018	VIGENTE	11	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
13	185	01/10/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
14	186	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
15	187	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
16	188	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
17	189	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
18	190	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
19	191	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.

II. **Oficios firmados por el nuevo Secretario del Ayuntamiento dentro del periodo Constitucional "2018 – 2021" del 5 de octubre al 8 de octubre de 2018**



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Dentro del punto II, en el mes de octubre ya en funciones la nueva administración 2018 – 2021 instalado el 5 de octubre, y a la fecha de la solicitud 8 de octubre ambas del 2018, el C. Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Suárez Moreno firmo lo siguientes oficios:

#	FOLIO	FECHA	ESTATUS	FOJAS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	1	08/10/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
2	2	08/10/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.

Para los puntos I y II antes citado, este colegiado da constancia que la información descrita en las tablas, es toda la información generada por este Sujeto Obligado a través de la Secretaría del Ayuntamiento, y corresponde a la temporalidad que se menciona en la tablas en la rubro de "FECHA", es decir que no todos los días se generaron o se emitieron oficios por parte de la Secretaría del Ayuntamiento en ambos periodos gubernamentales.

Dentro de este mismo estudio, se previene que en el anterior acuerdo de disponibilidad, que resulto en recurso de revisión y que es estudio de esta tesis, se adjuntó el oficio **SA/003/2018 de fecha 11 de octubre del 2018**, en el cual se da respuesta a la solicitud **0128618**, por lo cual en su revisión documental, la Unidad de Transparencia debió convocar al comité de transparencia en su momento para realizar la versión pública, ya que contenía datos personales relativa al patrimonio, por lo tanto, en términos de la resolución **1071/2018 PI** por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicitó a la **SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO** a través de la unidad de transparencia para que presentara la autorización y consentimiento de particulares para informar o publicar su información confidencial la cual da respuesta en su oficio **SA/019-A/2019 con fecha 24 de Enero del 2019:**

En lo que concierne en la tabla a la sección anexos los folios 178, 180, se agotó la búsqueda dentro de los archivos, y no se encontraron más que lo oficios expresos. En lo que concierne al anterior acuerdo de disponibilidad, solicito se retire de las plataformas electrónicas, la información restringida que haya sido publicada en virtud que no se cuenta con la autorización de particulares para hacerla pública.

Por lo tanto, solicito se convoque al comité de transparencia, para efectos de analizar la información adjunta, y resolver en términos del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en el caso de información reservada, confidencial y tomar los actos necesarios para el tema de los anexos.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Por el punto antes expresado, este colegiado observa que al no tener la autorización del particular como lo manda el numeral **21 LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO:**

Artículo 21. Cuando el Responsable recabe Datos Personales indirectamente del Titular y se requiera de su consentimiento conforme al artículo 24 de la presente Ley, éste no podrá tratar los Datos Personales hasta que cuente con la manifestación de la voluntad libre, específica e informada del titular, mediante la cual autoriza el tratamiento de los mismos, ya sea tácita o expresa, según corresponda.

Este comité propone retirar el anterior acuerdo de disponibilidad que contiene la información particular relativa al patrimonio en las plataformas electrónicas de este Sujeto Obligado.



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Derivado que en la respuesta al recurso de revisión el **C. Secretario del ayuntamiento** argumenta que algunos anexos no fueron localizados, este colegiado observa que la solicitud que se estudia en esta tésitura, se debe proceder a realizar la búsqueda exhaustiva de la información, bajo los principios Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Transparencia y en las facultades establecidas en el artículo 144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, por lo tanto este Comité de Transparencia ordenó la búsqueda exhaustiva a todas las unidades administrativas de este Sujeto Obligado, en acorde al manual de organización vigente del municipio de Tenosique, como obra en el oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/011/2019.

En respuesta a ello y las constancias documentales emitidas por las unidades administrativas Secretaría Particular, Dirección de Finanzas, Programación, Jurídico, Seguridad Pública, Atención Ciudadana, Contraloría Municipal, DECUR Municipal, Tránsito Municipal, Desarrollo, Protección Civil, Protección Ambiental, Administración, Fomento Económico, Atención a las Mujeres, DIF Municipal, Unidad de Transparencia, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, declaran en resumen **QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS SUS ÁREAS ADSCRITAS, NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.**

La secretaría del ayuntamiento contesto en el mismo sentido que se expresa en el numeral 2 de los hechos.

Pero en virtud, que en la comparecencia y apertura de los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento **SE LOCALIZÓ TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA**, no se propone la inexistencia de la información como lo proponen el numeral 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

De los actos anteriores se procede a resolver bajo los siguientes motivos y fundamentos:

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

8.- **La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha publicado en el “Semanao Judicial” que todos los actos deben ser motivado y fundamentados por la autoridad tal y como se expresa a continuación:** *De acuerdo con el artículo 16 constitucional, todo acto de autoridad debe estar suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y por lo segundo, que también deben señalarse con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo necesario además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configure la hipótesis normativa. Esto es, que cuando el precepto en comento previene que nadie puede ser molestado en su persona, propiedades o derechos sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento, está exigiendo a todas las autoridades que apeguen sus actos a la ley, expresando de que ley se trata y los preceptos de ella que sirvan de apoyo al mandamiento relativo. En materia administrativa, específicamente, para*



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

poder considerar un acto autoritario como correctamente fundado, es necesario que en él se citen: a).- Los cuerpos legales y preceptos que se estén aplicando al caso concreto, es decir, los supuestos normativos en que se encuadra la conducta del gobernado para que esté obligado al pago, que serán señalados con toda exactitud, precisándose los incisos, subincisos, fracciones y preceptos aplicables, y b).- Los cuerpos legales, y preceptos que otorgan competencia o facultades a las autoridades para emitir el acto en agravio del gobernado. ****(<https://sif.scjn.gob.mx/sifsist/Documentos/Tesis/216/216534.pdf>)**

a) ACUERDO DE DISPONIBILIDAD PARA LOS SIGUIENTES OFICIOS Y RESPUESTA DADA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

MOTIVOS: Del punto antes vertido, de la lectura y estudio previo, este Comité propone:

#	FOLIO	FECHA	ESTATUS	FOJAS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	173	03/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
2	174	CANCELADO				
3	175	CANCELADO				
4	176	03/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
5	177	CANCELADO				
6	178	11/09/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
7	179	24/09/2018	VIGENTE	6	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
8	180	14/09/2018	VIGENTE	7	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
9	181	14/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
11	183	25/09/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA. EL ANEXO ES COPIA FOTOSTÁTICA NO SE VISUALIZAN CIERTOS CAMPOS TOTALMENTE.
12	184	27/09/2018	VIGENTE	11	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
13	185	01/10/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
20	1	08/10/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
21	2	08/10/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.

FUNDAMENTO: Los cuales en su lectura y revisión son información **totalmente pública**, por lo tanto, se propone **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD al no encontrarse información que encuadre en clasificación o reserva de datos, todo en ello** con fundamento en el artículo 13, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que al pie de la letra establece:

Artículo 13: Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezcan esta Ley, la Ley General y las demás relativas y aplicables en el Estado.

b) ACUERDO EN VERSIÓN PÚBLICA AL CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL REFERENTE AL PATRIMONIO, PARA LOS SIGUIENTES OFICIOS Y RESPUESTA DADA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO..

MOTIVOS: Del punto antes vertido, de la lectura y estudio previo, y al en encuadrar la información solicitada en Los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco en su artículo 34 establece los tipos de datos personales: a) Identificables: Aquellos que identifican y que hagan identificables a las personas, como lo son el nombre, domicilio, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares (móvil y fijo), registro federal de contribuyentes (RFC), firma autógrafa, número de identificación personal con referencia en alguna base de datos, clave única de registro poblacional (CURP), matrícula del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar (INE), y demás similares que hagan identificables a una persona. b) Biométricos: Datos relativos a propiedades biológicas, características fisiológicas o rasgos de la personalidad, que mediante métodos automáticos conllevan al reconocimiento de los rasgos físicos, únicos e intransferibles de las personas, tales como: reconocimiento facial, ácido desoxirribonucleico (ADN), huella dactilar, geometría de la mano, reconocimiento de iris, reconocimiento de retina, reconocimiento vascular, reconocimiento de voz, reconocimiento de escritura de teclado, reconocimiento de la forma de andar, reconocimiento de firma, reconocimiento de escritura, código genético, tipo de sangre u otros. c) Características físicas: Aquellos datos perceptibles a simple vista que identifiquen a la persona, como estatura, complexión, registro de voz, imagen, tipo de dentadura, color de piel, color de iris, color de cabello, tatuajes, lunares, cicatrices entre otros. d) Salud: Aquellos relacionados con el estado físico o mental de la persona, cualquier atención médica, expediente clínico, diagnósticos, padecimientos, sintomatologías relacionado con la salud humana. Este tipo de datos se considera como datos sensibles. e) Informáticos: Datos relativos a correos electrónicos particulares, nombres de usuarios, contraseñas, firma electrónica, dirección de IP (Protocolo de Internet) privada, o cualquier dirección de control o información empleada por la persona, que implique su identificación o acceso en internet, conexión o red de comunicación electrónica. f) Patrimoniales: Son los relacionados con los bienes muebles e inmuebles, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas, historial crediticio, información fiscal y los afines pertenecientes al Titular. g) Laborales: Los concernientes a solicitudes de empleo, referencias personales, recomendaciones, capacitación, documentos de selección y reclutamiento, nombramiento, incidencias y demás que se puedan derivar o surgir de la relación laboral de la persona. h) Académicos: Aquellos que permitan identificar la preparación profesional de la persona como boletas, constancias, certificados, reconocimientos, títulos, cédulas profesionales o cualquier documento relacionado con la trayectoria académica. i) Procedimientos seguidos en forma de juicio: Información

C.C.P.- Archivo



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

relacionada con la persona, contenida en procedimientos administrativos o juicios en materia laboral, civil, penal, fiscal, mercantil u otra rama del Derecho. j) De tránsito o migratorios: Cualquier documentación o información necesaria para el tránsito de las personas. k) Especialmente sensibles: Aquellos que están en estrecha relación con la vida íntima de la persona y que pueden generar discriminación, como lo pueden ser el origen racial y étnico, opinión y afiliación política, estado de salud, convicciones religiosas, filosóficas o morales y orientación sexual. l) Naturaleza pública: Son aquellos que con motivo de un cargo, de la celebración de un convenio o por disposición expresa de algún ordenamiento jurídico, se consideren públicos y accesibles en general, tales como el nombre, la firma autógrafa, la imagen, salario y prestaciones de servidores públicos, profesión, estudios realizados, registro federal de contribuyentes (RFC), entre otros.

Por otra parte, el Artículo 7 de la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO menciona que por regla general no podrán tratarse Datos Personales Sensibles, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de su Titular o, en su defecto, se trate de los casos establecidos en el artículo 24 de esta Ley, el cual en este estudio este comité previene que no se tiene el consentimiento verbal o escrito para publicar sus datos personales, este Comité propone para los siguientes oficios emitidos por la Secretaría del Ayuntamiento:

#	FOLIO	FECHA	ESTATUS	FOJAS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
10	182	24/09/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
14	186	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
15	187	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
16	188	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
17	189	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
18	190	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
19	191	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.

FUNDAMENTO: De los oficios que se describen en el párrafo anterior en su lectura y revisión son información **restringida respecto al Patrimonio de Particulares**, por lo tanto, se propone **ACUERDO EN VERSIÓN PÚBLICA** al encontrarse información que **encuadra en clasificación de Datos Personales**, conforme a los numerales siguientes:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

ARTÍCULO 6 INCISO A FRACCIÓN II: LA INFORMACIÓN QUE SE REFIERE A LA VIDA PRIVADA Y LOS DATOS PERSONALES SERÁ PROTEGIDA EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS EXCEPCIONES QUE FIJEN LAS LEYES.

ARTÍCULO 16 PÁRRAFO SEGUNDO: TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES, AL ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO A MANIFESTAR SU OPOSICIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE FIJE LA LEY, LA CUAL ESTABLECERÁ LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LOS PRINCIPIOS QUE RIJAN EL TRATAMIENTO DE DATOS, POR RAZONES DE SEGURIDAD NACIONAL, DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y SALUD PÚBLICAS O PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE TERCEROS.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ARTÍCULO 4 BIS FRACCIÓN III: EL DERECHO A LA INTIMIDAD QUE INCLUYE LA PRIVACIDAD DE LA VIDA FAMILIAR EN PRIMER GRADO Y EN GENERAL LA QUE SE REFIERE A SUS DATOS PERSONALES, DEBERÁ SER GARANTIZADO POR EL ESTADO EN LOS TÉRMINOS Y EXCEPCIONES QUE FIJEN LAS LEYES, TENIENDO SIEMPRE COMO REFERENTE EL RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA;

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO

ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XIII: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: LA INFORMACIÓN EN PODER DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, RELATIVA A LOS DATOS PERSONALES, PROTEGIDOS POR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA PRIVACIDAD;

ARTÍCULO 3 XXV: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: LA GARANTÍA DE TUTELA DE LA PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES EN PODER DE LOS SUJETOS OBLIGADOS;

ARTÍCULO 6 PÁRRAFO TERCERO: TODA LA INFORMACIÓN EN PODER DE LOS SUJETOS OBLIGADOS ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS, SALVO AQUELLA QUE SE CONSIDERE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL.

ARTÍCULO 17 PÁRRAFO SEGUNDO: LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER PERSONAL, PERTENECIENTE A PERSONA DISTINTA DEL SOLICITANTE, NO PODRÁ SER PROPORCIONADA AUN Y CUANDO SE ENCUENTRE EN PODER DE ALGÚN SUJETO OBLIGADO, CON LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN ESTA LEY.

ARTÍCULO 25 FRACCIÓN VI: PROTEGER Y RESGUARDAR LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL;

ARTÍCULO 124: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

ARTÍCULO 128 PÁRRAFO PRIMERO: PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS PUEDAN PERMITIR EL ACCESO A INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, REQUIEREN OBTENER EL CONSENTIMIENTO DE LOS PARTICULARES TITULARES DE LA INFORMACIÓN.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO

ARTÍCULO 3 FRACCIONES:

VIII. DATOS PERSONALES: CUALQUIER INFORMACIÓN CONCERNIENTE A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE EXPRESADA EN FORMA NUMÉRICA, ALFABÉTICA, ALFANUMÉRICA, GRÁFICA, FOTOGRAFICA, ACÚSTICA O EN CUALQUIER OTRO FORMATO. SE CONSIDERA QUE UNA PERSONA ES IDENTIFICABLE CUANDO SU IDENTIDAD PUEDE DETERMINARSE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A TRAVÉS DE CUALQUIER INFORMACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTO NO REQUIERA PLAZOS, MEDIOS O ACTIVIDADES DESPROPORCIONADAS;

IX. DATOS PERSONALES SENSIBLES: AQUELLOS QUE SE REFIERAN A LA ESFERA MÁS ÍNTIMA DE SU TITULAR, O CUYA UTILIZACIÓN INDEBIDA PUEDA DAR ORIGEN A DISCRIMINACIÓN O CONLLEVE UN RIESGO GRAVE PARA ÉSTE. DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SE CONSIDERAN SENSIBLES LOS DATOS PERSONALES QUE PUEDAN REVELAR ASPECTOS COMO ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, ESTADO DE SALUD PRESENTE O FUTURO, INFORMACIÓN GENÉTICA, CREENCIAS RELIGIOSAS, FILOSÓFICAS Y MORALES, OPINIONES POLÍTICAS Y PREFERENCIA SEXUAL;

ARTÍCULO 7: POR REGLA GENERAL NO PODRÁN TRATARSE DATOS PERSONALES SENSIBLES, SALVO QUE SE CUENTE CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE SU TITULAR O, EN SU DEFECTO, SE TRATE DE LOS CASOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 24 DE ESTA LEY. EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE MENORES DE EDAD SE DEBERÁ PRIVILEGIAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑA, EL NIÑO Y EL ADOLESCENTE, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN EN LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO

ARTÍCULO 34: EL RESPONSABLE DEBERÁ INDICAR LOS DATOS PERSONALES SOLICITADOS PARA EL TRATAMIENTO QUE LLEVARÁ A CABO, PARA LO CUAL DEBERÁ DISTINGUIR EXPRESAMENTE LOS DATOS PERSONALES DE CARÁCTER SENSIBLE.

LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS

CAPÍTULO VI TRIGÉSIMO OCTAVO: LOS DATOS PERSONALES EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMA APLICABLE; LA QUE SE ENTREGUE CON TAL CARÁCTER POR LOS PARTICULARES A LOS SUJETOS OBLIGADOS, SIEMPRE Y CUANDO TENGAN EL DERECHO DE ENTREGAR CON DICHO CARÁCTER LA INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS LEYES O EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, Y LOS SECRETOS BANCARIO, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSÁTIL Y POSTAL CUYA TITULARIDAD CORRESPONDA A PARTICULARES, SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS. LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL NO ESTARÁ SUJETA A TEMPORALIDAD ALGUNA Y SÓLO PODRÁN TENER ACCESO A ELLA LOS TITULARES DE LA MISMA, SUS REPRESENTANTES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA ELLO.

La información que propone este Comité de Transparencia restringir es la referente a que si determinada **persona poseía un fierro para marcar ganado**, pues el hecho de comunicar si se tiene o no registro, revela información confidencial de un tercero, del que forzosamente requiere su autorización para su difusión, y evidentemente del pronunciamiento de este Comité de Transparencia el cual propone la versión pública al no contar este Sujeto Obligado de manera informada, expresa, previa y escrita la autorización de dicha información.

Por lo tanto **“el fierro para marcar ganado” es información relativa al patrimonio de una persona física, la cual se alinea al numeral 34 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN EN LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, INCISO F).**

Bajo este estudio, es obligación y responsabilidad del titular del Sujeto Obligado de este **Municipio** en base al numeral 25 Fracción VI Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial y del numeral 73 ambos artículos de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO: *Los Sujetos Obligados serán responsables de los datos personales en su posesión y, en relación con éstos, deberán: 1. Adoptar los procedimientos adecuados para*

C.C.P.- Archivo



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

recibir y responder las solicitudes de acceso, rectificación, corrección y oposición al tratamiento de datos, en los casos que sea procedente, así como capacitar a los Servidores Públicos y dar a conocer información sobre sus políticas en relación con la protección de tales datos, de conformidad con la normatividad aplicable; II. Tratar datos personales sólo cuando éstos sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con los propósitos para los cuales se hayan obtenido o dicho tratamiento se haga en ejercicio de las atribuciones conferidas por ley; III. Poner a disposición de los individuos, a partir del momento en el cual se recaben datos personales, el documento en el que se establezcan los propósitos para su tratamiento de los datos se haga en ejercicio de las atribuciones conferidas por ley; IV. Procurar que los datos personales sean exactos y actualizados; V. Sustituir, rectificar o completar, de oficio, los datos personales que fueren inexactos, ya sea total o parcialmente, o incompletos, en el momento en que tengan conocimiento de esta situación; y VI. Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

Para dar acceso a la información solicitada que contenga datos personales son los artículos 108, 119, 128 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO quienes fundamentan:

Artículo 108 La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la presente Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlas. Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley;

Artículo 119. Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se oculten las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación; y

Artículo 128. Para que los Sujetos Obligados puedan permitir el acceso a Información Confidencial, requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

PRUEBA DE DAÑO

9.- En términos del artículo 112 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO se justifica la aplicación de la PRUEBA DE DAÑO. I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado; II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio. **Para ello como**



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

PRUEBA DE DAÑO deberá ser sujeto de protección: aquella información que debe permanecer ajena del conocimiento de terceros y que particularmente contenga datos relativos a la propiedad. Aunado a lo anterior y tomando en consideración el la respuesta dada en mérito el C. Secretario del Ayuntamiento a través de los distintos oficios que se solicitaron y contiene información a “fierro de ganado” que tiene información relativa al patrimonio de particulares esta se restringe su información, ya que se divulgación pone en riesgo la integridad física del sujeto titular de los datos personales, además que constituye datos confidenciales por tratarse a la ganadería, y por ende resultad ser su fuente de ingreso, por lo que al difundirse puede ser víctima a de algún delito.

De allí la importancia de que la información confidencial no esté sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Del Riesgo Real: En concordancia con la Ley General de Protección de Datos Personales, en posesión de sujeto obligados, que en su artículo 6 señala lo siguiente:

“El estado garantizará la privacidad de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente. El derecho a la protección de los datos personales solamente se limitará por razones de seguridad nacional, en términos de la Ley en la materia, disposiciones de orden público, seguridad y salud pública o para proteger los derechos de terceros”

El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda: Resulta innegable que en muchas partes de México, la situación de inseguridad pública que aqueja la vida de las personas se debe primordialmente a la expansión de la delincuencia, elevados índices de impunidad y a la falta de protección de datos personales de sujeto obligados.

Los riesgos y daños que pudieran causar la difusión de la información son superiores al derecho de acceso a la información, pues además de los daños presentes y específicos, su divulgación pone en riesgo la integridad física del sujeto titular de los datos personales. Saber si se es dueño o poseedor de un fierro para marcar ganado constituye un dato confidencial por tratarse de sujetos que se dedican a la ganadería, y por ende resulta ser su fuente de ingresos; por lo que al difundirse sus datos personales pueden ser víctima de algún delito. De ahí que se advierta que la difusión de dicha información conllevaría un riesgo real, demostrable e identificable, en perjuicio de los bienes constitucionalmente protegidos, mismos que en el caso, se deben privilegiar sobre el derecho de acceso a la información.



La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio: La limitación del derecho de acceso a la información, consistente en la negativa de la información relativa **“EL FIERRO PARA MARCAR GANADO”** resulta proporcional, pues representa el medio menos restrictivo disponible para evitar un probable perjuicio en los bienes constitucionalmente protegidos, consistentes en la vida y la seguridad. En consecuencia, lo procedente es aprobar el **“Acuerdo de Versión Pública”** propuesta por la Unidad de Transparencia, toda vez que se actualiza la causal prevista el numeral 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, respecto a la información consistente **“INFORMACION CONFIDENCIAL QUE CONTIENEN LOS NOMBRAMIENTOS”**, ya que la difusión de esta puede ocasionar un riesgo a la vida o seguridad de los servidores públicos.

Por lo tanto la información que debe ser clasificada en LOS OFICIOS A ENTREGAR en la versión pública es la siguiente: RESPUESTA DADA SI SE EL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES TIENE O NO REGISTRO DE FIERRO GANADADERO YA QUE ES INFORMACIÓN RELATIVA AL PATRIMONIO DE UNA PERSONA FÍSICA, LA CUAL SE ALINEA AL NUMERAL 34 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN EN LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, INCISO F).

10.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Titular de la Unidad de Transparencia, señala que el procedimiento antes descrito actúa como garantía para el solicitante de que efectivamente se hizo el análisis correspondiente por lo tanto se procede:

RESUELVE

PRIMERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en el artículos 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco este colegiado **CONFIRMA LA EXISTENCIA DE LA INFORMACION RELATIVA A:**

- I. Oficios firmados por el Secretario del Ayuntamiento dentro del periodo Constitucional “2016 – 2018” del 1 al 30 de septiembre y del 1 al 4 de octubre ambos del año 2018.**
- II. Oficios firmados por el nuevo Secretario del Ayuntamiento dentro del periodo Constitucional “2018 – 2021” del 5 de octubre al 8 de octubre de 2018, está última fecha en la que fue requerida la información.**

E instruye a la Unidad de Transparencia para que la información **SE ACUERDE EN DISPONIBILIDAD LA RESPUESTA DADA POR LA SECRETARÍA AYUNTAMIENTO EN SU OFICIO SA/019-A/2019 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2019 CON LOS OFICIOS Y ANEXOS ADJUNTOS SEGÚN CORRESPONDA QUE SE ENTREGAN Y SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:**



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

#	FOLIO	FECHA	ESTATUS	FOJAS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	173	03/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
2	174	CANCELADO				
3	175	CANCELADO				
4	176	03/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
5	177	CANCELADO				
6	178	11/09/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
7	179	24/09/2018	VIGENTE	6	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
8	180	14/09/2018	VIGENTE	7	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
9	181	14/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
11	183	25/09/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA. EL ANEXO ES COPIA FOTOSTÁTICA NO SE VISUALIZAN CIERTO CAMPOS TOTALMENTE.
12	184	27/09/2018	VIGENTE	11	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
13	185	01/10/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
20	1	08/10/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
21	2	08/10/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.

TODO ELLO EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 13 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, en consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al solicitante la presente resolución y de cabal cumplimiento en términos de **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD**.

SEGUNDO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 48 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco este colegiado **CONFIRMA LA CLASIFICACION DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS OFICIOS Y ANEXOS ADJUNTOS EN LA RESPUESTA DADA POR LA SECRETARÍA AYUNTAMIENTO EN SU OFICIO SA/019-A/2019 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2019 QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:**

#	FOLIO	FECHA	ESTATUS	FOJAS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
10	182	24/09/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
14	186	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

15	187	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
16	188	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
17	189	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
18	190	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
19	191	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.

Por lo tanto, este colegiado se declara e instruye a la Unidad de Acceso a la Información Pública para que la información se entregue en **VERSIÓN PÚBLICA**; ello en virtud de haberse localizado en la evidencia documental, datos personales relativo a la propiedad como la respuesta de afirmar o negar si se el titular tiene "**ferro para marcar ganado**", **TODO ELLO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 6 INCISO A FRACCIÓN II, ARTÍCULO 16 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 4 BIS FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBRERANO DE TABASCO, ARTÍCULO 3 FRACCIONES XIII, XXV, ARTÍCULO 6 PÁRRAFO TERCERO, ARTÍCULO 17 PÁRRAFO SEGUNDO, ARTÍCULO 25 FRACCIÓN VI, ARTÍCULO 124, ARTÍCULO 128 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, ARTÍCULO 3 FRACCIONES VIII, IX, ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, ARTICULO 34 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN EN LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, CAPÍTULO VI TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.**

Además este Comité ordena al titular de la Unidad de Transparencia que dicha información se teste en versión pública siguiendo el **QUINCUAGÉSIMO TERCERO, QUINCUAGÉSIMO NOVENO Y TRANSITORIO NUMERAL OCTAVO ANEXO 1 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS**, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; en consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al solicitante la presente resolución y de cabal cumplimiento en términos de **ACUERDO DE VERSIÓN PÚBLICA**.

TERCERO: Se retire en las plataformas electrónicas de este Sujeto Obligado, a través del titular de transparencia el anterior acuerdo de disponibilidad con número **01286818_009**,

C.C.P.- Archivo



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

	<p>donde se publicó información confidencial la cual no fue valorada por este Comité, y se ordena a la Unidad de Transparencia notificar a la Contraloría Municipal de las irregularidades y omisiones respecto al tratamiento de datos personales, TODO ELLO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 89 FRACCIÓNES V, VI Y IX DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO.</p> <p>CUARTO: NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial, en las plataformas electrónicas de este sujeto obligado tanto en la sección de preguntas y respuestas, así como en los estrados electrónicos, y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.</p>
--	--

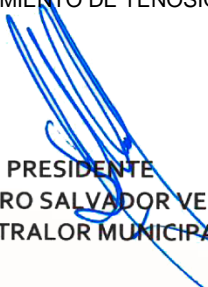
SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante **XXXXXX** presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema INFOMEX, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

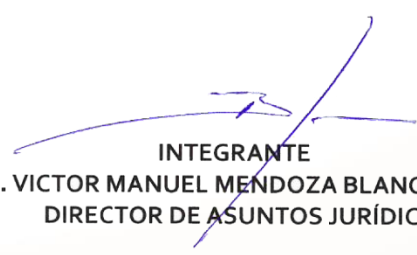
CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

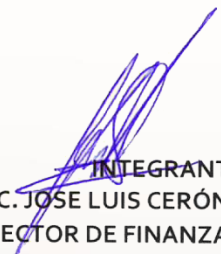
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL COMITE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO., -----



PRESIDENTE
C. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL



INTEGRANTE
C. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS



INTEGRANTE
C. JOSE LUIS CERÓN VILLASIS
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membreme o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.-----

C.C.P.- Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/009/2019

No. Folio INFOMEX: 01286818

Asunto: ACUERDO VERSIÓN PÚBLICA.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, A 21 DE FEBRERO DEL 2019.-----

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo de VERSIÓN PÚBLICA; realizada vía electrónica el día 8 de octubre del 2018, y se tuvo por recibida con fecha 8 de octubre del 2018, y registrada bajo el número de expediente HTE/CGTIPDP/SAIP/009/2019, en la que solicita lo siguiente: -----

“COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018”. (SIC).-----

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: “NINGUNO”-----

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 50, 124, 143, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible en VERSIÓN PÚBLICA, así como lo ordena el Comité de Transparencia Número de Acta HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/005TER/2019 de fecha 21 de Febrero de 2019:-----

ACUERDO	CONSIDERANDO
HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/ <u>005TER/2019-III-01</u>	<p>HECHOS:</p> <p>1.- La Unidad de transparencia debió garantizar que la solicitud se turne a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.</p> <p>2.- La solicitud fue turnada por mandato de la autoridad denominada Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su resolutivo RR DAI 1071 2018 PI, para su atención a la Secretaría del Ayuntamiento quien tiene la facultad establecida en la Vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco la cual tiene las siguientes funciones en el siguiente numeral:</p> <p><i>Artículo 78 Fracción IX:</i> Tramitar la publicación de los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general, a fin de que los habitantes y vecinos del Municipio las conozcan y actúen conforme a ellas.</p> <p>3.- En atención dicha unidad administrativa manifiesta: Secretaría Ayuntamiento con fecha 24 de Enero del 2019 con número de oficio SA/019-A/2019 responde que:</p>



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

En atención a la notificación No. **HTE/PRE/UTAIPDP/OFICIOS/012/2019**, con resolución **PNT No. RR-DAT-1071-2018-PI** y referente a la solicitud de acceso a la información a nombre de **C. MARTIN DARIO VELUETA**, con folio del sistema Infomex **01286818**, donde requieren **"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL SECRETARIO EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018."**SIC**

Con fecha 8 de octubre de 2018 la solicitud fue realizada ante la plataforma nacional, por lo tanto la información descrita en el párrafo anterior versa del 1 al 30 de septiembre de 2018, y del 1 al 8 de octubre de 2018; no omito manifestar que la información que se requiere en el mes de septiembre y los 4 primeros días de octubre del 2018, son de la administración 2016 - 2018, el 5 de octubre se instalo el nuevo gobierno para el periodo 2018 - 2021, entendiéndose que se debe informar de los oficios generados del 5 al 8 de octubre de 2018 por el nuevo gobierno.

Al respecto informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en términos del artículo 137 de la vigente Ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tabasco, en los archivos de esta secretaría se localizó lo siguiente:

#	FOLIO	FECHA	ESTATUS	FOJAS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	173	03/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA
2	174					CANCELADO
3	175					CANCELADO
4	176	03/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA
5	177					CANCELADO
6	178	11/09/2018	VIGENTE	1	SI	NO SE LOCALIZÓ LOS ANEXOS
7	179	24/09/2018	VIGENTE	1	SI	ADIUNTA
8	180	24/09/2018	VIGENTE	1	SI	NO SE LOCALIZÓ LOS ANEXOS
9	181	14/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA
10	182	24/09/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA
11	183	25/09/2018	VIGENTE	1	SI	ADIUNTA / INFORMACION RESTRINGIDA
12	184	27/09/2018	VIGENTE	1	SI	ADIUNTA
13	185	01/10/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA
14	186	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA

15	187	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA
16	188	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA
17	189	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA
18	190	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA
19	191	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA
20	1	08/10/2018	VIGENTE	1	SI	ADIUNTA
21	2	08/10/2018	VIGENTE	1	SI	ADIUNTA

En lo que concierne en la tabla a la sección anexos los folios 178, 180, se agotó la búsqueda dentro de los archivos, y no se encontraron más que lo oficios expresos. En lo que concierne al anterior acuerdo de disponibilidad, solicito se retire de las plataformas electrónicas, la información restringida que haya sido publicada en virtud que no se cuenta con la autorización de particularar para hacerla pública.

Por lo tanto, solicito se convoque al comité de transparencia, para efectos de analizar la información adjunta, y resolver en términos del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en el caso de información reservada, confidencial y tomar los actos necesarios para el tema de los anexos.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Por el punto antes expresado, la solicitud fue turnada al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizara el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para analizar la información en el ámbito de su responsabilidad y resuelva en consecuencia.

Se da apertura a los expedientes originales que envía la **Secretaría del Ayuntamiento** para efectos de realizar el análisis correspondiente de la información.

COMPETENCIA:

4.- Por lo antepuestos y en las facultades establecidas por el artículo 48 de LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO que son: *I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; II. Confirmar, modificar o revocar*



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados; III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; V. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información; VI. Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa; VII. Fomentar la cultura de transparencia; VIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido; IX. Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información; X. Supervisar la aplicación de los criterios específicos del sujeto obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos; XI. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido; XII. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia; XIII. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del Sujeto Obligado; XIV. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que aquéllos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; XV. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 109 de la presente Ley; XVI. Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la información solicitada no sea localizada, para que el comité realice la declaración de inexistencia; y XVII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable. **SE PROCEDE A ESTUDIAR Y RESOLVER POR ESTE COMITÉ LA PRESENTE TESISURA.**

ACTOS Y PROCEDENCIA:

5.- Para efectos de análisis se da lectura en voz alta por parte del presidente del comité de transparencia. C. Alejandro Vela Suárez a todo el documento en original entregado por la **Secretaría Ayuntamiento "OFICIOS SIGNADOS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018".**

Para ello se solicitó la comparecencia de la C. Secretario del Ayuntamiento con los archivos originales para cotejar la información que se está entregando a este comité en términos del numeral 48 Fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que establece:

Artículo 48 Fracción XVI: Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

información solicitada no sea localizada, para que el comité realice la declaración de inexistencia;

Por ello el Secretario del Ayuntamiento entrego un total de **47 fojas correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de los cuales 41 corresponden al mes de septiembre y 6 oficios al mes de octubre de la misma anualidad juntos con los anexos según corresponda**, por lo tanto se adjunta la siguiente tabla que este órgano colegiado donde da constancia del contenido, naturaleza de la información:

#	FOLIO	FECHA	ESTATUS	FOJAS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	173	03/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
2	174	CANCELADO				
3	175	CANCELADO				
4	176	03/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
5	177	CANCELADO				
6	178	11/09/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
7	179	24/09/2018	VIGENTE	6	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
8	180	14/09/2018	VIGENTE	7	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
9	181	14/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
10	182	24/09/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA CONTIENE DATOS PERSONALES.
11	183	25/09/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA. EL ANEXO ES COPIA FOTOSTÁTICA NO SE VISUALIZAN CIERTO CAMPOS TOTALMENTE.
12	184	27/09/2018	VIGENTE	11	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
13	185	01/10/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
14	186	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
15	187	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
16	188	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
17	189	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
18	190	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
19	191	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
20	1	08/10/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

21	2	08/10/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
----	---	------------	---------	---	----	--

6.- Es evidente que la información que se solicita y que recurre es información competente para este Sujeto Obligado, esto se aclara en las facultades establecidas en el vigente Manual de Organización del Ayuntamiento de Tenosique Tabasco para la **Secretaría Ayuntamiento**, la cual tiene las siguientes funciones:

Artículo 78 Fracción IX: Tramitar la publicación de los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general, a fin de que los habitantes y vecinos del Municipio las conozcan y actúen conforme a ellas.

7.- Al respecto se da estudio a la presente solicitud bajo las siguientes observaciones:

a) La real academia española define el vocablo signar como:

Signar Conjugar el verbo signar Del lat. signāre.

1. tr. Hacer, poner o imprimir el signo.

2. tr. Dicho de una persona: Poner su firma.

Por lo tanto la solicitud que recurre el solicitante versa sobre los oficios donde el Secretario en turno plasmo su firma.

b) En el mes de septiembre del año 2018 se encontraba aún en funciones la administración gubernamental 2016 – 2018, la cual se instaló el 1 de enero de 2016 al 4 de octubre de 2018.

c) El nuevo gobierno municipal se instaló el día 5 de octubre de 2018 con una vigencia de 3 años con fecha de conclusión el 4 octubre de 2021, todo ello, en términos del numeral 26 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Artículo 26. *A las nueve horas del día 5 de octubre del año de la elección, el Ayuntamiento saliente dará posesión en las oficinas municipales a los miembros entrantes, que hayan rendido la protesta de ley como lo establece el artículo 23 de esta Ley. Inmediatamente después el nuevo presidente hará la siguiente declaratoria: "Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de... que deberá funcionar del 5 de octubre del año ___ al 4 de octubre del año ___" "*

d) Dentro de la estructura orgánica de la Secretaría del Ayuntamiento, el Secretario es la única persona exclusiva de firmar oficios.

Por lo tanto la información que debe entregarse al recurrente firmada y acreditada por el **Secretario del Ayuntamiento** en turno en su momento corresponde:

I. Oficios firmados por el Secretario del Ayuntamiento dentro del periodo Constitucional "2016 – 2018" del 1 al 30 de septiembre y del 1 al 4 de octubre ambos del año 2018.

II. Oficios firmados por el nuevo Secretario del Ayuntamiento dentro del periodo Constitucional "2018 – 2021" del 5 de octubre al 8 de octubre de 2018, está última fecha en la que fue requerida la información.

Este colegiado bajo la revisión de los documentos adjuntos en original por la dependencia **Secretaría Ayuntamiento**, y en cotejo a la respuesta entregada, da constancia:



I. Oficios firmados por el Secretario del Ayuntamiento dentro del periodo Constitucional "2016 – 2018" del 1 al 30 de septiembre y del 1 al 4 de octubre de ambos del año 2018 respectivamente.

Oficios firmados por el entonces Secretario del Ayuntamiento **Prof. Alberto Ara Luna**.

#	FOLIO	FECHA	ESTATUS	FOJAS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	173	03/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
2	174	CANCELADO				
3	175	CANCELADO				
4	176	03/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
5	177	CANCELADO				
6	178	11/09/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.O
7	179	24/09/2018	VIGENTE	6	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
8	180	14/09/2018	VIGENTE	7	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
9	181	14/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
10	182	24/09/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA CONTIENE DATOS PERSONALES.
11	183	25/09/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA. EL ANEXO ES COPIA FOTOSTÁTICA NO SE VISUALIZAN CIERTO CAMPOS TOTALMENTE.
12	184	27/09/2018	VIGENTE	11	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
13	185	01/10/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
14	186	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
15	187	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
16	188	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
17	189	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACIÓN RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
18	190	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
19	191	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.

II. Oficios firmados por el nuevo Secretario del Ayuntamiento dentro del periodo Constitucional "2018 – 2021" del 5 de octubre al 8 de octubre de 2018



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Dentro del punto II, en el mes de octubre ya en funciones la nueva administración 2018 – 2021 instalado el 5 de octubre, y a la fecha de la solicitud 8 de octubre ambas del 2018, el C. Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Suárez Moreno firmo lo siguientes oficios:

#	FOLIO	FECHA	ESTATUS	FOJAS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	1	08/10/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
2	2	08/10/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.

Para los puntos I y II antes citado, este colegiado da constancia que la información descrita en las tablas, es toda la información generada por este Sujeto Obligado a través de la Secretaría del Ayuntamiento, y corresponde a la temporalidad que se menciona en la tablas en la rubro de "FECHA", es decir que no todos los días se generaron o se emitieron oficios por parte de la Secretaría del Ayuntamiento en ambos periodos gubernamentales.

Dentro de este mismo estudio, se previene que en el anterior acuerdo de disponibilidad, que resulto en recurso de revisión y que es estudio de esta tesis, se adjuntó el oficio **SA/003/2018 de fecha 11 de octubre del 2018**, en el cual se da respuesta a la solicitud **0128618**, por lo cual en su revisión documental, la Unidad de Transparencia debió convocar al comité de transparencia en su momento para realizar la versión pública, ya que contenía datos personales relativa al patrimonio, por lo tanto, en términos de la resolución **1071/2018 PI** por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicitó a la **SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO** a través de la unidad de transparencia para que presentara la autorización y consentimiento de particulares para informar o publicar su información confidencial la cual da respuesta en su oficio **SA/019-A/2019 con fecha 24 de Enero del 2019**:

En lo que concierne en la tabla a la sección anexos los folios 178, 180, se agotó la búsqueda dentro de los archivos, y no se encontraron más que lo oficios expresos. En lo que concierne al anterior acuerdo de disponibilidad, solicito se retire de las plataformas electrónicas, la información restringida que haya sido publicada en virtud que no se cuenta con la autorización de particulares para hacerla pública.

Por lo tanto, solicito se convoque al comité de transparencia, para efectos de analizar la información adjunta, y resolver en términos del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en el caso de información reservada, confidencial y tomar los actos necesarios para el tema de los anexos.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Por el punto antes expresado, este colegiado observa que al no tener la autorización del particular como lo manda el numeral **21 LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO**:

Artículo 21. Cuando el Responsable recabe Datos Personales indirectamente del Titular y se requiera de su consentimiento conforme al artículo 24 de la presente Ley, éste no podrá tratar los Datos Personales hasta que cuente con la manifestación de la voluntad libre, específica e informada del titular, mediante la cual autoriza el tratamiento de los mismos, ya sea tácita o expresa, según corresponda.

Este comité propone retirar el anterior acuerdo de disponibilidad que contiene la información particular relativa al patrimonio en las plataformas electrónicas de este Sujeto Obligado.



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Derivado que en la respuesta al recurso de revisión el **C. Secretario del ayuntamiento** argumenta que algunos anexos no fueron localizados, este colegiado observa que la solicitud que se estudia en esta tesis, se debe proceder a realizar la búsqueda exhaustiva de la información, bajo los principios Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Transparencia y en las facultades establecidas en el artículo 144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, por lo tanto este Comité de Transparencia ordenó la búsqueda exhaustiva a todas las unidades administrativas de este Sujeto Obligado, en acorde al manual de organización vigente del municipio de Tenosique, como obra en el oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/**011/2019**.

En respuesta a ello y las constancias documentales emitidas por las unidades administrativas Secretaría Particular, Dirección de Finanzas, Programación, Jurídico, Seguridad Pública, Atención Ciudadana, Contraloría Municipal, DECUR Municipal, Tránsito Municipal, Desarrollo, Protección Civil, Protección Ambiental, Administración, Fomento Económico, Atención a las Mujeres, DIF Municipal, Unidad de Transparencia, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, declaran en resumen **QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS SUS ÁREAS ADSCRITAS, NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.**

La secretaría del ayuntamiento contesto en el mismo sentido que se expresa en el numeral 2 de los hechos.

Pero en virtud, que en la comparecencia y apertura de los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento **SE LOCALIZÓ TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA**, no se propone la inexistencia de la información como lo proponen el numeral 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

De los actos anteriores se **procede a resolver bajo los siguientes motivos y fundamentos:**

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

8.- **La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha publicado en el “Semanao Judicial” que todos los actos deben ser motivado y fundamentados por la autoridad tal y como se expresa a continuación:** *De acuerdo con el artículo 16 constitucional, todo acto de autoridad debe estar suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y por lo segundo, que también deben señalarse con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo necesario además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configure la hipótesis normativa. Esto es, que cuando el precepto en comento previene que nadie puede ser molestado en su persona, propiedades o derechos sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento, está exigiendo a todas las autoridades que apeguen sus actos a la ley, expresando de que ley se trata y los preceptos de ella que sirvan de apoyo al mandamiento relativo. En materia administrativa,*



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

específicamente, para poder considerar un acto autoritario como correctamente fundado, es necesario que en él se citen: a).- Los cuerpos legales y preceptos que se estén aplicando al caso concreto, es decir, los supuestos normativos en que se encuadra la conducta del gobernado para que esté obligado al pago, que serán señalados con toda exactitud, precisándose los incisos, subincisos, fracciones y preceptos aplicables, y b).- Los cuerpos legales, y preceptos que otorgan competencia o facultades a las autoridades para emitir el acto en agravio del gobernado.

******(<https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/216/216534.pdf>)

a) ACUERDO DE DISPONIBILIDAD PARA LOS SIGUIENTES OFICIOS Y RESPUESTA DADA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

MOTIVOS: Del punto antes vertido, de la lectura y estudio previo, este Comité propone:

#	FOLIO	FECHA	ESTATUS	FOJAS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	173	03/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
2	174	CANCELADO				
3	175	CANCELADO				
4	176	03/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
5	177	CANCELADO				
6	178	11/09/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
7	179	24/09/2018	VIGENTE	6	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
8	180	14/09/2018	VIGENTE	7	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
9	181	14/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
11	183	25/09/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA. EL ANEXO ES COPIA FOTOSTÁTICA NO SE VISUALIZAN CIERTOS CAMPOS TOTALMENTE.
12	184	27/09/2018	VIGENTE	11	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
13	185	01/10/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
20	1	08/10/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
21	2	08/10/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.

FUNDAMENTO: Los cuales en su lectura y revisión son información **totalmente pública**, por lo tanto, se propone **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD al no encontrarse información que encuadre en clasificación o reserva de datos, todo en ello** con fundamento en el artículo 13, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que al pie de la letra establece:

Artículo 13: Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y será



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezcan esta Ley, la Ley General y las demás relativas y aplicables en el Estado.

b) ACUERDO EN VERSIÓN PÚBLICA AL CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL REFERENTE AL PATRIMONIO, PARA LOS SIGUIENTES OFICIOS Y RESPUESTA DADA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO..

MOTIVOS: Del punto antes vertido, de la lectura y estudio previo, y al en encuadrar la información solicitada en Los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco en su artículo 34 establece los tipos de datos personales: a) Identificables: Aquellos que identifican y que hagan identificables a las personas, como lo son el nombre, domicilio, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares (móvil y fijo), registro federal de contribuyentes (RFC), firma autógrafa, número de identificación personal con referencia en alguna base de datos, clave única de registro poblacional (CURP), matrícula del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar (INE), y demás similares que hagan identificables a una persona. b) Biométricos: Datos relativos a propiedades biológicas, características fisiológicas o rasgos de la personalidad, que mediante métodos automáticos conllevan al reconocimiento de los rasgos físicos, únicos e intransferibles de las personas, tales como: reconocimiento facial, ácido desoxirribonucleico (ADN), huella dactilar, geometría de la mano, reconocimiento de iris, reconocimiento de retina, reconocimiento vascular, reconocimiento de voz, reconocimiento de escritura de teclado, reconocimiento de la forma de andar, reconocimiento de firma, reconocimiento de escritura, código genético, tipo de sangre u otros. c) Características físicas: Aquellos datos perceptibles a simple vista que identifiquen a la persona, como estatura, complexión, registro de voz, imagen, tipo de dentadura, color de piel, color de iris, color de cabello, tatuajes, lunares, cicatrices entre otros. d) Salud: Aquellos relacionados con el estado físico o mental de la persona, cualquier atención médica, expediente clínico, diagnósticos, padecimientos, sintomatologías relacionado con la salud humana. Este tipo de datos se considera como datos sensibles. e) Informáticos: Datos relativos a correos electrónicos particulares, nombres de usuarios, contraseñas, firma electrónica, dirección de IP (Protocolo de Internet) privada, o cualquier dirección de control o información empleada por la persona, que implique su identificación o acceso en internet, conexión o red de comunicación electrónica. f) Patrimoniales: Son los relacionados con los bienes muebles e inmuebles, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas, historial crediticio, información fiscal y los afines pertenecientes al Titular. g) Laborales: Los concernientes a solicitudes de empleo, referencias personales, recomendaciones, capacitación, documentos de selección y reclutamiento, nombramiento, incidencias y demás que se puedan derivar o surgir de la relación laboral de la persona. h) Académicos: Aquellos que permitan identificar la preparación profesional de la persona como boletas, constancias, certificados, reconocimientos, títulos, cédulas profesionales o cualquier documento



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

relacionado con la trayectoria académica. i) Procedimientos seguidos en forma de juicio: Información relacionada con la persona, contenida en procedimientos administrativos o juicios en materia laboral, civil, penal, fiscal, mercantil u otra rama del Derecho. j) De tránsito o migratorios: Cualquier documentación o información necesaria para el tránsito de las personas. k) Especialmente sensibles: Aquellos que están en estrecha relación con la vida íntima de la persona y que pueden generar discriminación, como lo pueden ser el origen racial y étnico, opinión y afiliación política, estado de salud, convicciones religiosas, filosóficas o morales y orientación sexual. l) Naturaleza pública: Son aquellos que con motivo de un cargo, de la celebración de un convenio o por disposición expresa de algún ordenamiento jurídico, se consideren públicos y accesibles en general, tales como el nombre, la firma autógrafa, la imagen, salario y prestaciones de servidores públicos, profesión, estudios realizados, registro federal de contribuyentes (RFC), entre otros. Por otra parte, el Artículo 7 de la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO menciona que por regla general no podrán tratarse Datos Personales Sensibles, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de su Titular o, en su defecto, se trate de los casos establecidos en el artículo 24 de esta Ley, el cual en este estudio este comité previene que no se tiene el consentimiento verbal o escrito para publicar sus datos personales, este Comité propone para los siguientes oficios emitidos por la Secretaría del Ayuntamiento:

#	FOLIO	FECHA	ESTATUS	FOJAS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
10	182	24/09/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
14	186	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
15	187	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
16	188	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
17	189	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
18	190	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
19	191	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.

FUNDAMENTO: De los oficios que se describen en el párrafo anterior en su lectura y revisión son información **restringida respecto al Patrimonio de Particulares**, por lo tanto, se propone **ACUERDO EN VERSIÓN PÚBLICA al encontrarse información que encuadra en clasificación de Datos Personales**, conforme a los numerales siguientes:
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

ARTÍCULO 6 INCISO A FRACCIÓN II: LA INFORMACIÓN QUE SE REFIERE A LA VIDA PRIVADA Y LOS DATOS PERSONALES SERÁ PROTEGIDA EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS EXCEPCIONES QUE FIJEN LAS LEYES.

ARTÍCULO 16 PÁRRAFO SEGUNDO: TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES, AL ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO A MANIFESTAR SU OPOSICIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE FIJE LA LEY, LA CUAL ESTABLECERÁ LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LOS PRINCIPIOS QUE RIJAN EL TRATAMIENTO DE DATOS, POR RAZONES DE SEGURIDAD NACIONAL, DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y SALUD PÚBLICAS O PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE TERCEROS.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ARTÍCULO 4 BIS FRACCIÓN III: EL DERECHO A LA INTIMIDAD QUE INCLUYE LA PRIVACIDAD DE LA VIDA FAMILIAR EN PRIMER GRADO Y EN GENERAL LA QUE SE REFIERE A SUS DATOS PERSONALES, DEBERÁ SER GARANTIZADO POR EL ESTADO EN LOS TÉRMINOS Y EXCEPCIONES QUE FIJEN LAS LEYES, TENIENDO SIEMPRE COMO REFERENTE EL RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA;

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO

ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XIII: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: LA INFORMACIÓN EN PODER DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, RELATIVA A LOS DATOS PERSONALES, PROTEGIDOS POR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA PRIVACIDAD;

ARTÍCULO 3 XXV: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: LA GARANTÍA DE TUTELA DE LA PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES EN PODER DE LOS SUJETOS OBLIGADOS;

ARTÍCULO 6 PÁRRAFO TERCERO: TODA LA INFORMACIÓN EN PODER DE LOS SUJETOS OBLIGADOS ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS, SALVO AQUELLA QUE SE CONSIDERE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL.

ARTÍCULO 17 PÁRRAFO SEGUNDO: LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER PERSONAL, PERTENECIENTE A PERSONA DISTINTA DEL SOLICITANTE, NO PODRÁ SER PROPORCIONADA AUN Y CUANDO SE ENCUENTRE EN PODER DE ALGÚN SUJETO OBLIGADO, CON LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN ESTA LEY.

ARTÍCULO 25 FRACCIÓN VI: PROTEGER Y RESGUARDAR LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL;

ARTÍCULO 124: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

ARTÍCULO 128 PÁRRAFO PRIMERO: PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS PUEDAN PERMITIR EL ACCESO A INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, REQUIEREN OBTENER EL CONSENTIMIENTO DE LOS PARTICULARES TITULARES DE LA INFORMACIÓN.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO

ARTÍCULO 3 FRACCIONES:

VIII. DATOS PERSONALES: CUALQUIER INFORMACIÓN CONCERNIENTE A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE EXPRESADA EN FORMA NUMÉRICA, ALFABÉTICA, ALFANUMÉRICA, GRÁFICA, FOTOGRÁFICA, ACÚSTICA O EN CUALQUIER OTRO FORMATO. SE CONSIDERA QUE UNA PERSONA ES IDENTIFICABLE CUANDO SU IDENTIDAD PUEDE DETERMINARSE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A TRAVÉS DE CUALQUIER INFORMACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTO NO REQUIERA PLAZOS, MEDIOS O ACTIVIDADES DESPROPORCIONADAS;

IX. DATOS PERSONALES SENSIBLES: AQUELLOS QUE SE REFIERAN A LA ESFERA MÁS ÍNTIMA DE SU TITULAR, O CUYA UTILIZACIÓN INDEBIDA PUEDA DAR ORIGEN A DISCRIMINACIÓN O CONLLEVE UN RIESGO GRAVE PARA ÉSTE. DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SE CONSIDERAN SENSIBLES LOS DATOS PERSONALES QUE PUEDAN REVELAR ASPECTOS COMO ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, ESTADO DE SALUD PRESENTE O FUTURO, INFORMACIÓN GENÉTICA, CREENCIAS RELIGIOSAS, FILOSÓFICAS Y MORALES, OPINIONES POLÍTICAS Y PREFERENCIA SEXUAL;

ARTÍCULO 7: POR REGLA GENERAL NO PODRÁN TRATARSE DATOS PERSONALES SENSIBLES, SALVO QUE SE CUENTE CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE SU TITULAR O, EN SU DEFECTO, SE TRATE DE LOS CASOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 24 DE ESTA LEY. EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE MENORES DE EDAD SE DEBERÁ PRIVILEGIAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑA, EL NIÑO Y EL ADOLESCENTE, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN EN LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO

ARTÍCULO 34: EL RESPONSABLE DEBERÁ INDICAR LOS DATOS PERSONALES SOLICITADOS PARA EL TRATAMIENTO QUE LLEVARÁ A CABO, PARA LO CUAL DEBERÁ DISTINGUIR EXPRESAMENTE LOS DATOS PERSONALES DE CARÁCTER SENSIBLE.

LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS

CAPÍTULO VI TRIGÉSIMO OCTAVO: LOS DATOS PERSONALES EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMA APLICABLE; LA QUE SE ENTREGUE CON TAL CARÁCTER POR LOS PARTICULARES A LOS SUJETOS OBLIGADOS, SIEMPRE Y CUANDO TENGAN EL DERECHO DE ENTREGAR CON DICHO CARÁCTER LA INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS LEYES O EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, Y LOS SECRETOS BANCARIO, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSÁTIL Y POSTAL CUYA TITULARIDAD CORRESPONDA A PARTICULARES, SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS. LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL NO ESTARÁ SUJETA A TEMPORALIDAD ALGUNA Y SÓLO PODRÁN TENER ACCESO A ELLA LOS TITULARES DE LA MISMA, SUS REPRESENTANTES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA ELLO.

La información que propone este Comité de Transparencia restringir es la referente a que si determinada **persona poseía un fierro para marcar ganado**, pues el hecho de comunicar si se tiene o no registro, revela información confidencial de un tercero, del que forzosamente requiere su autorización para su difusión, y evidentemente del pronunciamiento de este Comité de Transparencia el cual propone la versión pública al no contar este Sujeto Obligado de manera informada, expresa, previa y escrita la autorización de dicha información.

Por lo tanto **“el fierro para marcar ganado” es información relativa al patrimonio de una persona física, la cual se alinea al numeral 34 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN EN LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, INCISO F).**

Bajo este estudio, es obligación y responsabilidad del titular del Sujeto Obligado de este **Municipio** en base al numeral 25 Fracción VI Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial y del numeral 73 ambos artículos de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO: *Los Sujetos Obligados serán responsables de los datos personales en su posesión y, en relación con éstos, deberán: I. Adoptar los procedimientos adecuados para*



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

recibir y responder las solicitudes de acceso, rectificación, corrección y oposición al tratamiento de datos, en los casos que sea procedente, así como capacitar a los Servidores Públicos y dar a conocer información sobre sus políticas en relación con la protección de tales datos, de conformidad con la normatividad aplicable; II. Tratar datos personales sólo cuando éstos sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con los propósitos para los cuales se hayan obtenido o dicho tratamiento se haga en ejercicio de las atribuciones conferidas por ley; III. Poner a disposición de los individuos, a partir del momento en el cual se recaben datos personales, el documento en el que se establezcan los propósitos para su tratamiento de los datos se haga en ejercicio de las atribuciones conferidas por ley; IV. Procurar que los datos personales sean exactos y actualizados; V. Sustituir, rectificar o completar, de oficio, los datos personales que fueren inexactos, ya sea total o parcialmente, o incompletos, en el momento en que tengan conocimiento de esta situación; y VI. Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

Para dar acceso a la información solicitada que contenga datos personales son los artículos 108, 119, 128 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO quienes fundamentan:

Artículo 108 La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la presente Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlas. Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley;

Artículo 119. Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se oculten las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación; y

Artículo 128. Para que los Sujetos Obligados puedan permitir el acceso a Información Confidencial, requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

PRUEBA DE DAÑO

9.- En términos del artículo 112 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO se justifica la aplicación de la PRUEBA DE DAÑO. I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado; II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio. **Para ello como**



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

PRUEBA DE DAÑO deberá ser sujeto de protección: aquella información que debe permanecer ajena del conocimiento de terceros y que particularmente contenga datos relativos a la propiedad. Aunado a lo anterior y tomando en consideración el la respuesta dada en mérito el C. Secretario del Ayuntamiento a través de los distintos oficios que se solicitaron y contiene información a “fierro de ganado” que tiene información relativa al patrimonio de particulares esta se restringe su información, ya que se divulgación pone en riesgo la integridad física del sujeto titular de los datos personales, además que constituye datos confidenciales por tratarse a la ganadería, y por ende resultad ser su fuente de ingreso, por lo que al difundirse puede ser víctima a de algún delito.

De allí la importancia de que la información confidencial no esté sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Del Riesgo Real: En concordancia con la Ley General de Protección de Datos Personales, en posesión de sujeto obligados, que en su artículo 6 señala lo siguiente:

“El estado garantizará la privacidad de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente. El derecho a la protección de los datos personales solamente se limitará por razones de seguridad nacional, en términos de la Ley en la materia, disposiciones de orden público, seguridad y salud pública o para proteger los derechos de terceros”

El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda: Resulta innegable que en muchas partes de México, la situación de inseguridad pública que aqueja la vida de las personas se debe primordialmente a la expansión de la delincuencia, elevados índices de impunidad y a la falta de protección de datos personales de sujeto obligados.

Los riesgos y daños que pudieran causar la difusión de la información son superiores al derecho de acceso a la información, pues además de los daños presentes y específicos, su divulgación pone en riesgo la integridad física del sujeto titular de los datos personales. Saber si se es dueño o poseedor de un fierro para marcar ganado constituye un dato confidencial por tratarse de sujetos que se dedican a la ganadería, y por ende resulta ser su fuente de ingresos; por lo que al difundirse sus datos personales pueden ser víctima de algún delito. De ahí que se advierta que la difusión de dicha información conllevaría un riesgo real, demostrable e identificable, en perjuicio de los bienes constitucionalmente protegidos, mismos que en el caso, se deben privilegiar sobre el derecho de acceso a la información.



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio: La limitación del derecho de acceso a la información, consistente en la negativa de la información relativa **“EL FIERRO PARA MARCAR GANADO”** resulta proporcional, pues representa el medio menos restrictivo disponible para evitar un probable perjuicio en los bienes constitucionalmente protegidos, consistentes en la vida y la seguridad. En consecuencia, lo procedente es aprobar el **“Acuerdo de Versión Pública”** propuesta por la Unidad de Transparencia, toda vez que se actualiza la causal prevista el numeral 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, respecto a la información consistente **“INFORMACION CONFIDENCIAL QUE CONTIENEN LOS NOMBRAMIENTOS”**, ya que la difusión de esta puede ocasionar un riesgo a la vida o seguridad de los servidores públicos.

Por lo tanto la información que debe ser clasificada en LOS OFICIOS A ENTREGAR en la versión pública es la siguiente: RESPUESTA DADA SI SE EL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES TIENE O NO REGISTRO DE FIERRO GANADERO YA QUE ES INFORMACIÓN RELATIVA AL PATRIMONIO DE UNA PERSONA FÍSICA, LA CUAL SE ALINEA AL NUMERAL 34 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN EN LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, INCISO F).

10.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Titular de la Unidad de Transparencia, señala que el procedimiento antes descrito actúa como garantía para el solicitante de que efectivamente se hizo el análisis correspondiente por lo tanto se procede:

RESUELVE

PRIMERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en el artículos 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco este colegiado **CONFIRMA LA EXISTENCIA DE LA INFORMACION RELATIVA A:**

- I. Oficios firmados por el Secretario del Ayuntamiento dentro del periodo Constitucional “2016 – 2018” del 1 al 30 de septiembre y del 1 al 4 de octubre ambos del año 2018.**
- II. Oficios firmados por el nuevo Secretario del Ayuntamiento dentro del periodo Constitucional “2018 – 2021” del 5 de octubre al 8 de octubre de 2018, está última fecha en la que fue requerida la información.**

E instruye a la Unidad de Transparencia para que la información **SE ACUERDE EN DISPONIBILIDAD LA RESPUESTA DADA POR LA SECRETARÍA AYUNTAMIENTO EN SU OFICIO SA/019-A/2019 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2019 CON LOS OFICIOS Y ANEXOS ADJUNTOS SEGÚN CORRESPONDA QUE SE ENTREGAN Y SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:**



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

#	FOLIO	FECHA	ESTATUS	FOJAS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	173	03/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
2	174	CANCELADO				
3	175	CANCELADO				
4	176	03/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
5	177	CANCELADO				
6	178	11/09/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
7	179	24/09/2018	VIGENTE	6	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
8	180	14/09/2018	VIGENTE	7	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
9	181	14/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
11	183	25/09/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA. EL ANEXO ES COPIA FOTOSTÁTICA NO SE VISUALIZAN CIERTO CAMPOS TOTALMENTE.
12	184	27/09/2018	VIGENTE	11	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
13	185	01/10/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA
20	1	08/10/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.
21	2	08/10/2018	VIGENTE	3	SI	TODA LA INFORMACIÓN JUNTO CON EL ANEXO ES PÚBLICA.

TODO ELLO EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 13 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, en consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al solicitante la presente resolución y de cabal cumplimiento en términos de **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD**.

SEGUNDO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 48 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco este colegiado **CONFIRMA LA CLASIFICACION DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS OFICIOS Y ANEXOS ADJUNTOS EN LA RESPUESTA DADA POR LA SECRETARÍA AYUNTAMIENTO EN SU OFICIO SA/019-A/2019 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2019 QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:**

#	FOLIO	FECHA	ESTATUS	FOJAS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
10	182	24/09/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
14	186	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

15	187	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
16	188	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
17	189	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
18	190	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.
19	191	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA INFORMACIÓN PATRIMONIAL DE UNA DE LAS PARTES EN UN JUICIO.

Por lo tanto, este colegiado se declara e instruye a la Unidad de Acceso a la Información Pública para que la información se entregue en **VERSIÓN PÚBLICA**; ello en virtud de haberse localizado en la evidencia documental, datos personales relativo a la propiedad como la respuesta de afirmar o negar si se el titular tiene **“ fierro para marcar ganado”**, **TODO ELLO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 6 INCISO A FRACCIÓN II, ARTÍCULO 16 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 4 BIS FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBRERANO DE TABASCO, ARTÍCULO 3 FRACCIONES XIII, XXV, ARTÍCULO 6 PÁRRAFO TERCERO, ARTÍCULO 17 PÁRRAFO SEGUNDO, ARTÍCULO 25 FRACCIÓN VI, ARTÍCULO 124, ARTÍCULO 128 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, ARTÍCULO 3 FRACCIONES VIII, IX, ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, ARTICULO 34 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN EN LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, CAPÍTULO VI TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.**

Además este Comité ordena al titular de la Unidad de Transparencia que dicha información se teste en versión pública siguiendo el **QUINCUAGÉSIMO TERCERO, QUINCUAGÉSIMO NOVENO Y TRANSITORIO NUMERAL OCTAVO ANEXO 1 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS**, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; en consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al solicitante la presente resolución y de cabal cumplimiento en términos de **ACUERDO DE VERSIÓN PÚBLICA**.

TERCERO: Se retire en las plataformas electrónicas de este Sujeto Obligado, a través del titular de transparencia el anterior acuerdo de disponibilidad con número **01286818_009**,



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

	<p>donde se publicó información confidencial la cual no fue valorada por este Comité, y se ordena a la Unidad de Transparencia notificar a la Contraloría Municipal de las irregularidades y omisiones respecto al tratamiento de datos personales, TODO ELLO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 89 FRACCIÓNES V, VI Y IX DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO.</p> <p>CUARTO: NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial, en las plataformas electrónicas de este sujeto obligado tanto en la sección de preguntas y respuestas, así como en los estrados electrónicos, y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.</p>
--	--

SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante **XXXXXX** presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema INFOMEX, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE MTRA. CARMEN LANDERO GOMEZ. -----



L.I.A. CARMEN LANDERO GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.-----



Tenosique, Tabasco a 13 de febrero de 2019.

OFICIO: PM/SP/012/2019
ASUNTO: RESPUESTA A RESOLUTIVO

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/011/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de RR_DAI_1071_2018_PI, derivado del RR00074318 de la solicitud 01286818, en lo que concierne a: **"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018." PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS SUS ANEXOS EMITIDOS.**

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

U.T. *Recibido 2:36 p.m.*
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

13 FEB. 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO



ATENTAMENTE
[Firma]

LIC. MONSERRATH GUADALUPE MARGALLI FLORES
SECRETARIA PARTICULAR

PRESIDENCIA
TRIENIO 2018-2021

C.C.P. ARCHIVO

Tenosique, Tabasco., a 12 de Febrero del 2019

**LIC. ALEJANDRO VELA SUAREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE.**

En atención a la notificación No. HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/**011/2019**, con resolución **PNT No. RR-DAI-1071-2018-PI** y referente a la solicitud de acceso a la información a nombre de **C. MARTIN DARIO VELUETA**, con folio del sistema Infomex **01286818**, donde requieren **"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL SECRETARIO EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018."**SIC**

Con fecha 8 de octubre de 2018 la solicitud fue realizada ante la plataforma nacional, por lo tanto la información descrita en el párrafo anterior versa del 1 al 30 de septiembre de 2018, y del 1 al 8 de octubre de 2018; no omito manifestar que la información que se requiere en el mes de septiembre y los 4 primeros días de octubre del 2018, son de la administración 2016 - 2018, el 5 de octubre se instaló el nuevo gobierno para el periodo 2018 - 2021, entendiéndose que se debe informar de los oficios generados del 5 al 8 de octubre de 2018 por el nuevo gobierno.

Al respecto informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en términos del artículo 137 de la vigente Ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tabasco, en los archivos de esta secretaria se localizó lo siguiente:

#	FOLIO	FECHA	ESTATUS	FOJAS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	173	03/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA
2	174	CANCELADO				
3	175	CANCELADO				
4	176	03/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA
5	177	CANCELADO				
6	178	11/09/2018	VIGENTE	1	SI	NO SE LOCALIZÓ LOS ANEXOS
7	179	24/09/2018	VIGENTE	1	SI	ADJUNTA
8	180	24/09/2018	VIGENTE	1	SI	NO SE LOCALIZÓ LOS ANEXOS
9	181	14/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA
10	182	24/09/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA
11	183	25/09/2018	VIGENTE	1	SI	ADJUNTA / INFORMACION RESTRINGIDA
12	184	27/09/2018	VIGENTE	1	SI	ADJUNTA
13	185	01/10/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA
14	186	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA

15	187	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA
16	188	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA
17	189	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA
18	190	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA
19	191	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA
20	1	08/10/2018	VIGENTE	1	SI	ADJUNTA
21	2	08/10/2018	VIGENTE	1	SI	ADJUNTA

En lo que concierne en la tabla a la sección anexos los folios 178, 180, se agotó la búsqueda dentro de los archivos, y no se encontraron más que lo oficios expresos.

Por lo tanto, solicito se convoque al comité de transparencia, para efectos de analizar la información adjunta, y resolver en términos del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en el caso de información reservada, confidencial y tomar los actos necesarios para el tema de los anexos.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Jorge Suárez M.

U.T.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

12 FEB. 2019

LIC. JORGE SUÁREZ MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO



SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO

c.c.p. Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés.- Presidente Municipal.- presente.
c.c.p. Archivo.
LIC. JSM/rar



H. Ayto. Municipal Const.
Tenosique de Pino Suárez
Tabasco

DF

Dirección de Finanzas



La Vía del Progreso

Oficio No. DFM/108/2019

Asunto: el que se indica

Tenosique, Tabasco, a 12 de febrero de 2019

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/0111/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de **RR_DAI_1071_2018_PI**, derivado del **RR00074318** de la solicitud **01286818**, en lo que concierne a: **"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018."** PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS SUS ANEXOS EMITIDOS.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

ULT.

Pub 13:56

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

14 FEB 2019

ATENTAMENTE

RECIBIDO

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CP. JOSÉ LUIS CERÓN VILLASIS
TENOSIQUE TABASCO DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL



DIRECCIÓN DE
FINANZAS
TRIENIO 2018 - 2021

c.c.p. archivo.



PROGRAMACIÓN



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Tenosique, Tabasco a 12 de febrero de 2019.
OFICIO: DP/037/2019

**C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE,
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:**

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/011/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de **RR_DAI_1071_2018_PI**, derivado del **RR00074318** de la solicitud **01286818**, en lo que concierne a: **"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018."** PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS SUS ANEXOS EMITIDOS.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a Dirección, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular le reitero mis saludos.

U.T.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

08 MAR 2019

ATENTAMENTE.

**C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCÍA
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN.**



**DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN
TRIENIO 2018 - 2021**

c.c.p. Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés.-Presidente municipal.-p/su conocimiento.
c.c.p. archivo.

Tenosique, Tabasco a 12 de febrero de 2019.

OFICIO: AJ/041/2019

ASUNTO: El que se indica.

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/011/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de RR_DAI_1071_2018_PI, derivado del RR00074318 de la solicitud 01286818, en lo que concierne a: **"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018."** PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS SUS ANEXOS EMITIDOS.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a esta dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS.



DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS

TRIENIO 2018 - 2021

U.T.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

13 FEB. 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

DSP

Dirección de Seguridad Pública



Ayuntamiento 2018-2021

La Vía del Progreso

OFICIO: DSPM/0208/2019

ASUNTO: Lo que se indica.

Tenosique, Tabasco a 13 de febrero de 2019.

**C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:**

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/011/2019, de fecha 29 de enero del 2019, donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de RR_DAI_1071_2018_PI, derivado del RR00074318 de la solicitud 01286818, en lo que concierne a: "COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018." PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS SUS ANEXOS EMITIDOS.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a esta dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL

U.T.

Roberto Chan
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

14 FEB. 2019

INSPECTOR ROBERTO CHAN GUILLERMO



DIRECCIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA
TRIENIO 2018-2021

R **O**
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO

c.c.p. archivo.



"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"



Tenosique, Tabasco a 12 de febrero de 2019.

NUMERO DE OFICIO: DAC/040/2019

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/011/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de RR_DAI_1071_2018_PI, derivado del RR00074318 de la solicitud 01286818, en lo que concierne a: "COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018." PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS SUS ANEXOS EMITIDOS.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

U.T. *Méx 07:50 am*
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
14 FEB. 2019
RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO
ATENTAMENTE


MANUEL MARTINEZ LOPEZ
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA



DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA
TRIENIO 2018-2021



Tenosique, Tabasco a 05 de febrero de 2019

Oficio Núm. CM/052/2019

ASUNTO: El que se indica

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA Y PROTECCION
DE DATOS PERSONALES, DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE**
Presente

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/011/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de **RR_DAI_1071_2018_PI**, derivado del **RR00074318** de la solicitud **01286818**, en lo que concierne a: "COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018." PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS SUS ANEXOS EMITIDOS.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a esta dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

Atentamente
2:07 PM
U.T.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
15 FEB 2019
RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
Alejandro Salvador Vela Suárez
Contralor Municipal
CONTRALORIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO
TRIENIO 2018-2021

C.C.P. Archivo/mohg*

Tenosique, Tabasco a 12 de febrero de 2019.

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/011/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de **RR_DAI_1071_2018_PI**, derivado del **RR00074318** de la solicitud **01286818**, en lo que concierne a: **"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018."** PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS SUS ANEXOS EMITIDOS.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

UT
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
14 FEB. 2019

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

PSIC. ROGER ARTURO SUÁREZ VELA



DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN, CULTURA
Y RECREACIÓN
TRIENIO 2018-2021



"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar,
El Caudillo del Sur"



EL AYUNTAMIENTO CONST.
TENOSIQUE 2018-2021
TRANSITO Y VIALIDAD

DEPENDENCIA: TRANSITO Y VIALIDAD

No. OFICIO: DTM/0053/2018

ASUNTO: Contestación

Tenosique, Tabasco a 12 de febrero de 2019.

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/011/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de RR_DAI_1071_2018_PI, derivado del RR00074318 de la solicitud 01286818, en lo que concierne a: "COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018." PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS SUS ANEXOS EMITIDOS.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

U.T. *foli 1:46/1a*
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Atentamente

Atte. Rte. RICARDO ARCOS BALAN.
Dir. de Transito Municipal 2018-2021.

18 FEB. 2019

DIRECCIÓN DE
TRANSITO
TRIENIO 2018-2021

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO



DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL



Tenosique, Tabasco., a 13 de Febrero de 2019

AT/DD/038/2019

Asunto: el que se indica

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/011/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de RR_DAI_1071_2018_PI, derivado del RR00074318 de la solicitud 01286818, en lo que concierne a: **"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018." PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS SUS ANEXOS EMITIDOS.**

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a esta dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo.

U.T. Recibido 2:30 pm.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

13 FEB. 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE DESARROLLO

ING. FREDIS ROMERO VELAZQUEZ.



DIRECCIÓN DE
DESARROLLO

C.c.p. Lic. Jorge Suárez Moreno.- Secretario del Ayuntamiento.- para su conocimiento.

C.c.p. Lic. Víctor Manuel Mendoza Blancas.- Director de Asuntos Jurídicos.- para su conocimiento.

C.c.p. Archivo

BIENIO 2018 - 2021

Tenosique, Tabasco a 12 de febrero de 2019.

ASUNTA: RESPUESTA

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/011/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de **RR_DAI_1071_2018_PI**, derivado del **RR00074318** de la solicitud **01286818**, en lo que concierne a: **"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018."** PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS SUS ANEXOS EMITIDOS.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

U.T. *Pelo 11:56 am*
UNIDAD DE TRANSPARENCIA ATENTAMENTE

14 FEB. 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

Alejandro Santaella Alvarez
ALEJANDRO SANTAELLA ALVAREZ
COORDINADOR DE LA UNIDAD PROTECCON CIVIL MPAL



UNIDAD DE
PROTECCION CIVIL
TRIENIO 2018-2021

C.C.P. LIC. RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES, - PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE. - PARA SU
CONOCIMIENTO.
C.C.P. ARCHIVO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO
DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Tenosique, Tabasco a 12 de febrero de 2019.
 DPA-DS/041/2019
 Asunto: El que se Indica

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/011/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de RR_DAI_1071_2018_PI, derivado del RR00074318 de la solicitud 01286818, en lo que concierne a: **"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018."** PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS SUS ANEXOS EMITIDOS.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

u.t. *Palu* 11:50 a

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Atentamente

14 FEB. 2019

RECIBIDO
 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 TENOSIQUE TABASCO

Jorge Alberto Hernández Toranzo
 Director de Protección Ambiental
 y Desarrollo Sustentable

DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
 FEBRERO 2018 - 2021

c.c.p. Archivo
 ingjaht/lgcm



DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN



"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

Tenosique de Pino Suarez, Tabasco: 13 Febrero de 2019
OFICIO NO. MTE/DA/ 0168/2019
ASUNTO; el que indica.

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/011/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de **RR_DAI_1071_2018_PI, derivado del RR00074318 de la solicitud 01286818, en lo que concierne a: "COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018." PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS SUS ANEXOS EMITIDOS.**

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

U.T. *Meli B. 21 P.m*
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

13 FEB. 2019

RECIBIDO ATENTAMENTE:
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN:
TRIENIO 2018 - 2021

C. SUSANA ELIZABETH ALONSO HUERTA.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION.

Tenosique, Tabasco a 12 de febrero de 2019.

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/011/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de RR_DAI_1071_2018_PI, derivado del RR00074318 de la solicitud 01286818, en lo que concierne a: "COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018." PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS SUS ANEXOS EMITIDOS.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.



DIRECCIÓN DE
FOMENTO ECONÓMICO
Y TURISMO

Atte.



Ing. Carlos Gustavo Rosado Macosay.

U.T. Recibido 13:02pm
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

13 FEB. 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

Tenosique, Tab. 13 de Febrero del 2019.
OFICIO NÚM: MTE/DAM/017.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/011/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de RR_DAI_1071_2018_PI, derivado del RR00074318 de la solicitud 01286818, en lo que concierne a: **"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018."** PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS SUS ANEXOS EMITIDOS.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.



DIRECCION DE
ATENCIÓN A LAS
MUJERES

PERIODO 2018-2021

C.c.p. Lic. Jorge Suarez Moreno Secretario del Ayuntamiento.- para su conocimiento.

C.c.p. Lic. Víctor Manuel Mendoza Blancas.- Director de Asuntos Jurídicos.- para su conocimiento.

C.c.p. Archivo

ATENTAMENTE.

LIC. YESENIA FLORES CORDOVA
DIRECTORA DE ATENCIÓN A LAS MUJERES

U.T. *puhle 9:40 am*
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

14 FEB 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

DIF MUNICIPAL
COORDINACIÓN GENERAL

Tenosique, Tabasco a 12 de febrero de 2019.

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/011/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de RR_DAI_1071_2018_PI, derivado del RR00074318 de la solicitud 01286818, en lo que concierne a: "COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018." PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS SUS ANEXOS EMITIDOS.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

U.T. *Miguel 10:27 am*
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

19 FEB. 2019

ATENTAMENTE

DR. MIGUEL ÁNGEL PONCE RAMÍREZ

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO



COORDINACIÓN
GENERAL DEL DIF

TRIENIO 2018 - 2021

C.c.p. ARCHIVO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TENOSIQUE, TABASCO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TENOSIQUE, TABASCO 2018-2021
**DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES.**



Tenosique, Tabasco a 13 de febrero de 2019.

Oficio No. DOOTSM/146/2019

ASUNTO: El que se indica

C. L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio de fecha de 29 de enero del 2019 con número HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/011/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de RR_DAI_1071_2018_PI, derivado del RR00074318 de la solicitud 01286818, en lo que concierne a: **"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018."** PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS SUS ANEXOS EMITIDOS.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a esta Dirección, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

U.T.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

13 FEB 2019

ATENTAMENTE

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO



M.en C. JOSE ALFREDO JIMENEZ DOMINGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

C.c.p.- Lic. Raul Gustavo Gutiérrez Cortes.- Presidente Municipal.- Para su superior conocimiento

C.c.p.- Archivo.
DIRECCION DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
TRIENIO 2018-2021

Calle 21 S/N Col. Centro C.P. 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

TENOSIQUE, TABASCO

Fecha:	12-02-2019
	HTE/PRE/UTAIPDP/OFIOS/042/2019

**C. L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:**

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/011/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de RR_DAI_1071_2018_PI, derivado del RR00074318 de la solicitud 01286818, en lo que concierne a: **"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018."** PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS SUS ANEXOS EMITIDOS.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a esta dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

**L.I.A. CARMEN LANDERO GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION**
C.C.P. - Archivo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

u.t. Pub 15.34
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

13 Feb 2019



Calle 21 Sur Centro
Tenosique, Tabasco, México C.P. 86901
Teléfono (934) 342 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx

29 FEB 2019

Comité de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

RECIBIDO
08 FEB 2019

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2018-2021
RECIBIDO

TENOSIQUE, TABASCO.

Fecha:	08 FEB 2019
Notificación:	HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/011/2019
Asunto:	RESOLUCION PNT No. RR DAI 1071 2018 PI

LIC. MONSERRATH GUADALUPE MARGALLI FLORES, SECRETARIA PARTICULAR, LIC. JORGE SUAREZ MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C.P. JOSÉ LUIS CERÓN VILLASIS, DIRECTOR DE FINANZAS, C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCÍA, DIRECTOR DE PROGRAMACION, LIC. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS, DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS, C. ROBERTO CHAN GUILLERMO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, C. MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ, DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA, L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ, CONTRALOR MUNICIPAL, PSIC. ROGER ARTURO SUAREZ VELA, DIRECTOR DECUR MUNICIPAL, TEC. RICARDO ARCOS BALAN, DIRECTOR TRÁNSITO MUNICIPAL, M.V.Z FREDIS ROMERO VELÁZQUEZ, DIRECTOR DESARROLLO MUNICIPAL, C. ALEJANDRO SANTAELLA ALVAREZ, TITULAR UNIDAD DE PROTECCION CIVIL, C. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ TORRUCO, DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, C. SUSANA ELIZABETH ALONSO HUERTA, DIRECTOR DE ADMINISTRACION, ING. CARLOS GUSTAVO ROSADO MACOSA, DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO, LIC. YESENIA FLORES CORDOVA, DIRECTOR DE ATENCION A LA MUJER, DR. MIGUEL ANGEL PONCE RAMÍREZ, COORDINADOR DEL DIF MUNICIPAL, ING. JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ DOMINGUEZ, DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, LIC CARMEN LANDERO GOMEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Este Comité de Transparencia en cumplimiento al artículo 144 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, solicita a usted realizar una **búsqueda exhaustiva** en sus archivos físicos y electrónicos de todas sus áreas administrativas, con el objetivo de localizar la información y dar cumplimiento en los tiempos que establece el Recurso de Revisión RR_DAI_1071_2018_PI, derivado del RR00074318 de la solicitud 01256018 en lo que concierne a: **"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018."** PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS SUS ANEXOS EMITIDOS.

El término no será mayor a 2 días hábiles, por lo tanto, entregará la información o bien informará a Unidad de Transparencia de lo que resulte, de lo contrario se actuará conforme a lo establecido por Ley de la materia. **No omito manifestar que la respuesta que se envíe a la Unidad de Transparencia deberá ser firmada por el Titular, no es válida la leyenda "por órdenes p/o, por asignación p/a"**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE
TRIENIO 2018-2021

RECIBIDO

PRESIDENTE
LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA
CONTRALOR MUNICIPAL

TENOSIQUE
Ayuntamiento 2018-2021
La Vía del Progreso

Dirección de Obras, Ordenamiento
Territorial y Servicios Municipales

08 FEB 2019

INTEGRANTE
LIC. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

INTEGRANTE
C.P. JOSÉ LUIS CERÓN VILLASIS
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2018-2021

RECIBIDO

SA

TENOSIQUE
Ayuntamiento 2018-2021
La Vía del Progreso

DAC
Dirección de Atención Ciudadana

TENOSIQUE
Ayuntamiento 2018-2021
La Vía del Progreso

08 FEB 2019

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2018-2021
www.tenosique.gob.mx

RECIBIDO

RECIBIDO

RECIBIDO
8 FEB 2019
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2018-2021

RECIBIDO
14 FEB 2019
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2018-2021

RECIBIDO
08 FEB 2019
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2018-2021

Recibo Alejandro

135 P4
R034

No. SA/019-A/2019

Tenosique, Tabasco., a 24 de Enero del 2019

**LIC. CARMEN LANDERO GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE.**

En atención a la notificación No. **HTE/PRE/UTAIPDP/OFICIOS/012/2019**, con resolución **PNT No. RR-DAI-1071-2018-PI** y referente a la solicitud de acceso a la información a nombre de **C. MARTIN DARIO VELUETA**, con folio del sistema Infomex **01286818**, donde requieren **"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL SECRETARIO EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018."**SIC**

Con fecha 8 de octubre de 2018 la solicitud fue realizada ante la plataforma nacional, por lo tanto la información descrita en el párrafo anterior versa del 1 al 30 de septiembre de 2018, y del 1 al 8 de octubre de 2018; no omito manifestar que la información que se requiere en el mes de septiembre y los 4 primeros días de octubre del 2018, son de la administración 2016 - 2018, el 5 de octubre se instaló el nuevo gobierno para el periodo 2018 - 2021, entendiéndose que se debe informar de los oficios generados del 5 al 8 de octubre de 2018 por el nuevo gobierno.

Al respecto informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en términos del artículo 137 de la vigente Ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tabasco, en los archivos de esta secretaria se localizó lo siguiente:

#	FOLIO	FECHA	ESTATUS	FOJAS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	173	03/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA
2	174	CANCELADO				
3	175	CANCELADO				
4	176	03/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA
5	177	CANCELADO				
6	178	11/09/2018	VIGENTE	1	SI	NO SE LOCALIZÓ LOS ANEXOS
7	179	24/09/2018	VIGENTE	1	SI	ADJUNTA
8	180	24/09/2018	VIGENTE	1	SI	NO SE LOCALIZÓ LOS ANEXOS
9	181	14/09/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA
10	182	24/09/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA
11	183	25/09/2018	VIGENTE	1	SI	ADJUNTA / INFORMACION RESTRINGIDA
12	184	27/09/2018	VIGENTE	1	SI	ADJUNTA
13	185	01/10/2018	VIGENTE	1	NO	NINGUNA
14	186	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA

15	187	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA
16	188	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA
17	189	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA
18	190	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA
19	191	04/10/2018	VIGENTE	1	NO	INFORMACION RESTRINGIDA
20	1	08/10/2018	VIGENTE	1	SI	ADJUNTA
21	2	08/10/2018	VIGENTE	1	SI	ADJUNTA

En lo que concierne en la tabla a la sección anexos los folios 178, 180, se agotó la búsqueda dentro de los archivos, y no se encontraron más que lo oficios expresos. En lo que concierne al anterior acuerdo de disponibilidad, solicito se retire de las plataformas electrónicas, la información restringida que haya sido publicada en virtud que no se cuenta con la autorización de particulares para hacerla pública.

Por lo tanto, solicito se convoque al comité de transparencia, para efectos de analizar la información adjunta, y resolver en términos del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en el caso de información reservada, confidencial y tomar los actos necesarios para el tema de los anexos.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



U.T.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. JORGE SUÁREZ MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

24 ENE. 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO



SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO

c.c.p. Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés.- Presidente Municipal.- presente.
c.c.p. Archivo.
LIC. JSM/rar

"2018, año de V Centenario del encuentro de dos Mundos en Tabasco"

Tenosique, Tabasco, 03 de septiembre del 2018

Oficio No. SA/173/2018

ASUNTO. El que se Indica

LIC. GABRIEL ALBERTO CORTEZ DIAZ
DIRECTOR DE FINANZAS
PRESENTE.

Por este conducto me permito enviar a usted, de manera detallada los ingresos recibidos en la secretaria a mi cargo, correspondiente al mes de agosto de 2018.


AGOSTO

No.	Descripción	Fecha	Cantidad
01	Registro de fierro	02/08/2018 a 31/08/2018	\$ 6,050.00
02	Revalidación de Fierro	01/08/2018 a 31/08/2018	\$ 22,032.00
03	Cancelación de Fierro	01/08/2018 a 31/08/2018	\$ 484.00
04	Certificación de documentos	01/08/2018 a 31/08/2018	\$ 3,643.00
SUB- TOTAL			\$ 32,209.00


TOTAL 32,209.00

Sin otro particular, me despido de usted, con el respeto de siempre.

ATENTAMENTE


PROFR. ALBERTO ARA LUNA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO




TENOSIQUE | **DF**
Dirección de Finanzas

3 SEP 2018

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO,
TRIENIO 2016-2018
RECIBIDO

c.c.p. I.A.Z. FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA.- Presidente Constitucional de Tenosique, Tabasco

c.c.p. Archivo.

"2018, año de V Centenario del encuentro de dos Mundos en Tabasco"

Tenosique, Tabasco, 03 de septiembre del 2018

Oficio No. SA/176/2018

ASUNTO. El que se Indica

T.C.E.F. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.

Por medio del presente, me permito solicitar a usted tenga a bien realizar el trámite de pago por la cantidad de \$ 4'250,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al pago total del compromiso contraído en el cuarto y último pago, del contrato de compraventa No. 20480, de fecha de mayo del 2016, cláusula segunda, párrafo cinco, mediante actas de cabildo número 10 y 29, de fechas 19 de abril del 2016 y 29 de enero del 2017 respectivamente.

Mismo, que serán afectados de la partida 5811.- Terrenos del proyecto AD001 Adq. De terreno de 10 hectáreas en 3 parcialidades anuales (3era. parcialidad)

Agradezco de antemano sus atenciones y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


PROFR. ALBERTO ARA LUNA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



TENOSIQUE | DA
Dirección de Administración

03 SEP 2018
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2016-2018
RECIBIDO

c.c.p. Ing. Francisco R. Abreu Vela/Presidente Mpal.-para su conocimiento
c.c.p. Lic. Héctor M. Bárahona Palma/Director de Programación.-para su conocimiento
c.c.p. Lic. Gabriel Alberto Cortez Díaz/Director de Finanzas.-para su conocimiento
c.c.p. Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina/Contralor Municipal.-para su conocimiento
c.c.p. archivo

"2018, año de V Centenario del encuentro de dos Mundos en Tabasco"

Tenosique, Tabasco, 11 de septiembre del 2018

Oficio No. SA/178/2018

Asunto: Información de Transparencia

LIC. JUAN JOSÉ ECHAVARRÍA MOSQUEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E

En atención al oficio RR/569/2017- PII, de fecha 9 de febrero del 2017, signada por usted, con número de Folio 00180017, mediante el cual solicita la información consistente en:


"COPIA ESCANEADA DEL PLAN DE TRABAJO DE CADA UNA DE LAS DIRECCIONES Y COORDINACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL"

Por lo anterior y en cumplimiento a lo solicitado y estando dentro del término legal concedido, mediante la búsqueda en los archivos físicos y digitales, me permito enviar en versión Física y Digital la información que se encuentra en posesión de esta Secretaría; consistente en Plan de Trabajo de la Secretaría del Ayuntamiento del año 2017, mismo que contiene las actividades que desempeñan las Coordinaciones de pendientes a esta secretaria, ya que se labora de manera coordinada.


Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la fracción III y XI del artículo 50 y 52 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin más que comunicarle me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



PROF. ALBERTO ARA LUNA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
TRIENIO 2016-2018



UT
TENOSIQUE | UNIDAD DE TRANSPARENCIA



RECEBIDO
11 SEP 2018
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO
TRIENIO 2016 - 2018

c.c.p. archivo

**PLAN DE TRABAJO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DEL AÑO 2017**

ATRIBUCIONES

Artículo 77 LOMET. La Secretaría del Ayuntamiento será el órgano auxiliar directo del Ayuntamiento y de la Presidencia.

Artículo 78. A la Secretaría del Ayuntamiento corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Fungir como secretario de actas en las reuniones de Cabildo que se celebren, llevando el libro correspondiente, el cual deberá autorizar en todas sus hojas;
- II. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos, órdenes y circulares que el Ayuntamiento apruebe y los cuales no estén encomendados a otra dependencia;
- III. Intervenir y ejercer la vigilancia que en materia electoral señalen las leyes, o los convenios que para este efecto celebren, el presidente municipal o el Ayuntamiento;
- IV. Intervenir en colaboración con las autoridades federales y estatales en la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de cultos religiosos;
- V. Vigilar y sancionar el cumplimiento de los reglamentos que apruebe el Ayuntamiento sobre las materias señaladas en el artículo 53 de esta Ley, con excepción de aquellos que sean expresamente encomendados a otros órganos;
- VI. Organizar los actos cívicos de acuerdo al calendario oficial;
- VII. Vigilar y preservar la demarcación territorial del Municipio y realizar las investigaciones necesarias para determinar la procedencia de asignación de categoría a los asentamientos humanos;
- VIII. Ser el conducto para presentar al Ayuntamiento los proyectos de reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general en el Municipio;
- IX. Tramitar la publicación de los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general, a fin de que los habitantes y vecinos del Municipio las conozcan y actúen conforme a ellas;
- X. Compilar la legislación federal, estatal y municipal que tenga vigencia en el Municipio;
- XI. Cumplir con las disposiciones en materia de registro civil que competen al Ayuntamiento;
- XII. Presidir, organizar y vigilar el cumplimiento de las funciones de la Junta Local de Reclutamiento;
- XIII. Realizar reuniones periódicas con los delegados y subdelegados municipales, asesorándolos para el mejor cumplimiento de sus labores;
- XIV. Publicar en el tablero de avisos del Ayuntamiento los acuerdos y resoluciones del mismo;
- y
- XV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal. Para estos fines tendrá el apoyo de las direcciones y la Contraloría Municipal.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

Coordinara y asesorara a las Coordinación de Desarrollo Político, Coordinación de Comunicación Social, Coordinación de la Junta Municipal de Reclutamiento, Oficialía de Registro Civil, Coordinación del Archivo del Ayuntamiento, Coordinación de Asuntos Religiosos, Coordinación de Delegados Municipales.

ACTIVIDADES

- Dirigir la política interna, orientar y establecer las directrices que requieran las diferentes unidades administrativas para su desempeño a favor de las acciones del Ayuntamiento de Tenosique. Funciones
- Organizar las sesiones de Ayuntamiento que se celebran, donde funge como Secretario de actas y vigilar el cumplimiento de los acuerdos, órdenes y circulares aprobados en dichas sesiones.
- Coordinar el funcionamiento de las delegaciones y subdelegaciones municipales y vigilar las funciones del Comité de Desarrollo Comunitario.
- Coordinar la política interior del Municipio.
- Orientar y conciliar a los particulares a fin de encontrar una solución en caso de controversia sobre la aplicación de sus derechos respecto a las autoridades municipales y en defensa de los intereses de la Administración Municipal.
- Representar al presidente municipal en actos cívicos en su ausencia y cuando así lo designe.
- Intervenir y ejercer la vigilancia que en materia electoral señalen las leyes, o los convenios que para este efecto celebren, el presidente municipal o el Ayuntamiento.
- Cumplir con las disposiciones en materia de registro civil que competen al Ayuntamiento.
- Presidir, organizar y vigilar el cumplimiento de las funciones de la Junta Local de Reclutamiento.
- Fungir como secretario de actas en las reuniones de Cabildo que se celebren, llevando el libro correspondiente, el cual deberá autorizar en todas sus hojas
- Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal. Para estos fines tendrá el apoyo de las unidades administrativas y la Contraloría Municipal.

Oficio Núm. SA/179/2018

Tenosique, Tab., a 24 de septiembre de 2018.

LIC. HECTOR MANUEL BARAHONA PALMA
DIRECTOR DE PROGRAMACION
PRESENTE:

Estimado Lic.

Con el afecto de siempre me permito saludarlo, deseándole el mayor de los éxitos en sus actividades diarias.

Por medio de la presente y con el fin de cumplir con la normativa presupuestaria y a la proximidad de la transición de entrega – recepción de la administración de este ayuntamiento, me permito enviarle a usted el Expediente Técnico Final del proyecto:

- AD001.- ADQUISICION DE UN TERRENO DE 10 HECTAREAS EN TRES PARCIALIDADES ANUALES [3RA. PARCIALIDAD].

Que se ejecutó para el ejercicio fiscal 2018, correspondiente a esta secretaría a mi cargo; Con una inversión de \$8, 500,000.00 (Ocho millones quinientos mil pesos 00/100 m.n).

Agradeciendo de Antemano su atención al respecto y Sin otro en particular por el momento me despido de usted deseándole éxitos en todas sus actividades.

ATENTAMENTE


PROFR. ALBERTO ARA LUNA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

PERIODO 2016-2018

 DP
TENOSIQUE Dirección de Programación

25 SEP 2018

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO.
TRIENIO 2016-2018

RECIBIDO



SA
Secretaría del Ayuntamiento

CONTIGO
CONSTRUIMOS
FUTURO

PARTICIPACIONES 2018

EXPEDIENTE TÉCNICO

FINAL

AD001

Dependencia Ejecutora.....: AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE

Programa Presupuestario.....: K038 - MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA ADMINISTRATIVA

Nombre del Proyecto.....:
ADQ. DE UN TERRENO DE 10 HECTAREAS EN 3 PARCIALIDADES ANUALES
(3RA. PARCIALIDAD)

Meta..... 10 Hectáreas de Terreno (Adquisición)

Localidad... 17.-TENOSIQUE

Municipio... 017.-TENOSIQUE



CEDULA DE REGISTRO POR OBRA

No. DE PROYECTO: AD001

FONDO:	<u>PARTICIPACIONES 2018</u>
DEPENDENCIA EJECUTORA:	<u>AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE</u>
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	<u>K038 - MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ADMINISTRATIVA</u>
NOMBRE DEL PROYECTO:	<u>ADQ. DE UN TERRENO DE 10 HECTAREAS EN 3 PARCIALIDADES ANUALES (3RA. PARCIALIDAD)</u>
REGION:	<u>FRONTERA SUR</u>
LOCALIDAD:	<u>17.-TENOSIQUE</u>
COSTO TOTAL DE LA OBRA o ACCION:	\$ <u>8,500,000.00</u>
INVERSIÓN PROGRAMADA PARA EL 2018	\$ <u>8,500,000.00</u>

M E T A S

UNIDAD DE MEDIDA: HE19 Hectáreas de Terreno (Adquisición) TOTALES DEL PROYECTO: 10

TOTALES DEL AÑO: 10

AVANCE FISICO ACUMULADO AL 2018: 0.00%

AVANCE FISICO ACUMULADO, PROGRAMADO AL 2018: 100.00%

FECHA DE INICIO: 01-ene-2018 FECHA DE TERMINACION: 24-sep-2018

No. DE JORNALES A GENERAR: 0 EMPLEOS: 0

BENEFICIARIOS (No. Y TIPO) 32970 HABITANTES

MODALIDAD DE EJECUCION: CONTRATO
 ADMINISTRACION MUNICIPAL

Unidad Resp.	Finalidad	funcion	Sub-funcion	Subsub-funcion	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	Fuente del Financiamiento
02	1	8	6	0	011	K038	58101	2	1011

Planeación

Plan Municipal de Desarrollo

EJE	5	Municipio moderno y eficiente
OBJETIVO	5.1	Implementar la gestión para resultados como modelo administrativo teniendo como vectores principales la eficacia, eficiencia y modernidad de la administración pública municipal.
ESTRATEGIA	5.1.3	Impulsar la modernización de la imagen urbana de Tenosique
LINEA DE ACCION	5.1.3.11	Incrementar la infraestructura pública municipal para brindar un mejor servicio a la ciudadanía.



PROGRAMA DE CALENDARIZADO ANUAL FISICO-FINANCIERO

No. DE PROYECTO: AD001

MUNICIPIO:	017.-TENOSIQUE, TABASCO	
LOCALIDAD:	17.-TENOSIQUE	
NOMBRE DEL PROYECTO:	ADQ. DE UN TERRENO DE 10 HECTAREAS EN 3 PARCIALIDADES ANUALES (3RA. PARCIALIDAD)	
FECHA DE INICIO:	01-ene-2018	TÉRMINO: 24-sep-2018

PROGRAMA ANUAL		
FISICO		FINANCIERO
UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO (PESOS)
Hectáreas de Terreno (Adquisición)	10	\$ 8,500,000.00

MESES	FISICO CANTIDAD	FINANCIERO (PESOS)
ENERO	0	
FEBRERO	0	
MARZO	0	
ABRIL	0	
MAYO	0	
JUNIO	0	
JULIO	0	4,250,000.00
AGOSTO	0	
SEPTIEMBRE	10	4,250,000.00
OCTUBRE	0	
NOVIEMBRE	0	
DICIEMBRE	0	
TOTAL	10	\$ 8,500,000.00

"2018, año de V Centenario del encuentro de dos Mundos en Tabasco"

Tenosique, Tabasco, 14 de septiembre del 2018

Oficio No. SA/180/2018

Asunto: el que se indica

LIC. JUAN JOSÉ ECHAVARRÍA MOSQUEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E.

En atención a su oficio No. PM/UT/123/2018, en atención a la solicitud de información a nombre de XXXX, la cual refiere a: "Total de habitantes en el Municipio, desglosado por género y edad", me permito enviar en versión digital lo solicitado, señalando además que: La información que se envía, conforme al artículo 99, fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es proporcionada por los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección de cada una de las demarcaciones del municipio, y se concentra en una base de datos que se encuentra a cargo de esta Secretaría del Ayuntamiento, y que se actualiza cada tres meses, para efectos que la misma se compile, en un censo integral municipal, que es precisamente el documento que se envía.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


PROF. ALBERTO ARA LUNA,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

SEPTIEMBRE 2018

 UT recibida 13:87 Fano
TENOSIQUE | UNIDAD DE TRANSPARENCIA

RECIBIDO
14 SEP 2018
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO
TRIENIO 2016 - 2018

c.c.p. archivo

	15811	15812	4505	3517	24872	11679	21188	22803	10768	21222	20023	9089	11124	20023	1081	078	2028
1581	136	76	45	206	165	123	226	118	184	189	185	302	83	42	30	24	68
152	91	51	45	214	155	189	158	86	183	136	136	82	85	28	12	15	47
153	130	150	170	149	207	121	207	451	451	451	207	221	442	32	42	25	157
185	94	47	47	288	135	136	208	229	133	133	125	224	115	22	22	20	47
77	82	15	21	122	85	78	125	88	88	88	117	37	60	10	5	5	22
201	224	78	78	222	141	152	228	125	141	141	217	222	122	22	22	24	62
209	105	14	45	205	167	163	159	146	171	171	217	214	183	28	24	10	47
138	98	42	27	203	122	122	225	213	213	213	218	206	168	17	21	8	29
146	84	58	24	205	130	130	228	225	225	225	218	225	115	22	4	5	42
43	43	39	21	122	56	54	96	56	56	56	94	48	46	7	8	3	25
83	75	38	27	127	66	65	117	63	63	63	78	46	46	10	8	20	65
102	21	54	48	287	88	78	169	79	79	79	132	68	68	26	12	7	17
25	25	14	5	61	35	31	52	27	27	27	32	32	28	8	8	5	4
17	12	7	5	31	17	14	29	23	23	23	23	12	12	1	1	1	3
191	146	86	62	151	117	114	227	143	143	143	228	222	134	12	12	12	25
152	81	42	29	222	135	135	227	222	222	222	216	212	168	13	6	7	52
484	222	127	228	282	429	429	282	284	284	284	288	282	282	29	29	29	122
101	55	21	24	107	55	52	125	77	77	77	145	71	71	10	10	10	28
99	57	21	24	102	48	74	122	42	42	42	124	38	68	21	2	5	33
115	21	10	48	104	27	27	178	22	22	22	167	27	88	17	10	7	24
17	26	27	18	81	44	47	65	48	48	48	54	27	43	6	3	6	35
128	26	22	41	127	25	28	103	28	28	28	128	28	78	28	28	28	24
118	64	26	24	222	108	21	222	24	24	24	222	24	24	24	24	24	24
182	21	48	45	124	105	109	229	221	221	221	229	121	125	26	12	12	48

	1973	1975	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
106	16	36	54	76	96	114	132	150	168	186	204	222	240	258	276	294	312	330	348	366	384	402	420	438	456	474	492	510	528	546	564	582	600	618	636	654	672	690	708	726	744	762	780	798	816	834	852	870	888	906	924	942	960	978	996	1014	1032	1050	1068	1086	1104	1122	1140	1158	1176	1194	1212	1230	1248	1266	1284	1302	1320	1338	1356	1374	1392	1410	1428	1446	1464	1482	1500	1518	1536	1554	1572	1590	1608	1626	1644	1662	1680	1698	1716	1734	1752	1770	1788	1806	1824	1842	1860	1878	1896	1914	1932	1950	1968	1986	2004	2022	2040	2058	2076	2094	2112	2130	2148	2166	2184	2202	2220	2238	2256	2274	2292	2310	2328	2346	2364	2382	2400	2418	2436	2454	2472	2490	2508	2526	2544	2562	2580	2598	2616	2634	2652	2670	2688	2706	2724	2742	2760	2778	2796	2814	2832	2850	2868	2886	2904	2922	2940	2958	2976	2994	3012	3030	3048	3066	3084	3102	3120	3138	3156	3174	3192	3210	3228	3246	3264	3282	3300	3318	3336	3354	3372	3390	3408	3426	3444	3462	3480	3498	3516	3534	3552	3570	3588	3606	3624	3642	3660	3678	3696	3714	3732	3750	3768	3786	3804	3822	3840	3858	3876	3894	3912	3930	3948	3966	3984	4002	4020	4038	4056	4074	4092	4110	4128	4146	4164	4182	4200	4218	4236	4254	4272	4290	4308	4326	4344	4362	4380	4398	4416	4434	4452	4470	4488	4506	4524	4542	4560	4578	4596	4614	4632	4650	4668	4686	4704	4722	4740	4758	4776	4794	4812	4830	4848	4866	4884	4902	4920	4938	4956	4974	4992	5010	5028	5046	5064	5082	5100	5118	5136	5154	5172	5190	5208	5226	5244	5262	5280	5298	5316	5334	5352	5370	5388	5406	5424	5442	5460	5478	5496	5514	5532	5550	5568	5586	5604	5622	5640	5658	5676	5694	5712	5730	5748	5766	5784	5802	5820	5838	5856	5874	5892	5910	5928	5946	5964	5982	6000	6018	6036	6054	6072	6090	6108	6126	6144	6162	6180	6198	6216	6234	6252	6270	6288	6306	6324	6342	6360	6378	6396	6414	6432	6450	6468	6486	6504	6522	6540	6558	6576	6594	6612	6630	6648	6666	6684	6702	6720	6738	6756	6774	6792	6810	6828	6846	6864	6882	6900	6918	6936	6954	6972	6990	7008	7026	7044	7062	7080	7098	7116	7134	7152	7170	7188	7206	7224	7242	7260	7278	7296	7314	7332	7350	7368	7386	7404	7422	7440	7458	7476	7494	7512	7530	7548	7566	7584	7602	7620	7638	7656	7674	7692	7710	7728	7746	7764	7782	7800	7818	7836	7854	7872	7890	7908	7926	7944	7962	7980	7998	8016	8034	8052	8070	8088	8106	8124	8142	8160	8178	8196	8214	8232	8250	8268	8286	8304	8322	8340	8358	8376	8394	8412	8430	8448	8466	8484	8502	8520	8538	8556	8574	8592	8610	8628	8646	8664	8682	8700	8718	8736	8754	8772	8790	8808	8826	8844	8862	8880	8898	8916	8934	8952	8970	8988	9006	9024	9042	9060	9078	9096	9114	9132	9150	9168	9186	9204	9222	9240	9258	9276	9294	9312	9330	9348	9366	9384	9402	9420	9438	9456	9474	9492	9510	9528	9546	9564	9582	9600	9618	9636	9654	9672	9690	9708	9726	9744	9762	9780	9798	9816	9834	9852	9870	9888	9906	9924	9942	9960	9978	9996	10014	10032	10050	10068	10086	10104	10122	10140	10158	10176	10194	10212	10230	10248	10266	10284	10302	10320	10338	10356	10374	10392	10410	10428	10446	10464	10482	10500	10518	10536	10554	10572	10590	10608	10626	10644	10662	10680	10698	10716	10734	10752	10770	10788	10806	10824	10842	10860	10878	10896	10914	10932	10950	10968	10986	11004	11022	11040	11058	11076	11094	11112	11130	11148	11166	11184	11202	11220	11238	11256	11274	11292	11310	11328	11346	11364	11382	11400	11418	11436	11454	11472	11490	11508	11526	11544	11562	11580	11598	11616	11634	11652	11670	11688	11706	11724	11742	11760	11778	11796	11814	11832	11850	11868	11886	11904	11922	11940	11958	11976	11994	12012	12030	12048	12066	12084	12102	12120	12138	12156	12174	12192	12210	12228	12246	12264	12282	12300	12318	12336	12354	12372	12390	12408	12426	12444	12462	12480	12498	12516	12534	12552	12570	12588	12606	12624	12642	12660	12678	12696	12714	12732	12750	12768	12786	12804	12822	12840	12858	12876	12894	12912	12930	12948	12966	12984	13002	13020	13038	13056	13074	13092	13110	13128	13146	13164	13182	13200	13218	13236	13254	13272	13290	13308	13326	13344	13362	13380	13398	13416	13434	13452	13470	13488	13506	13524	13542	13560	13578	13596	13614	13632	13650	13668	13686	13704	13722	13740	13758	13776	13794	13812	13830	13848	13866	13884	13902	13920	13938	13956	13974	13992	14010	14028	14046	14064	14082	14100	14118	14136	14154	14172	14190	14208	14226	14244	14262	14280	14298	14316	14334	14352	14370	14388	14406	14424	14442	14460	14478	14496	14514	14532	14550	14568	14586	14604	14622	14640	14658	14676	14694	14712	14730	14748	14766	14784	14802	14820	14838	14856	14874	14892	14910	14928	14946	14964	14982	15000	15018	15036	15054	15072	15090	15108	15126	15144	15162	15180	15198	15216	15234	15252	15270	15288	15306	15324	15342	15360	15378	15396	15414	15432	15450	15468	15486	15504	15522	15540	15558	15576	15594	15612	15630	15648	15666	15684	15702	15720	15738	15756	15774	15792	15810	15828	15846	15864	15882	15900	15918	15936	15954	15972	15990	16008	16026	16044	16062	16080	16098	16116	16134	16152	16170	16188	16206	16224	16242	16260	16278	16296	16314	16332	16350	16368	16386	16404	16422	16440	16458	16476	16494	16512	16530	16548	16566	16584	16602	16620	16638	16656	16674	16692	16710	16728	16746	16764	16782	16800	16818	16836	16854	16872	16890	16908	16926	16944	16962	16980	17000	17018	17036	17054	17072	17090	17108	17126	17144	17162	17180	17198	17216	17234	17252	17270	17288	17306	17324	17342	17360	17378	17396	17414	17432	17450	17468	17486	17504	17522	17540	17558	17576	17594	17612	17630	17648	17666	17684	17702	17720	17738	17756	17774	17792	17810	17828	17846	17864	17882	17900	17918	17936	17954	17972	17990	18008	18026	18044	18062	18080	18098	18116	18134	18152	18170	18188	18206	18224	18242	18260	18278	18296	18314	18332	18350	18368	18386	18404	18422	18440	18458	18476	18494	18512	18530	18548	18566	18584	18602	18620	18638	18656	18674	18692	18710	18728	18746	18764	18782	18800	18818	18836	18854	18872	18890	18908	18926	18944	18962	18980	19000	19018	19036	19054	19072	19090	19108	19126	19144	19162	19180	19198	19216	19234	19252	19270	19288	19306	19324	19342	19360	19378	19396	19414	19432	19450	19468	19486	19504	19522	19540	19558	19576	19594	19612	19630	19648	19666	19684	19702	19720	19738	19756	19774	19792	19810	19828	19846	19864	19882	19900	19918	19936	19954	19972	19990	20008	20026	20044	20062	20080	20098	20116	20134	20152	20170	20188	20206	20224	20242	20260	20278	20296	20314	20332	20350	20368	20386	20404	20422	20440	20458	20476	20494	20512	20530	20548	20566	20584	20602	20620	20638	20656	20674	20692	20710	20728	20746	20764	20782	20800	20818	20836	20854	20872	20890	20908	20926	20944	20962	20980	21000	21018	21036	21054	21072	21090	21108	21126	21144	21162	21180	21198	21216	21234	21252	21270	21288	21306	21324	21342	21360	21378	21396	21414	21432	21450	21468	21486	21504	21522	21540	21558	21576	21594	21612	21630	21648	21666	21684	21702	21720	21738	21756	21774	21792	21810	21828	21846	21864	21882	21900	21918	21936	21954	21972	21990	22008	22026	22044	22062	22080	22098	22116	22134	22152	22170	22188	22206	22224	22242	22260	22278	22296	22314	22332	22350	22368	22386	22404	22422	22440	22458	22476	22494	22512	22530	22548	22566	22584	22602	22620

1978	363	1005	3035	5011	3085	6125	1578	3152	6126	3129	3785	5138	1848	9737	3883	2088	1959
26	18	12	35	16	17	84	23	11	41	18	13	11	1	113.94	161	244	14
27	23	15	4	9	16	39	13	17	28	16	17	17	13	168.92	206	179	14
28	66	42	60	40	62	157	62	72	349	138	136	71	67	46.22	462	165	302
30	8	29	29	11	16	86	11	39	168	28	25	10	13	91.31	117	238	35
31	5	8	8	1	5	15	7	8	42	26	26	16	12	92.84	38	282	34
37	16	11	65	28	19	71	36	46	128	17	17	6	8	95.82	179	255	13
38	18	13	18	10	8	36	19	14	144	52	52	42	40	182.64	125	175	69
48	7	14	15	4	6	11	12	13	31	21	25	20	25	118.42	83	268	25
52	25	14	26	13	8	38	13	28	84	17	17	16	17	188.84	160	224	34
53	8	6	4	1	2	16	6	16	28	17	17	6	6	188.26	47	68	7
58	3	5	16	1	10	18	10	8	46	8	8	2	1	102.25	23	112	5
59	13	6	17	9	8	38	23	17	92	17	17	6	8	111.48	139	188	17
6	5	1	7	3	2	14	4	10	16	6	6	6	1	113.16	34	51	8
6	4	3	6	0	0	1	0	1	12	1	1	1	2	136.28	25	23	2
35	14	19	32	18	14	51	32	20	105	38	38	15	11	112.88	182	169	28
18	7	11	24	11	10	26	16	16	79	16	16	12	12	188.12	84	232	35
60	39	31	34	34	39	123	65	71	288	128	128	69	59	98.12	697	101	91
62	9	4	12	6	6	27	10	15	17	19	16	16	17	90.71	61	119	12
7	6	1	8	4	3	17	7	10	51	16	16	12	6	82.33	43	126	16
6	5	1	11	1	6	25	15	16	64	26	26	17	8	118.62	91	168	18
6	4	1	7	3	4	18	6	12	17	9	9	6	5	107.68	53	78	7
23	9	13	17	11	6	12	17	25	68	17	17	11	8	68.39	95	168	7
23	23	26	23	18	11	28	12	13	85	23	23	13	13	118.18	188	188	14
23	14	11	10	10	13	17	15	12	100	48	48	22	22	168	115	269	26

"2018, año de V Centenario del encuentro de dos Mundos en Tabasco"

Tenosique, Tabasco, 14 de septiembre del 2018
Oficio No. SA/181/2018
Asunto: Contestación de la declaración Fiscal

LIC. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina
Contralor Municipal
Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco
Presente.


En atención a su oficio circular No. HACT/CM/004/2018, de fecha 14 de septiembre del presente, mediante el cual solicita se presente la declaración anual del fiscal del ejercicio 2017, me permito informarle que no estoy obligado fiscalmente a presentar la citada declaración anual en virtud que solo recibí ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado de un solo patrón.

Aunado a lo interior, no percibí intereses provenientes de instituciones que componen el sistema financiero, (intereses nominales) superiores a \$20,000.00 en el año y la totalidad de mis ingresos por sueldos y salarios están amparados con CFDI por concepto de nómina a emitido por el Ayuntamiento.

Por otra parte, bajo protesta de decir verdad, tampoco recibí ingresos por concepto de jubilación, pensión, liquidación algún tipo de indemnización laboral, ni prestamos, donativos y premios obtenidos en el ejercicio, que en lo individual o en su conjunto, excedan de \$600,000.00.

Lo anterior en conformidad con lo señalado en la regla 3.17.12. de la Resolución Miscelánea 2018, que prevé una facilidad para que las personas físicas con ingresos por sueldos y salarios, no presenten la declaración anual por 2017, cuando reúnan los requisitos anteriormente citados.

ATENTAMENTE


PROF. ALBERTO ARA LUNA,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

c.c.p. archivo



20 SEP 2018 10:15
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO.
TRIENIO 2016-2018
RECIBIDO

Tenosique de Pino Suárez Tabasco, 24 de Septiembre del 2018.

Oficio: SA/182/2018

Asunto: El que se indica

LIC. María Isabel Torres Madrigal
Juez Civil De Primera Instancia.
Presente.

Por medio del presente y en contestación al Oficio Núm. 2363, deducido del Exp. Núm. 00334/2018, relativo al juicio especial de alimentos, promovido por Nancy Arely De La Cruz Cifuentes en contra de José Jesús Damas García, y en cumplimiento al proveído de fecha 05 de Septiembre del presente año, en el que solicita a esta autoridad, se le informe si el ciudadano José Jesús Damas García, tiene registrado algún fierro para marca de ganado.

En consecuencia y dando cumplimiento al referido informe me permito lo siguiente:

Único.- Que después de haberse realizado una búsqueda minuciosa, en los archivo y los libros de registros que obran en esta dependencia municipal, se informa que en los 35 libro de registro de fierros de marcar ganado que obran en esta Secretaria, ELIMINADO 1

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

ATENTAMENTE



Prof. Alberto Ara Luna
Secretario del Ayuntamiento



SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO

"2018, año de V Centenario del encuentro de dos Mundos en Tabasco"

Tenosique, Tabasco, 25 de septiembre del 2018

Oficio No. SA/183/2018

Asunto: Entrega de Acta de Cabildo 65

LIC. JOSÉ ÁNGEL RUIZ HERNÁNDEZ

Coordinador General de la Coordinación Estatal

Para la regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT)

Presente.

Por medio del presente, en seguimiento a la regularización de la Colonia "La Esperanza" ubicada en este Municipio, le remito copia certificada de la acta de cabildo número 65, de fecha 31 de Agosto del presente año, en el que fue aprobado la aclaración de área de reserva de la colonia la Esperanza, por lo que le solicito de la manera más atenta la modificación del plano general de la citada colonia, en lo que respecta al área de reserva (no área verde) que consta de una superficie de 14,932.26 M2, elaborado por personal técnico de la Coordinación a su cargo, de la cual fue tomada una fracción de 5,683.00, y fraccionada en 53 lotes de terreno que fueron asignados y ocupados por 53 familias de escasos recursos económicos, previo autorización de cambio de uso de suelo a uso habitacional, como se ordenó mediante acta de cabildo número 62, asentada en el libro 5, de fecha 14 de Junio del presente año.

Asimismo, le solicito que el plano a modificar sea elaborado en base a las medidas realizadas por el Ingeniero LEONEL AQUÉ DOMINGUEZ, Jefe del Departamento de Ordenamiento Territorial, y que se le entrego mediante oficio número DOT/20/07/2018, fechado el 20 de julio de este año, recibido en la citada Coordinación el día 07 de agosto de este año.

Lo anterior, con la finalidad que se regularice tal fracción y en su oportunidad se expidan los títulos de propiedad a las 53 familias que hoy lo tienen en posesión.

ATENTAMENTE

PROF. ALBERTO ARA LUNA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

TENOSIQUE, TABASCO

c.c.p. archivo

Recibido 25/09/18
Moisés A. Pérez Félix



TENOSIQUE

SA

Secretaría del Ayuntamiento

EL SUSCRITO, C. **PROFR. ALBERTO ARA LUNA**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIONES I Y II, 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO,

CERTIFICA

QUE EN LOS LIBROS DE CABILDO NÚMERO 5, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, TRIENIO 2016-2018, CON DOSCIENTOS CUARENTA HOJAS ÚTILES, AUTORIZADAS DE LA PRIMERA A LA ÚLTIMA, SE ENCUENTRA UNA ACTA DE CABILDO NÚMERO **SESENTA Y CINCO (65)** EN LAS FOJAS NÚMEROS DOSCIENTOS SEIS A LA DOSCIENTOS VEINTICUATRO, QUE EN SUS PARTES CONDUCTENTES DICEN LOS SIGUIENTES:

ACTA NUMERO 65.- EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO, SIENDO LAS 20:00 HORAS DEL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2018, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO. LOS CC. REGIDORES PROPIETARIOS, INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2016-2018: **PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL, FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA.- SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA, LIC. JHOJANNY DE JESÚS VÁZQUEZ CUJ.- TERCER REGIDOR, ING. LUIS JAVIER GUTIERREZ SÁNCHEZ.- CUARTO REGIDOR, C. GUADALUPE ZUBIETA ANDA.- QUINTO REGIDOR, ING. JOSÉ ALBERTO MAGAÑA CONTRERAS.- SEXTO REGIDOR, M.C.E. MARIBEL MAY TACÚ.- SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE, ING. MIGUEL ÁNGEL MONTEROS GÓMEZ.- OCTAVO REGIDOR, C. NANCY LÓPEZ MONDRAGÓN.- NOVENO REGIDOR, ING. CARLOS GUSTAVO ROSADO MACOSAY.- DECIMO REGIDOR, C. LEYDI LAURA ZAPATA VÁZQUEZ.- DECIMO PRIMER REGIDOR, CESAR AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ.- TODOS ELLOS ASISTIDOS POR EL C. PROFESOR ALBERTO ARA LUNA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA A QUE FUERON CONVOCADOS, CONFORME AL SIGUIENTE**

ORDEN DEL DÍA:

- 1) ...- 2)- ...- 3)- ...- 4)- ... 5)- ...- 6)- ...- 7)- ...- 8)- ...- -----
- 9) **ASUNTOS GENERALES.**
- 10) **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

A CONTINUACIÓN SE DESAHOGO EL **PRIMER PUNTO... SEGUNDO PUNTO... TERCER PUNTO... CUARTO PUNTO... QUINTO PUNTO... SEXTO PUNTO... SEPTIMO PUNTO... OCTAVO PUNTO... NOVENO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, SE DESAHOGO EL SIGUIENTE ASUNTO GENERAL- **ACLARACIÓN DE ÁREA DE RESERVA DE LA COLONIA "LA ESPERANZA" DE TENOSIQUE, TABASCO.-** ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, **PROFR. ALBERTO ARA LUNA**, EXPONE QUE MEDIANTE ACTA DE CABILDO NÚMERO 62, ASENTADA EN EL LIBRO 5, DE FECHA 14 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN EL PUNTO DE ACUERDO NUMERO SEIS, LOS CC. REGIDORES APROBARON POR UNANIMIDAD AUTORIZAR AL C. DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPAL, REALIZAR EL TRAMITE PARA LLEVAR A CABO EL **CAMBIO DE USO DE SUELO DE UNA FRACCIÓN DE 5,683.00 M2, TOMADA DE LA SUPERFICIE TOTAL DE 14,932.26 M2, UBICADA EN LA COLONIA "LA ESPERANZA" DE ESTA CIUDAD; FRACCIÓN QUE SE DIVIDIÓ EN 53 LOTES DE TERRENO QUE FUERÓN ASIGNADOS Y OCUPADOS POR 53 FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, PARA USO HABITACIONAL. EL CASO ES QUE ERRÓNEAMENTE SE INDICÓ QUE LA CITADA SUPERFICIE TOTAL (14,932.26 M2) CORRESPONDE A LA ESTABLECIDA COMO ÁREA VERDE, CUANDO LO CORRECTO ES QUE ESTA FRACCIÓN ESTA DESTINADA COMO ÁREA DE RESERVA, LO CUAL SE CORROBORO EN EL PLANO GENERAL DE DICHA COLONIA. ELABORADO POR LA COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CERTT), RAZÓN POR LA CUAL SE HACE TAL ACLARACIÓN, A FIN QUE**

A la hoja 2...



TENOSIQUE

SA

Secretaría del Ayuntamiento

ACTA DE CABILDO NÚM. 65

HOJA 2

SE PUEDE CONTINUAR CON EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE LA CITADA COLONIA, CONFORME A DERECHO.- ENTERADOS LOS CC. REGIDORES DE LO ANTERIOR Y DESPUÉS DE VERIFICAR QUE EL ÁREA TOTAL AUTORIZADA PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO COMO ÁREA VERDE, CORRESPONDE FÍSICAMENTE AL ÁREA DE RESERVA DE LA COLONIA "LA ESPERANZA" DE ESTA CIUDAD, TIENEN A BIEN VALIDAR LA ACLARACIÓN ANTES CITADA Y AUTORIZAN SE CONTINÚE CON EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE LA MISMA COLONIA.- EN EL DESAHOGO DEL **DECIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS 21:40 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ANTE EL PROFR. ALBERTO ARA LUNA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.-----

FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA, PRESIDENTE MUNICIPAL, FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JHOJANNY DE JESÚS VÁZQUEZ CUJ, SINDICO DE HACIENDA, FIRMA ILEGIBLE.- ING. LUIS JAVIER GUTIERREZ SÁNCHEZ, TERCER REGIDOR, FIRMA ILEGIBLE.- C. GUADALUPE ZUBIETA ANDA, CUARTO REGIDOR, FIRMA ILEGIBLE.- ING. JOSÉ ALBERTO MAGAÑA CONTRERAS, QUINTO REGIDOR, FIRMA ILEGIBLE.- M.C.E. MARIBEL MAY TACÚ, SEXTO REGIDOR, FIRMA ILEGIBLE.- ING. MIGUEL ÁNGEL MONTEROS GÓMEZ, SEPTIMO REGIDOR, FIRMA ILEGIBLE.- C. LEYDI LAURA ZAPATA VÁZQUEZ, DECIMA REGIDORA, FIRMA ILEGIBLE.- C. CESAR AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, DECIMO PRIMER REGIDOR.- PROFR. ALBERTO ARA LUNA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, FIRMA ILEGIBLE.-----

DOY FE:

ATENTAMENTE

Prof. Alberto Ara Luna
Secretario del Ayuntamiento



SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO



SA
Secretaría del Ayuntamiento

CONTIGO
CONSTRUIAMOS
FUTURO

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Tenosique, Tab., 27 de septiembre de 2018
Asunto: El que se indica
OFICIO SA/184/2018

LIC. MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS PAZ MEDINA
CONTRALOR MUNICIPAL
PRESENTE:

Por medio del presente me permito enviar a usted, los Formatos del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM); correspondiente al Tercer Trimestre 2018, mismos, que se detallan a continuación.

- FN1 Cumplimiento con reglamentos o normas hacia la sociedad
- FN2 Reglamentos, normas o documentos con instituciones
- FN3 Cumplimiento de la normatividad y documentos para la operación

Agradezco de antemano sus atenciones, y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PROF. ALBERTO ARA LUNA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
OFICIO 2018-27

C.c.p. Archivo

Calle 21 y 26 s/n, Col. Centro, C.P. 86901
Teléfono: (934) 342 0036
Tenosique, Tabasco, México
www.tenosique.gob.mx

28 SEP 2018
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO,
TRIENIO 2016-2018
RECIBIDO

3.1 Cumplimiento con Reglamentos o Normas hacia la Sociedad (FIN)

1. Municipio	TENOSIQUE
2. Año	2018

3. Mes	17
4. Mes	SEPTIEMBRE

5. Trimestre	TERCER TRIMESTRE 2018
--------------	-----------------------

3.1.1 Documentos y normas publicas por emitir:

Descripción	Número	Fecha de Emisión	Fecha de Actualización	¿Dónde fue Publicado?	1er. Bimestre		2do. Bimestre		Total
					1er. Bimestre	2do. Bimestre	1er. Bimestre	2do. Bimestre	
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO	1	13/08/2018	2	13/08/2018	2	14/08/2018	14/08/2018	EM TRAMITE	56/13/12/2018 10/07/2018

3.1.2 Centros poblacionales, circunscripciones y Uso de suelo (CPCUS)

- 1) Si
- 2) No (pase a la tabla 3.1.2.2: Propuestas y aprobaciones territoriales)

	NÚMERO DE ÁREAS DE CIRCUNSCRIPCIÓN EXISTENTES:	¿CUANDO FUE EMITIDO EL DOCUMENTO?	FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	¿DÓNDE FUE PUBLICADO?
Delegaciones	11			
Subdelegaciones				
Secciones	114			
Sectores	125			
Total				

3.1.2.2 Propuestas y aprobaciones territoriales:

Colonias Localidades	CENTROS POBLACIONALES		NUMERO QUE CUENTA CON DOCUMENTOS DE APROBACION 2012	CENTROS DE POBLACION SIN DENOMINACION OFICIAL QUE FUERON ACTUALIZADOS (NUMERO)	REGISTRO DE TIPO DE USO DE SUELO (NUMERO)		2013	
	EXISTENTES AL 2012 (NUMERO)	PROPUESTOS 2012 (NUMERO)			PROGRAMADO	REALIZADO	CENTROS DE POBLACION NUEVOS	DOCUMENTOS DE OTORGAMIENTO DE CATEGORIA
26	1	0	1	0	0	0	0	0
94	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL MUNICIPAL								

3.1.3 Programas y Reglamentos ecológicos(PRE)

DOCUMENTO	PROGRAMADOS	REALIZADOS	NOMBRE ESPECIFICO*	FECHA DE EMISION	¿DONDE FUE PUBLICADO?
Programas de Reservas Ecológicas y/o Reglamentos		1	Reglamento de ecología y protección ambiental de Tenosique, Tabasco.	del 31/10/2000	periódico oficial del Estado de Tabasco
Reglamentos para el control de descargas de aguas residuales		1	Decreto por el que se declara área natural protegida con la categoría de áreas de protección de flora y fauna, la región conocida como Cañon del Usamante, localizada en el Municipio de Tenosique, en el Estado de Tabasco.	22/03/2006	Diaria Oficial de la Federación
Decretos de Reservas Ecológicas y/o Reglamentos					

* Señalar el nombre específico del Programa, Reglamento o Decreto

3.1.4 Extinción de permisos y licencias (EPL)

DOCUMENTO	SOLICITADOS	ENTIDOS
Permisos de construcción	11	11
Licencias de actividades públicas		

3.1.5 Aprobación de la Creación de Entidades Paramunicipales (ACEP)

No. CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA ENTIDAD PARAMUNICIPAL	OBJETIVO DE LA ENTIDAD	FECHA DE INICIO DE OPERACIÓN	TIPO DE ACCIÓN**	DOCUMENTO OFICIAL DE CREACIÓN FUSIÓN Y/O EXTINCIÓN	RAMPO
TOTAL						

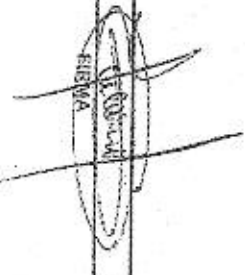
** Creación, fusión o extinción

OBSERVACIONES

RESPONSABLE

PROF. ALBERTO ARA LUNA
NOMBRE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARGO


Firma

24 SEPTIEMBRE 2018
Días Mes Año
FECHA DE ELABORACION



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

3.2 REGLAMENTOS, NORMAS O DOCUMENTOS CON INSTRUCCIONES (FN2)

Municipio	TENOSIQUE
Año	2018

Vigencia	17
Mes	SEPTIEMBRE

Periodo	TERCER TRIMESTRE 2018
---------	-----------------------

3.2.1 Ley de Ingresos y Planes Anuales (LYPA)

1. Ley de Ingresos	1	1	1	19/11/2014	19/11/2015	19/11/2015	19/11/2015	19/11/2015	PA44Q1/2015	
2. Propuesta del Presupuesto de Egresos	1	1	1	16/11/2014	02/02/2015	02/02/2015	1	1	02/01/2015	SIHA018/2015
3. POAS Paramunicipales	2	2	2							

3.2.2 Documentos Regulares (DRReg)

1) SI	2) NO	1) SI	2) NO						
Informe de Cuenta Pública Enero	1	1	1	26-ago-18	HACTDPRM16/8/2018				
Informe de Cuenta Pública Febrero	1	1	1	02-abr-18	HACTDPRM16/2/2018				
Informe de Cuenta Pública Marzo	1	1	1	30-abr-18	HACTDPRM20/7/2018				
Informe de Cuenta Pública Abril	1	1	1	07-jun-18	HACTDPRM27/6/2018				
Informe de Cuenta Pública Mayo	1	1	1	29-jun-18	HACTDPRM29/1/2018				
Informe de Cuenta Pública Junio	1	1	1	31-ago-18	HACTDPRM30/8/2018				
Informe de Cuenta Pública Julio	1	1	1	30-sep-18	HACTDPRM31/9/2018				
Informe de Cuenta Pública Agosto	1	1	1	24-sep-18	HACTDPRM24/9/2018				
Informe de Cuenta Pública Septiembre	1) SI	2) NO	1) SI	2) NO					

1) SI	2) NO	1) SI	2) NO						
Informe de Autoevaluación trimestre 1	1	1	1	03/04/2018			1		
Informe de Autoevaluación trimestre 2	1	1	1	23/07/2018			1		
Informe de Autoevaluación trimestre 3	1	1	1	27/09/2018			1		
Informe de Autoevaluación trimestre 4	1) SI	2) NO	1) SI	2) NO			1) SI	2) NO	

Liste la Documentación solicitada en la siguiente tabla:

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	42	42
---	----	----

OBSERVACIONES

RESPONSABLE

PROF. ALBERTO ARSALLINA
 NOMINRE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 CARGO

[Handwritten Signature]
 Firma



SECRETARIA DEL
 AYUNTAMIENTO

24
 MES
 SEPTIEMBRE
 Año
 2018
 FECHA DE ELABORACION

3.3 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD Y DOCUMENTOS PARA LA OPERACIÓN INTERNA (FUD)

PERIODO	TEMOSIQUE
2018	
PERIODO DE EJECUCIÓN	TERCER TRIMESTRE

MES	17
SEPTIEMBRE	

DE GOBERNACION, SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	1	1	1	22/12/2017	ACTA DE CABILDO No. 45
DE HACIENDA	1	1	1	22/12/2017	ACTA DE CABILDO No. 48
DE DESARROLLO	1	1	1	01/01/2016	ACTA DE CABILDO No. 01
DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	1	1	1	01/01/2016	ACTA DE CABILDO No. 01
DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION	1	1	1	01/01/2016	ACTA DE CABILDO No. 01
DE PROGRAMACION	1	1	1	01/01/2016	ACTA DE CABILDO No. 01
DE ADMINISTRACION	1	1	1	01/01/2016	ACTA DE CABILDO No. 01
DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	1	1	01/01/2016	ACTA DE CABILDO No. 01
DE MEDIO AMBIENTE	1	1	1	01/01/2016	ACTA DE CABILDO No. 01
DE ASUNTOS INDIGENAS	1	1	1	01/01/2016	ACTA DE CABILDO No. 01
DE FOMENTO ECONOMICO	1	1	1	01/01/2016	ACTA DE CABILDO No. 01
DE PARTICIPACION SOCIAL Y ATENCION CIUDADANA	1	1	1	01/01/2016	ACTA DE CABILDO No. 01
MULHERABLES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON CARACTERISTICAS ESPECIALES	1	1	1	01/01/2016	ACTA DE CABILDO No. 01
DE EQUIDAD DE GENERO	1	1	1	01/01/2016	ACTA DE CABILDO No. 01
TOTAL	14	14	14		

PRESIDENCIA	4	4	4	4
SENA DEL AYUNTAMIENTO	7	7	7	7
FINANZAS	3	3	3	3
PROGEMACION	2	2	2	2
CONTRALORIA	6	6	6	6
DESARROLLO	1	1	1	1
FOMENTO ECONOMICO	2	2	2	2
UBERTAS, CUIDERMENTU				
TERITORIAL Y SERVICIOS	4	4	4	4
MUNICIPALES.				
DECOR MUNICIPAL	8	8	8	8
ADMINISTRACION	6	6	6	6
SEGURIDAD PUBLICA	5	5	5	5
ASUNTOS JURIDICOS	1	1	1	1
ATENCIÓN CIUDADANA	2	2	2	2
ATENCIÓN A LAS MUJERES	2	2	2	2
PROTECCION AMBIENTAL Y				
DESARROLLO SUSTENTABLE	1	1	1	1
UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	1	1	1	1
COORDINACION GENERAL DEL DIF	1	1	1	1
TRANSITO MUNICIPAL	2	2	2	2
TOTAL	65	65	65	65

PRESIDENCIA	4	4	4
SRA. DEL AYUNTAMIENTO	7	7	7
FINANZAS	9	3	9
PROGRAMACION	2	2	2
CONTROLORIA	0	0	0
DESARROLLO	1	1	1
FOMENTO ECONOMICO	2	2	2
OBRAS, URBANISMO			
TERRITORIAL Y SERVICIOS	6	6	6
MUNICIPALES			
DECUR MUNICIPAL	8	8	8
ADMINISTRACION	5	5	5
SEGURIDAD PUBLICA	1	1	1
ASUNTOS JURIDICOS	7	2	2
ATENCIÓN CIUDADANIA	2	2	2
ATENCIÓN A LAS MUJERES	2	2	2
PROTECCION AMBIENTAL Y			
DESARROLLO SUSTENTABLE	1	1	1
UNIDAD DE PROTECCION CIVIL			
COORDINACION GENERAL DEL DIF	1	1	1
TRAMISTO MUNICIPAL	7	7	7
TOTAL	2	2	2
	65	65	65

3.3.2 Sistemas de Registro (SR)

OBRA CIVIL			
URBANIZACION	44		44
ELECTRIFICACION	2		2
AGUA POTABLE	10		10
PAVIMENTACION	4		4
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	4		4
INFRAESTRUCTURA OPERATIVA	3		3
CERRAJOS	5		5
TOTAL	72		72

EDIFICIOS PUBLICOS	14		14
TERRENOS	46		46
TOTAL	60		60

3.3.2.1 ¿Cuenta con Inventario de equipos?
 1) Si No (base a 4)

3.3.2.1 ¿Cuál es la fecha de la última actualización de los inventarios de equipos?
 20/09/2018

3.3.2.2 ¿Cada cuando actualiza el inventario de equipos?
 MENSUAL

3.3.2.3 Numero de equipos con valor superior a \$1.999.000:
 A) Total existentes: 1616
 B) Total registrado en inventario: 1818

3.3.2.4 ¿Cuenta con inventario de Bienes Muebles?
 1) Si No (base a 10)

3.3.2.5 ¿Cuál es la fecha de la última actualización del inventario de Bienes Muebles?
 20/09/2018

3.3.2.6 ¿Cada cuando actualiza los inventarios de Bienes Muebles?
 CADA CIERRE DE MES AL CONCILIAR CON FINANZAS

3.3.2.7 Numero de bienes muebles con valor superior a \$10.000:
 A) Total existentes: 537
 B) Total registrado en inventario: 537

3.3.3 Documentos para la Operación (DO)

Formos Municipales	
Manuales de Procedimientos	
Manuales Administrativos (o de Organización)	
1	2
1) Si	2
2) No	

OBSERVACIONES

[Empty box for observations]

RESPONSABLE

PROF. ALBERTO ARA LUNA
NOMBRE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARGO

[Signature]
Firma

24
Día

SEPTIEMBRE
Mes

2018
Año

FECHA DE ELABORACION

SECRETARIA DE
MUNICIPALIDAD



"2018. año de V Centenario del encuentro de dos Mundos en Tabasco"

Tenosique, Tabasco, 01 de octubre del 2018

Oficio No. SA/185/2018

ASUNTO. El que se Indica

**LIC. GABRIEL ALBERTO CORTEZ DIAZ
DIRECTOR DE FINANZAS
PRESENTE.**

Por este conducto me permito enviar a usted, de manera detallada los ingresos recibidos en la secretaria a mi cargo, correspondiente al mes de septiembre de 2018.

SEPTIEMBRE

**CONTIGO
CONSTRUIMOS
FUTURO**

No.	Descripción	Fecha	Cantidad
01	Registro de fierro	05/09/2018 a 24/09/2018	\$ 2,178.00
02	Revalidación de Fierro	03/09/2018 a 28/09/2018	\$ 14,742.00
03	Cancelación de Fierro	12/09/2018 a 12/09/2018	\$ 242.00
04	Certificación de documentos	04/09/2018 a 21/09/2018	\$ 972.00
05	Constancia de domicilio fiscal	19/09/2018 a 19/09/2018	\$ 162.00
06	Constancia de unión libre	24/09/2018 a 24/09/2018	\$ 162.00
SUB- TOTAL			\$ 18,458.00

TOTAL 18,458.00

Sin otro particular, me despido de usted, con el respeto de siempre.

ATENTAMENTE



**PROFR. ALBERTO ARANDA DE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

c.c.p. archivo

TENOSIQUE

DF
Dirección de Finanzas

01 OCT 2018
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO.
BIENIO 2018-2018
RECIBO

11/2/18

"2018, Año de V Centenario del Encuentro de dos Mundos en Tabasco"

Tenosique de Pino: Suarez Tabasco, 04 de Octubre del 2018.

Oficio: SA/186/2018

Asunto: El que se indica

LIC. María Isabel Torres Madrigal

Juez Civil De Primera Instancia.

Presente.

Por medio del presente y en contestación al **Oficio Núm. 2678, deducido del Exp. Núm. 00056/2018**, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por **Norma López Hernández** en contra de **Miguel Ángel De La Cruz Villaseñor**, y en cumplimiento al proveído de fecha 26 de Septiembre del presente año, en el que solicita a esta autoridad, se le informe si el ciudadano **Miguel Ángel De La Cruz Villaseñor**, tiene registrado algún fierro para marca de ganado.

En consecuencia y dando cumplimiento al referido informe me permito lo siguiente:

Único.- Que después de haberse realizado una búsqueda minuciosa, en los archivo y los libros de registros que obran en esta dependencia municipal, se informa que en los 35 libro de registro de fierros de marcar ganado que obran en esta Secretaría, **ELIMINADO 1**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

ATENTAMENTE



Prof. Alberto Ara Luna

Secretario del Ayuntamiento



"2018, Año de V Centenario del Encuentro de dos Mundos en Tabasco"

Tenosique de Pino Suarez Tabasco, 04 de Octubre del 2018.

Oficio: SA/187/2018

Asunto: El que se indica

LIC. María Isabel Torres Madrigal
Juez Civil De Primera Instancia.
Presente.


Por medio del presente y en contestación al **Oficio Núm. 2659, deducido del Exp. Núm. 00292/2010**, relativo al juicio especial de alimentos, promovido por **Jazmín De Los Ángeles Pérez Cabrales** en contra de **José Alejandro Hernández Olan**, y en cumplimiento al proveído de fecha 26 de Septiembre del presente año, en el que solicita a esta autoridad, se le informe si la ciudadana **Jazmín De Los Ángeles Pérez Cabrales**, tiene registrado algún fierro para marca de ganado.

En consecuencia y dando cumplimiento al referido informe me permito lo siguiente:

Único.- Que después de haberse realizado una búsqueda minuciosa, en los archivo y los libros de registros que obran en esta dependencia municipal, se informa que en los 35 libro de registro de fierros de marcar ganado que obran en esta Secretaria, **ELIMINADO 1**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

ATENTAMENTE


Prof. Alberto Ara Luna
Secretario del Ayuntamiento



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2018, Año de V Centenario del Encuentro de dos Mundos en Tabasco"

Tenosique de Pino Suarez Tabasco, 04 de Octubre del 2018.

Oficio: SA/188/2018

Asunto: El que se indica

LIC. María Isabel Torres Madrigal

Juez Civil De Primera Instancia.

Presente.

Por medio del presente y en contestación al **Oficio Núm. 2587, deducido del Exp. Núm. 00244/2017**, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por **María De Lourdes Hernández Reyes** en contra de **Francisco Luna Gómez**, y en cumplimiento al proveído de fecha 19 de Septiembre del presente año, en el que solicita a esta autoridad, se le informe si el ciudadano **Francisco Luna Gómez**, tiene registrado algún fierro para marca de ganado.

En consecuencia y dando cumplimiento al referido informe me permito lo siguiente:

Único.- Que después de haberse realizado una búsqueda minuciosa, en los archivo y los libros de registros que obran en esta dependencia municipal, se informa que en los 35 libro de registro de fierros de marcar ganado que obran en esta Secretaria, **ELIMINADO 1**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

ATENTAMENTE



Prof. Alberto Ara Luna
Secretario del Ayuntamiento



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

SEPTIEMBRE 2018

"2018, Año de V Centenario del Encuentro de dos Mundos en Tabasco"

Tenosique de Pino Suarez Tabasco, 04 de Octubre del 2018.

Oficio: SA/189/2018

Asunto: El que se indica

LIC. María Isabel Torres Madrigal

Juez Civil De Primera Instancia.

Presente.


Por medio del presente y en contestación al **Oficio Núm. 2292, deducido del Exp. Núm. 00220/2018**, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por **Plinio Guzmán Jiménez** en contra de **Elvira Guzmán Ballina**, y en cumplimiento al proveído de fecha 29 de Agosto del presente año, en el que solicita a esta autoridad, se le informe si el ciudadano **Elvira Guzmán Ballina**, tiene registrado algún fierro para marca de ganado.

En consecuencia y dando cumplimiento al referido informe me permito lo siguiente:

Único.- Que después de haberse realizado una búsqueda minuciosa, en los archivo y los libros de registros que obran en esta dependencia municipal, se informa que en los 35 libro de registro de fierros de marcar ganado que obran en esta Secretaría, **ELIMINADO 1**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

ATENTAMENTE


Prof. Andrés Ara Luna

Secretario del Ayuntamiento



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

Calle 21 x 26 s/n. Col. Centro, C.P. 86901 TENOSIQUE, TABASCO

Teléfono: (924) 342 0036

Tenosique, Tabasco, México

www.tenosique.gob.mx

c. c. p. archivo
PAAL/g

"2018, Año de V Centenario del Encuentro de dos Mundos en Tabasco"

Tenosique de Pino Suarez Tabasco, 04 de Octubre del 2018.

Oficio: SA/190/2018

Asunto: El que se indica

LIC. María Isabel Torres Madrigal
Juez Civil De Primera Instancia.
Presente.

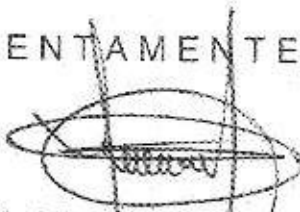
Por medio del presente y en contestación al **Oficio Núm. 2563, deducido del Exp. Núm. 00532/2017**, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por **Liliana Pérez Cruz** en contra de **José Manuel Mateo Caraveo**, y en cumplimiento al proveído de fecha 18 de Septiembre del presente año, en el que solicita a esta autoridad, se le informe si el ciudadano **José Manuel Mateo Caraveo**, tiene registrado algún fierro para marca de ganado.

En consecuencia y dando cumplimiento al referido informe me permito lo siguiente:

Único.- Que después de haberse realizado una búsqueda minuciosa, en los archivo y los libros de registros que obran en esta dependencia municipal, se informa que en los 35 libro de registro de fierros de marcar ganado que obran en esta Secretaria. **ELIMINADO 1**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

ATENTAMENTE



Prof. Alberto Ara Luna
Secretario del Ayuntamiento



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

04/10/2018

"2018, Año de V Centenario del Encuentro de dos Mundos en Tabasco"

Tenosique de Pino Suarez Tabasco, 04 de Octubre del 2018.

Oficio: SA/191/2018

Asunto: El que se indica

LIC. María Isabel Torres Madrigal

Juez Civil De Primera Instancia.

Presente.

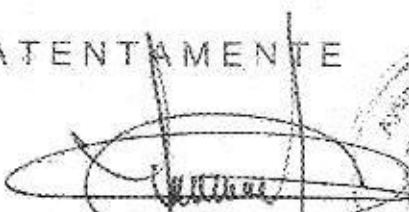
Por medio del presente y en contestación al **Oficio Núm. 2547, deducido del Exp. Núm. 00236/2018**, relativo al juicio especial de alimentos, promovido por **Yolanda Jiménez Martínez** en contra de **Jorge Luis Monterrosa Vázquez**, y en cumplimiento al proveído de fecha 17 de Septiembre del presente año, en el que solicita a esta autoridad, se le informe si el ciudadano **Jorge Luis Monterrosa Vázquez**, tiene registrado algún fierro para marca de ganado.

En consecuencia y dando cumplimiento al referido informe me permito lo siguiente:

Único.- Que después de haberse realizado una búsqueda minuciosa, en los archivo y los libros de registros que obran en esta dependencia municipal, se informa que en los 35 libro de registro de fierros de marcar ganado que obran en esta Secretaría, **ELIMINADO 1**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

ATENTAMENTE


Prof. Alberto Ara Luna

Secretario del Ayuntamiento



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

OFICIO Núm. SA/001/18
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
Tenosique, Tab., a 8 de octubre del 2018

LIC. GILBERTO MENDOZA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
VILLAHERMOSA. TABASCO.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes y en atención a su oficio número HCE/SAP/059/2018, adjunto al presente hago llegar a usted, **Acta Certificada de Cabildo No. 2 de fecha 5 de octubre del año en curso**, donde los CC. Regidores del Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, periodo 2018-2021, **aprueban por unanimidad, las REFORMA DEL APARTADO A, FRACCIÓN VIII, INCISO A), DEL ARTICULO 9, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**, cuyo dictamen fue aprobados por el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, con fecha 20 de septiembre del presente año.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para reiterarle mi atenta y distinguida consideración.



SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE

Jorge Suarez M.

LIC. JORGE SUAREZ MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

c.c.p. LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES.- Presidente Municipal.- para su superior conocimiento.-
c.c.p. EL CABILDO MUNICIPAL.- para igual fin.
c.c.p. Archivo.
PROFR. AAL/rar

EL SUSCRITO, C. LIC. JORGE SUÁREZ MORENO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIONES I Y II, 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO,

CERTIFICA

QUE EN EL LIBRO DE CABILDO NÚMERO 1 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, TRIENIO 2018-2021, CON DOSCIENTOS CUARENTA HOJAS ÚTILES, AUTORIZADAS DE LA PRIMERA A LA ÚLTIMA, SE ENCUENTRA UNA ACTA DE CABILDO NÚMERO DOS (02) EN LA FOJA NÚMERO SEIS A LA DIEZ, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE:

ACTA NÚMERO 2.- EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO, SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 5 DE OCTUBRE DEL 2018, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, LOS CC. REGIDORES PROPIETARIOS, INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2018-2021: **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTÉS.- SINDICO DE HACIENDA, LIC. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.- TERCER REGIDOR, C. RAYMUNDO ROSADO ORTEGA.- CUARTA REGIDORA, PROFRA. MAGDALENA RAMÍREZ LÓPEZ.- QUINTO REGIDOR, DR. JOAQUÍN BAÑOS JIMÉNEZ.- SEXTA REGIDORA, C. MARTHA PATRICIA VELA SUÁREZ.- SÉPTIMO REGIDOR, Q.F.B. LENIN GUTIÉRREZ CRUZ.- OCTAVA REGIDORA, C. SARAHÍ MARLENE MALDONADO JUÁREZ.- NOVENO REGIDOR, C. GABRIEL GUTIÉRREZ BRITO.- DÉCIMA REGIDORA, C. MARÍA DEL CARMEN MAY JIMÉNEZ.- DÉCIMA PRIMERA REGIDORA, MTRA. OLGA PATRICIA CASTELLANOS PACHECO.- DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, BIÓLOGO ARNALDO ELÍAS JIMÉNEZ POZO.- TODOS ELLOS ASISTIDOS POR EL C. LIC. JORGE SUÁREZ MORENO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA A QUE FUERON CONVOCADOS, CONFORME AL SIGUIENTE**

ORDEN DEL DÍA:

- 1) 2).- 3).- 4).- 5).-
- 6) LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN APROBADO CON FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, POR EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, POR LA QUE SE REFORMA EL APARTADO A, FRACCIÓN VIII, INCISO A), DEL ARTICULO 9, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.
- 7) LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN APROBADO CON FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, POR EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, PARA ELIMINAR EL FUERO, ASÍ COMO LOS ANTECEDENTES QUE DIERON ORIGEN AL MISMO.
- 8) ...- 9).- ...- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-
SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD POR LOS CC. REGIDORES PRESENTES.- DE CONFORMIDAD EL ORDEN DEL DÍA APROBADO, SE PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO AL PRIMER PUNTO... SEGUNDO PUNTO.... TERCER PUNTO... CUARTO PUNTO... QUINTO PUNTO... SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JORGE SUAREZ MORENO, TOMO LA PALABRA PARA DAR LECTURA AL DICTAMEN APROBADO POR EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, POR LA QUE SE REFORMA EL APARTADO A, FRACCIÓN VIII, INCISO A), DEL ARTICULO 9, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

A la hoja 2...

ACTA DE CABILDO No. 02

Hoja "2"

TABASCO, REMITIDO POR EL C. LIC. GILBERTO MENDOZA RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL OFICIO No. HCE/SAP/059/2018, DE FECHA 5 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, Y QUE SE AGREGA COMO APÉNDICE NUMERO UNO A LA PRESENTE ACTA; MISMO QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE DISCUTIDO POR LOS SEÑORES REGIDORES FUE APROBADO POR UNANIMIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.- EN EL DESAHOGO DEL **SEPTIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, NUEVAMENTE TOMO LA PALABRA EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JORGE SUAREZ MORENO, TOMO LA PALABRA PARA DAR LECTURA AL DICTAMEN APROBADO POR EL PLENO DE LA **SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 35, PÁRRAFO CUARTO, Y 67, FRACCIÓN II, PÁRRAFO PRIMERO, SE DEROGAN, DEL ARTICULO 18, EL PÁRRAFO SEGUNDO, DEL ARTICULO 36, EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN XXV, DEL ARTICULO 67, EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN II, Y DE LOS ARTÍCULOS 69 Y 70, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE TABASCO.-** REMITIDO POR EL C. LIC. GILBERTO MENDOZA RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL OFICIO No. HCE/SAP/042/2018, DE FECHA 5 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, Y QUE SE AGREGA COMO APÉNDICE NUMERO DOS A LA PRESENTE ACTA; MISMO QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE DISCUTIDO POR LOS SEÑORES REGIDORES FUE APROBADO POR UNANIMIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.- EN EL DESAHOGO DEL **OCTAVO PUNTO... NOVENO PUNTO... DECIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN DE CABILDO Y SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 20:50 HORAS DÍA DE SU ELABORACIÓN, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ANTE EL LIC. JORGE SUAREZ MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES, FIRMA ILEGIBLE.- SINDICO DE HACIENDA, LIC. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, FIRMA ILEGIBLE.- TERCER REGIDOR, RAYMUNDO ROSADO ORTEGA, FIRMA ILEGIBLE.- CUARTA REGIDORA, PROFRA. MAGDALENA RAMÍREZ LÓPEZ, FIRMA ILEGIBLE.- QUINTO REGIDO, DR. JOAQUÍN BAÑOS JIMÉNEZ, FIRMA ILEGIBLE.- SEXTA REGIDORA, C. MARTHA PATRICIA VELA SUAREZ, FIRMA ILEGIBLE.- SEPTIMO REGIDO, Q.F.B. LENIN GUTIERREZ CRUZ, FIRMA ILEGIBLE.- OCTAVA REGIDORA, C. SARAHÍ MARLENE MALDONADO JUÁREZ, FIRMA ILEGIBLE.- NOVENO REGIDOR, C. GABRIEL GUTIERREZ BRITO, FIRMA ILEGIBLE.- DECIMA REGIDORA, C. MARÍA DEL CARMEN MAY JIMÉNEZ, FIRMA ILEGIBLE.- DECIMA PRIMERA REGIDORA, MTRA. OLGA PATRICIA CASTELLANOS PACHECO, FIRMA ILEGIBLE.- DECIMO SEGUNDO REGIDOR, BIOL. ARNALDO ELÍAS JIMÉNEZ POZO, FIRMA ILEGIBLE.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JORGE SUAREZ MORENO, FIRMA ILEGIBLE.-----



SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO

DOY FE:
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. JORGE SUÁREZ MORENO

OFICIO Núm. SA/002/18
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
Tenosique, Tab., a 8 de octubre del 2018

LIC. GILBERTO MENDOZA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
VILLAHERMOSA. TABASCO.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes y en atención a su oficio número HCE/SAP/042/2018, adjunto al presente hago llegar a usted, **Acta Certificada de Cabildo No. 2 de fecha 5 de octubre del año en curso**, donde los CC. Regidores del Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, periodo 2018-2021, **aprueban por unanimidad, las REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 35, PÁRRAFO CUARTO, Y 67, FRACCIÓN II, PÁRRAFO PRIMERO, SE DEROGAN, DEL ARTICULO 18, EL PÁRRAFO SEGUNDO, DEL ARTICULO 36, EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN XXV, DEL ARTICULO 67, EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN II, Y DE LOS ARTÍCULOS 69 Y 70, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE TABASCO**, cuyo dictamen fue aprobados por el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, con fecha 20 de septiembre del presente año.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para reiterarle mi atenta y distinguida consideración.



SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO

c.c.p. LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES.- Presidente Municipal.- para su superior conocimiento.-
c.c.p. EL CABILDO MUNICIPAL.- para igual fin.
c.c.p. Archivo.
PROFR. AAL/rar

ATENTAMENTE

Jorge Suarez M.

LIC. JORGE SUAREZ MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO, C. LIC. JORGE SUÁREZ MORENO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIONES I Y II, 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO,

CERTIFICA

QUE EN EL LIBRO DE CABILDO NÚMERO 1 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, TRIENIO 2018-2021, CON DOSCIENTOS CUARENTA HOJAS ÚTILES, AUTORIZADAS DE LA PRIMERA A LA ÚLTIMA, SE ENCUENTRA UNA ACTA DE CABILDO NÚMERO DOS (02) EN LA FOJA NÚMERO SEIS A LA DIEZ, QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE LO SIGUIENTE:

ACTA NÚMERO 2.- EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO, SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 5 DE OCTUBRE DEL 2018, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, LOS CC. REGIDORES PROPIETARIOS, INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2018-2021: **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTÉS.- SINDICO DE HACIENDA, LIC. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.- TERCER REGIDOR, C. RAYMUNDO ROSADO ORTEGA.- CUARTA REGIDORA, PROFRA. MAGDALENA RAMÍREZ LÓPEZ.- QUINTO REGIDOR, DR. JOAQUÍN BAÑOS JIMÉNEZ.- SEXTA REGIDORA, C. MARTHA PATRICIA VELA SUÁREZ.- SÉPTIMO REGIDOR, Q.F.B. LENIN GUTIÉRREZ CRUZ.- OCTAVA REGIDORA, C. SARAHÍ MARLENE MALDONADO JUÁREZ.- NOVENO REGIDOR, C. GABRIEL GUTIÉRREZ BRITO.- DÉCIMA REGIDORA, C. MARÍA DEL CARMEN MAY JIMÉNEZ.- DÉCIMA PRIMERA REGIDORA, MTRA. OLGA PATRICIA CASTELLANOS PACHECO.- DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, BIÓLOGO ARNALDO ELÍAS JIMÉNEZ POZO.- TODOS ELLOS ASISTIDOS POR EL C. LIC. JORGE SUÁREZ MORENO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA A QUE FUERON CONVOCADOS, CONFORME AL SIGUIENTE**

ORDEN DEL DÍA:

- 1) 2).- 3).- 4).- 5).-
- 6) **LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN APROBADO CON FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, POR EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, POR LA QUE SE REFORMA EL APARTADO A, FRACCIÓN VIII, INCISO A), DEL ARTICULO 9, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.**
- 7) **LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN APROBADO CON FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, POR EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, PARA ELIMINAR EL FUERO, ASÍ COMO LOS ANTECEDENTES QUE DIERON ORIGEN AL MISMO.**
- 8) **.... 9).- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-**
SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD POR LOS CC. REGIDORES PRESENTES.- DE CONFORMIDAD EL ORDEN DEL DÍA APROBADO, SE PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO AL **PRIMER PUNTO... SEGUNDO PUNTO.... TERCER PUNTO... CUARTO PUNTO... QUINTO PUNTO... SEXTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JORGE SUAREZ MORENO, TOMO LA PALABRA PARA DAR LECTURA AL **DICTAMEN APROBADO POR EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, POR LA QUE SE REFORMA EL APARTADO A, FRACCIÓN VIII, INCISO A), DEL ARTICULO 9, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE**

A la hoja 2...

TABASCO, REMITIDO POR EL C. LIC. GILBERTO MENDOZA RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL OFICIO No. HCE/SAP/059/2018, DE FECHA 5 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, Y QUE SE AGREGA COMO APÉNDICE NUMERO UNO A LA PRESENTE ACTA; MISMO QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE DISCUTIDO POR LOS SEÑORES REGIDORES FUE APROBADO POR UNANIMIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.- EN EL DESAHOGO DEL SEPTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, NUEVAMENTE TOMO LA PALABRA EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JORGE SUAREZ MORENO, TOMO LA PALABRA PARA DAR LECTURA AL DICTAMEN APROBADO POR EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 35, PÁRRAFO CUARTO, Y 67, FRACCIÓN II, PÁRRAFO PRIMERO, SE DEROGAN, DEL ARTICULO 18, EL PÁRRAFO SEGUNDO, DEL ARTICULO 36, EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN XXV, DEL ARTICULO 67, EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN II, Y DE LOS ARTICULOS 69 Y 70, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE TABASCO.- REMITIDO POR EL C. LIC. GILBERTO MENDOZA RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL OFICIO No. HCE/SAP/042/2018, DE FECHA 5 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, Y QUE SE AGREGA COMO APÉNDICE NUMERO DOS A LA PRESENTE ACTA; MISMO QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE DISCUTIDO POR LOS SEÑORES REGIDORES FUE APROBADO POR UNANIMIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.- EN EL DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO... NOVENO PUNTO... DECIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN DE CABILDO Y SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 20:50 HORAS DÍA DE SU ELABORACIÓN, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ANTE EL LIC. JORGE SUAREZ MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.-----

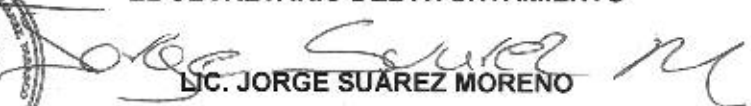
PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES, FIRMA ILEGIBLE.- SINDICO DE HACIENDA, LIC. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, FIRMA ILEGIBLE.- TERCER REGIDOR, RAYMUNDO ROSADO ORTEGA, FIRMA ILEGIBLE.- CUARTA REGIDORA, PROFRA. MAGDALENA RAMÍREZ LÓPEZ, FIRMA ILEGIBLE.- QUINTO REGIDO, DR. JOAQUÍN BAÑOS JIMÉNEZ, FIRMA ILEGIBLE.- SEXTA REGIDORA, C. MARTHA PATRICIA VELA SUAREZ, FIRMA ILEGIBLE.- SEPTIMO REGIDO, Q.F.B. LENIN GUTIERREZ CRUZ, FIRMA ILEGIBLE.- OCTAVA REGIDORA, C. SARAHÍ MARLENE MALDONADO JUÁREZ, FIRMA ILEGIBLE.- NOVENO REGIDOR, C. GABRIEL GUTIERREZ BRITO, FIRMA ILEGIBLE.- DECIMA REGIDORA, C. MARÍA DEL CARMEN MAY JIMÉNEZ, FIRMA ILEGIBLE.- DECIMA PRIMERA REGIDORA, MTRA. OLGA PATRICIA CASTELLANOS PACHECO, FIRMA ILEGIBLE.- DECIMO SEGUNDO REGIDOR, BIOL. ARNALDO ELÍAS JIMÉNEZ POZO, FIRMA ILEGIBLE.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JORGE SUAREZ MORENO, FIRMA ILEGIBLE.-----



SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO

DOY FE:

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. JORGE SUÁREZ MORENO



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

TENOSIQUE, TABASCO.

Fecha:	14-01-2019
Notificación:	HTE/PRE/UTAIPDP/OFIOS/012/2019
Asunto:	RESOLUCION PNT No. RR_DAI_1071_2018_PI

LIC. JORGE SUAREZ MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

CON AT'N DRA. MARTHA ISELA BAÑOS DORANTES
ENLACE DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

L.I.A. CARMEN LANDERO GOMEZ, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, ante Usted con el debido respeto que se merece expongo lo siguiente:

Hago de su conocimiento que mediante el sistema de INFOMEX (PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DE TABASCO) se interpuso un Recurso de Revisión presentado por el C. MARTIN DARIO VELUETA con número de expediente: RR00074318, derivado de la solicitud con fecha 8 de octubre del 2018 con folio: 01286818, donde REQUIERE "COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018" **SIC, Derivado del estudio realizado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia, este órgano garante por unanimidad de votos decidió revocar el acto de este Sujeto Obligado por lo cual se adjunta a la presente la Resolución definitiva para que en un término de dos días, envíe a esta Unidad de Transparencia la respuesta requerida como manda la resolución del Recurso de Revisión y lo que resulte, apercibido que en caso de inobservancia, se actuará con firme a lo dispuesto en el Título Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Vigente en el Estado. Dicha información se deberá entregar de forma *electrónica, digitalizada o escaneada* y resguardada en memoria USB o Disco de CD.

Sin otro particular me despido de usted enviando un cordial y afectuoso saludo, esperando contar con su pronta respuesta.

Fecha:

Hora:

Nombre de quien recibe la notificación:

L.I.A. CARMEN LANDERO GOMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION

C.C.P. Archivo



15 DE ENERO 2019
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2018-2021
RECIBIDO

Calle 2ª S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco, México C.P. 86901
Teléfono: (934) 342-50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx